Montevideo, Martes 4 de Julio de 1967

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583

TOMO 248 — Número 17621

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Julio de 1967

TOMO 248 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17621

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 982|967. — Se designa Subsecretario de Estado, en la Cartera de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1967.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Hacienda Dr. Amílcar Vasconcellos.

Atento: a lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnase Subsecretario de Estado, en la Cartera de Hacienda, al doctor Carlos V. Queraltó Oribe.

2o.) Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 401|967. — Se modifican disposiciones referentes a la explotación de nutrias en criaderos naturales y|o artificiales y se dan normas sobre caza de las mismas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: el decreto de 1.o de abril de 1949 y el Art. 96 de la ley N.o 12.803, del 30 de noviembre de 1960;

Resultando: I) Por el decreto de 1.o de abril de 1949, se establecen disposiciones referentes a la explotación de nutrias en criaderos naturales y|o artificiales;

II) Por el Art. 96 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los cometidos de la ex-Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, fueron transferidos a la ex Dirección de Ganadería, actual Dirección de Sanidad e Industria Animal;

III) En función de la referida disposición legal, se creó, dentro de dicha dependencia, el Departamento de Fauna y Pesca, con los cometidos especificados en la ley N.o 9.481, de 4 de julio de 1935, decreto reglamentario de 28 de febrero de 1947 y demás disposiciones concordantes;

Considerando: el tiempo transcurrido desde la sanción del decreto del 1.o de abril de 1949 a la fecha y la experiencia recogida a través de la aplicación de sus normas, hacen necesario propiciar modificaciones al régimen vigente, para adecuarlo a la situación actual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los criaderos de nutria podrán ser naturales o artificiales: estos últimos por el sistema de la cautividad o semi-cautividad.

Art. 2.o Entiéndese por criaderos naturales, las reservas de nutrias silvestres cuyo procreo se efectúa en ambientes naturales.

Art. 3.o Entiéndese por criaderos artificiales en cautividad, los que poseen maternidades y corrales de material en los que se efectuará el procreo, no disponiéndose de lagunas y|o bañados.

Art. 4.o Entiéndese por criaderos artificiales en semi-cautividad, los que además de poseer maternidades y corrales de material, disponen asimismo de bañados y|o lagunas cercadas con alambre tejido.

Art. 5.o Para la obtención de declaratoria de criaderos de nutria, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de predios, formularán sus peticiones ante el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal o, en su defecto, ante los Servicios Veterinarios Regionales de la citada Dirección, aportando las siguientes referencias:

a) Criaderos naturales:

1—Nombre y apellido del gestionante.
2—Secciones Policial y Judicial.
3—Denominación del paraje.
4—Dirección postal.
5—Carácter de propietario, arrendatario u ocupante, documentando su condición de tal.
6—Area total del predio.
7—Determinación de ríos, arroyos y bañados, y nombre de los mismos, como asimismo longitud o superficie de aquellos, según corresponda.
8—Agregación de plano técnico-topográfico o copia del mismo, o en su defecto, un croquis.

b) Criaderos artificiales:

Aporte de las referencias establecidas en el apartado a) del presente artículo, debiendo poseer además las siguientes particularidades:

1—Cercos de material o alambre tejido, según corresponda, construídos adecuadamente para evitar la evasión de nutrias.
2—Maternidades y corrales para la crianza.

Art. 6.o Las gestiones de declaratoria de criaderos a que se hace referencia en el artículo precedente, serán pasadas a los Servicios Veterinarios Regionales de la Dirección de Sanidad e Industria Animal a los fines de que, previa la inspección pertinente, se expidan respecto de la solicitud, la que será considerada por el Departamento de Fauna y Pesca, quien en caso de resoluciones favorables, asignará al criadero un número de identificación.

Art. 7.o Previamente al acto de inspección e información a cargo del titular de los Servicios Veterinarios de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, aquél notificará al gestionante a efectos de que provea medios de locomoción, debiendo en su defecto abonar, en forma previa, los gastos de movilidad que en función de distancias a recorrer, se eroguen por ese concepto.

En esa oportunidad, los interesados abonarán además al titular de los citados Servicios, la suma de $ 200.00. (doscientos pesos), correspondiente al primer día de inspección del predio, sin perjuicio de que si por la naturaleza de aquél, dicha tarea insumiera mayor tiempo, deberá abonar igual suma por cada uno de los días subsiguientes.

El incumplimiento por parte del interesado, de lo que se dispone precedentemente, dará lugar a que transcurridos 15 (quince) días de la fecha de su notificación, los Servicios Veterinarios Regionales vuelvan las actuaciones al Departamento de Fauna y Pesca, la que sin más trámite, procederá a su archivo.

Art. 8.o La resolución por la cual se dispone la inscripción de criaderos de nutrias, no confiere a su titular el derecho al sacrificio de dicha especie sin que previamente se haya formulado la petición en tal sentido y sobre la cual recayere resolución favorable.

Art. 9.o Las gestiones de sacrificio de nutria referidas precedentemente, deberán ser formuladas entre el 1.o de enero y el 30 de junio de cada año, ante el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, no recepcionándose aquellas que fueran presentadas fuera del plazo señalado.

En las gestiones respectivas, los interesados deberán establecer las siguientes referencias:

a) Nombre y apellido.
b) Secciones policial y judicial.
c) Denominación del paraje.
d) Dirección postal.
e) Número de registro de criadero.
f) Cantidad de nutrias a sacrificar.

Art. 10. Recepcionadas las gestiones de caza de nutrias, el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, seguirá igual procedimiento que para las solicitudes de registro de criadero de nutria, conforme lo dispone el Art. 6.o del presente decreto, en cuanto se refiere al requerimiento de información respecto de la solicitud formulada.

Art. 11. Los Servicios Veterinarios Regionales de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, una vez recepcionadas las gestiones, procederán a la notificación del interesado, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 7.o del presente decreto, procediendo integralmente en la forma que en el mismo se establece.

Para el caso de que las gestiones de registro de criaderos y de caza de nutrias —que deberán ser formuladas independientemente una de otra— sean presentadas en acto simultáneo, y que por consiguiente, las informaciones sobre ambas puedan proporcionarse mediante inspección a efectuarse en una misma fecha, la efectividad de pago por ese concepto no es acumulable, como tampoco lo serán los gastos de locomoción.

Art. 12. Concedida la autorización de caza de nutrias, esa operación podrá efectuarse en el período comprendido entre el 1.o de junio y el 30 de setiembre de cada año. Dentro de los 15 (quince) días subsiguientes a la fecha indicada en último término, los interesados deberán comunicar por escrito la cantidad de cueros obtenidos al amparo de la autorización al efecto concedida.

Art. 13. Los cueros obtenidos y en el número declarado, serán individualizados por los métodos o sistemas que se estimen convenientes para su debido contralor.

Art. 14. Cométese a los titulares de los Servicios Veterinarios Regionales de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, la fiscalización y contralor personal de la individualización de los cueros declarados, operación que deberá efectuarse en el propio criadero, lugar de su obtención.

Art. 15. Los interesados deberán formular conjuntamente con la declaración de obtención a que se hace referencia en el Art. 12, la solicitud de individualización de los cueros, gestión a promoverse ante el Departamento de Fauna y Pesca.

En ese acto, se hará efectivo el costo de ese servicio, conforme lo preceptúa el decreto N.o 294|966, de fecha 16 de junio de 1966, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan al mismo.

Art. 16. Las solicitudes de individualización serán remitidas a los Servicios Veterinarios Regionales de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, a los fines dispuestos en el artículo 14.

Art. 17. Previamente al acto de individualización de los cueros, los titulares de los Servicios Regionales, procederán a notificar al interesado, en cuyo momento se hará efectiva la suma indicada en el párrafo segundo del artículo 7.o, por concepto de inspección y contralor, y proveerá los medios de locomoción o abonará —en su defecto— los gastos que se originen por el traslado al predio motivo de la inspección, en un todo de acuerdo con lo establecido en el ya mencionado artículo 7.o.

Art. 18. La movilización de cueros de nutria desde el criadero en donde aquellos fueron individualizados, solamente podrá efectuarse —sea cual fuere su destino dentro del territorio nacional— con la previa autorización del Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal.

Los interesados en tal sentido, formularán la gestión pertinente, estableciendo las siguientes referencias:

a) Cantidad de cueros a remover.
b) Número de autorización de caza.
c) Número del criadero, y
d) Lugar de destino.

Art. 19. Lo dispuesto en el precedente artículo, no exime al productor del cumplimiento de las formalidades a que se hace referencia en el Capítulo IV del Código Rural (Certificados-Guías).

Art. 20. Queda prohibido el sacrificio de nutrias, cuyas pieles no alcancen a 55 (cincuenta y cinco) centímetros de largo.

Art. 21. Los cueros de nutria crudos o curtidos, sólo podrán exportarse por el puerto de Montevideo.

Art. 22. El Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, dispondrá, —cuando lo juzgue conveniente— la inspección de criaderos naturales o artificiales, para rever sus condiciones ambientales.

Art. 23. Las infracciones a las normas del presente decreto, serán sancionadas en la forma prevista por el artículo 17 del decreto de fecha 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley N.o 9.481 de 4 de julio de 1935.

Art. 24. Las situaciones no previstas, serán resueltas por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, previo informe del Departamento de Fauna y Pesca.

Art. 25. Deróganse los decretos de fechas 1.o de abril de 1949 y 16 de octubre de 1951.

Art. 26. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — AUGUSTO LEGNANI.

3

Decreto 402|967. — Se modifican disposiciones que establecieron las condiciones que rigen la caza de las especies zoológicas indígenas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: el anteproyecto de decreto elevado por el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, estableciendo las normas para la caza de nutrias y el desplume de ñandúes;

Resultando: I) Por el decreto No. 193|967, del 16 de marzo de 1967, se establecieron, por el presente año, las condiciones que rigen la caza de las especies zoológicas indígenas;

II) Referente al régimen para caza de nutrias y desplume de ñandúes, en el Resultando III) de dicho decreto se establecía que el Departamento de Fauna y Pesca elevara, a la mayor brevedad, el anteproyecto de normas a regir, en la materia, por el presente año;

Atento: a la conveniencia de adoptar el temperamento aconsejado por el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, de conformidad con lo dispuesto por la ley No. 9.481, de 4 de julio de 1935 y el decreto de 28 de febrero y concordantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase —por el corriente año— la caza de nutrias, sujeta a las disposiciones del decreto del día de la fecha, que reglamenta el régimen de explotación de dicha especie en criaderos naturales o artificiales.

Art. 2o. Permítese el desplume de ñandúes en las condiciones que se establecen, dentro del período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de octubre del año en curso.

Art. 3o. Los interesados en efectuar dicha operación, deberán gestionar —ante el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal— la autorización pertinente, debiendo acreditar previamente la posesión de los elementos adecuados para el apresamiento del ave, a efectos de que la tarea se efectúe de forma de no causarle lesiones.

Art. 4o. Los gestionantes de autorización de desplume de ñandúes deberán consignar —en sus respectivas solicitudes— las siguientes referencias:

a) Ubicación del o de los predios en los cuales se efectuará el desplume de ñandúes.
b) Nombre del propietario, arrendatario u ocupante de los mismos;
c) Cantidad aproximada de ejemplares a desplumar, y
d) Nombre, apellido y domicilio del profesional a cuyo cargo estará la tarea de desplume.

Art. 5o. Obtenida la autorización de desplume, solamente podrá efectuarse en los predios cuyos propietarios, arrendatarios u ocupantes hayan dado su conformidad expresa y por escrito, a tales efectos.

Art. 6o. De la obtención de cueros y plumas en base a la autorización pertinente, los interesados deberán declarar por escrito, dentro de los plazos que seguidamente se establecen, la cantidad de que disponen en cada caso;

a) Cueros de nutria, entre el 1o. y 15 de octubre del corriente año;
b) Pluma de ñandú, entre el 15 y el 31 de octubre del corriente año;

Art. 7o. Dentro de los mismos plazos y juntamente con la declaración a que se refiere el artículo precedente, los beneficiarios de las respectivas autorizaciones harán efectivas las tasas mencionadas en el Art. 1o. del decreto No. 294|966, de 16 de junio de 1966, modificativo del Art. 1o. del decreto de 23 de junio de 1952.

Art. 8o. Los infractores a las normas establecidas en el presente decreto, serán sancionados con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) sin perjuicio de las demás penalidades previstas para las infracciones aduaneras, en lo que a contrabando se refiere (ley No. 9.481, de 4 de julio de 1935 y Art. 17 del decreto de 28 de febrero de 1947).

Art. 9o. Cométese a las autoridades policiales y a los funcionarios inspectivos del Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, la especial vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 10. Corresponderá a los denunciantes —sean o no funcionarios públicos— el 50 o|o (cincuenta por ciento) del producto líquido de la venta de cueros, plumas y demás objetos declarados en comiso, como asimismo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de las multas aplicadas.

A los fines del presente decreto, las denuncias deberán ser formuladas ante el Departamento de Fauna y Pesca de la Dirección de Sanidad e Industria Animal o ante las autoridades policiales.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — AUGUSTO LEGNANI.

4

Resolución 981|967. — Se designa, por vía de regularización, un Auxiliar 4to., en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la gestión formulada por el funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Sr. José Artigas Gómez, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por la aludida gestión el nombrado funcionario solicita se le incluya en el beneficio establecido por el Art. 164 de la ley No. 13.320, del 28 de diciembre de 1964, ya que desde su ingreso (31 de agosto de 1962) realiza tareas administrativas, siendo titular de un cargo de Ayudante de 4ta. (Cat. III, grado 1);

II) La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (fs. 1 vta.) y la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias (fs. 2), del nombrado Ministerio, al informar al respecto, expresan que, efectivamente, el

interesado siempre realizó —desde su ingreso— trabajos administrativos a entera satisfacción, habiendo realizado, asimismo, un Curso de Capacitación y Adiestramiento en el Manejo de Archivo;

III) El Art. 164 de la ley No. 13.320, del 28 de diciembre de 1964, establece que: "Los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Especializado, Secundario y de Servicio que a la fecha de sanción de la presente ley, se encontraren desempeñando tareas administrativas con una antigüedad de un año o mayor, quedarán regularizados en estas últimas a nivel de su sueldo original";

Atento: a que de los informes producidos por las oficinas respectivas surge que la gestión en vista está comprendida en lo dispuesto por la disposición legal antes transcripta, se procederá a efectuar la designación, por vía de regularización,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase, por vía de regularización y con retroactividad al 1o. de enero de 1965, al señor José Artigas Gómez para ocupar, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), conforme a lo dispuesto por el Art. 164 de la ley No. 13.320, del 28 de diciembre de 1964, un cargo de Auxiliar 4to. (Categoría V, grado 1), perteneciente al Escalafón III, Personal Administrativo Código Ab (Cargo anterior: Ayudante de 4ta.).

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Decreto 403|967. — Se fijan los precios máximos para la venta de pan común.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la necesidad de fijar precios al pan para evitar aumentos innecesarios en este artículo de primera necesidad;

Considerando: 1o.) Que, para establecer los nuevos precios, el Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta los factores del costo del pan en las distintas localidades de la República, incluyendo la actual elevación del precio de la harina;

2o.) Pese a ello, el aumento en los precios del pan resultará sensiblemente menor que el que se preveía, lo que justifica la tarifación del producto;

3o.) El Poder Ejecutivo ha creído conveniente recurrir en este caso, a la tarifación, por las dificultades con que tropieza el otorgamiento de un convenio sobre precios, dada la multiplicidad de establecimientos y la urgencia que reviste la decisión;

4o.) Por otra parte, el precio a fijarse debe considerarse provisional, mientras no se establezcan definitivamente las existencias de trigo con que cuenta la plaza hasta la próxima cosecha;

5o.) Por todo ello, se ha creído necesaria la fijación de precios máximos al pan, sin que esto signifique el abandono del propósito anunciado de promover la regulación de precios de los artículos de primera necesidad, principalmente por vía convencional, entre el Poder Ejecutivo, la industria y el comercio;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de pan común, sin envase, en el mostrador y al contado;

a) En el Departamento de Montevideo:

En panaderías, sucursales o puestos de venta en general: $ 11.60 el kilogramo;

b) En el Departamento de Canelones:

En panaderías: $ 11.60 el kilogramo.

c) En los demás Departamentos:

En panaderías: $ 11.20 el kilogramo.
En todos los demás departamentos exceptuando Montevideo: los revendedores podrán percibir $ 0.40 (cuarenta Cts.) por kilogramo sobre el precio fijado a las panaderías en el respectivo Departamento.

Art. 2o. Se considerará pan grande las unidades tipo flauta, o francés de primera calidad mayores de 350 gramos.

Art. 3o.) Entre las 8 y 30 horas y las 17 horas, los industriales panaderos que carezcan del tipo tarifado, deberán entregar en reemplazo del mismo y a los precios establecidos en el artículo primero de este decreto, cantidades de pan chico (o en su defecto, de cualquier otro tipo de pan que tuvieran a la venta) equivalentes a las solicitadas.

Art. 4o.) Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo, y su violación se penará en la forma dispuesta por la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5o.) Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

6

Decreto 404|967. — Se fijan los precios de la harina, destinada a la elaboración de pan.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la necesidad de fijar precios a la harina destinada a elaboración de pan, para evitar el excesivo aumento de los precios de este artículo de primera necesidad y contemplando los precios vigentes en la comercialización del trigo;

Considerando: que en este momento en que se preparan las siembras de trigo, debe percibir el productor que el Poder Ejecutivo desea atender su espectativa, y a su vez, el industrial verá contemplado sus costos adecuadamente, sin perder de vista la repercusión de este proceso en el consumidor.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y concordantes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el precio máximo de la harina de trigo, del tipo de extracción 72 o|o aproximadamente, en todo el territorio nacional, en $ 815.00, (ochocientos quince pesos) los 100 (cien) kilogramos neto, embolsados, puestos en el lugar de entrega designado por el comprador. Este precio rige toda clase de ventas, al contado o a crédito y cubre todos los gastos de envase, entrega y transporte hasta el depósito, almacén o planta industrial del comprador.

Art. 2.o Este decreto entrará en vigencia el día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo y su violación se penará en la forma establecida por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO**. — ZELMAR MICHELINI.

7

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "A.P.T.A."

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de junio de 1967.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Antonio Díaz de Montevideo contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1966, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "A.P.T.A.", Acta N.o 99.457;

Resultando: I) El acto recurrido se fundamentó en la confundibilidad existente entre el signo marcario de que se trata, y el opositor "A.P.S.A." y además, en el hecho de haber sido usado éste, con bastante antelación que aquél;

II) Los señores Fiscales de Gobierno de 2.o y 1er. Turnos, luego de efectuar un nuevo estudio sobre el problema planteado, llegan a la conclusión de que corresponde desechar el recurso en vista, manteniendo el acto impugnado cuya ilegalidad no está demostrada;

Considerando: que corresponde en consecuencia confirmar la resolución de 11 de Octubre de 1966, a que se hace referencia precedentemente, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado,

Oída la Asesoría Letrada del ex - Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 2.o y 1er. Turnos (dictámenes números 342|67 y 641|67):

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Mantener la resolución de 11 de octubre de 1966, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "A.P.T.A.", Acta número 99.457, formulada por la firma Antonio Díaz, de Montevideo, como cesionario de Teodoro Alberto Techera, de Montevideo.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **GESTIDO**. — ENRIQUE VESCOVI.

8

Resolución. — Se concede patente de invención para "Tejidos de punto sintético"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de junio de 1967.

Visto: la solicitud de Patente de Invención formulada por el Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Suiza, para: "Tejidos de punto sintético con apariencia aterciopelada y método para producirlos", Acta N.o 13.693, según Plano, Memoria Descriptiva y Reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 13 inclusive de estas actuaciones;

Resultando: I) A la gestión en trámite interponen recurso de oposición las firmas de plaza sucesión de Benjamín Miodownik y Jeruchin Kaplau, por entender que lo que se pretende patentar carece de novedad;

II) A fs. 14 la peticionaria presenta un escrito mediante el que hace saber que la patente en cuestión deberá ser extendida a nombre de Terlinden y Co. de Zurich, Suiza, todo lo cual es refrendado por el poder-cesión que adjunta a fs. 14 y 15. Posteriormente, a fs. 49, la interesada presenta un escrito por el que hace saber que se acoge a los beneficios que al respecto otorga el decreto N.o 203-65 de 13 de mayo de 1965;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, dado que lo que se pide patentar cumple con los requisitos legales y reglamentarios en vigor;

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y a lo dispuesto por la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941 (Art. 2.o) y en el decreto N.o 203-65 de 13 de mayo de 1965,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder Patente de Invención para: Tejidos de punto sintético con apariencia aterciopelada y método para producirlos", Acta N.o 13.693, en favor de Terlinden y Co. de Zurich, Suiza, como cesionaria de Jakob Emil Ruckstuhl, del mismo país, según Plano Memoria Descriptiva y Reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 13, por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.**

MINISTERIO DE CULTURA

9

Resolución 983|967. — Se designa Subsecretario de Estado, en el Departamento de Cultura.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de junio de 1967.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Cultura, doctor don Carlos Manini Ríos;
Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado, en el Departamento de Cultura, al señor doctor Carlos Martínez Moreno.

2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

10

Resolución 980|967. — Se amplía la disposición por la que se autorizó a la Empresa "Express Fréderes" S. A. para circular en territorio nacional, en la frontera con Brasil, en el sentido de que las unidades de dicha empresa podrán llegar a Montevideo, en los casos que se indican.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: el planteamiento efectuado por Uni-Transport S.R.L., solicitando autorización para la llegada de las unidades del "Express Fréderes" S. A. hasta la ciudad de Montevideo, la que se producirá en el único caso de que los referidos medios de transporte ferroviario no funcionaran regularmente;
Resultando: que por resolución de fecha 18 de junio de 1963, el Poder Ejecutivo autorizó a la citada empresa, con carácter provisorio, para circular en territorio nacional, unos dos kilómetros entre la frontera con Brasil y la Estación ferroviaria La Cuchilla (Río Branco) y para realizar, en ésta, el doble trasbordo de coche motor a ómnibus o viceversa de los pasajeros que por esos medios de transporte, viajen entre Montevideo y Porto Alegre;
Considerando: que la Dirección General de Transportes y el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado se expiden favorablemente a lo solicitado, lo que permitiría mantener el funcionamiento normal de los servicios aún en el caso de que los medios de transporte ferroviarios no lo hicieran por causas fortuitas; y
Atento: a lo informado por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1963, por la que se autorizó con carácter provisorio a la empresa "Express Fréderes" S. A. para circular en territorio nacional hasta dos kilómetros de la frontera con Brasil, en el sentido de que las unidades de dicha empresa podrán llegar hasta la ciudad de Montevideo, en aquellos casos en que por dificultades planteadas a A.F.E. los servicios de larga distancia números 32 y 33 no puedan funcionar con regularidad;

2.o La presente ampliación se concede con carácter precario e incedible y revocable en cualquier momento;

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 978|967. — Se designa integrante del Grupo de Trabajo, que tiene por cometido asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en materia de vivienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Viso: el decreto de fecha 1.o de junio de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Arq. Rafael N. Lorente, para integrar el Grupo de Trabajo, que tiene por cometido asesorar a este Ministerio en materia de vivienda.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

12

Resolución 979|967. — Se acepta una renuncia y se designan integrantes de la Comisión Honoraria encargada de estudiar un plan de erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la renuncia presentada por el Dr. José Antonio Quadros de la Comisión Honoraria encargada de estudiar y ejecutar un plan de erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre ubicada en el interior del país;
Considerando: las razones aducidas y por otra parte la conveniencia de integrar dicha Comisión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Antonio Quadros y nómbrese a los Dres. Jorge Garmendia y Camilo Fabini para integrar dicha Comisión.

2.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 974|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 13 (Fabricación de Pastas y Panaderías), y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de Junio de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 13 (Fabricación de Pastas y Panaderías), de la clase IV (Actividades Industriales);

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia, puede accederse a lo solicitado;

Atento: a lo previsto en el art. 5.o de la ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 26 de julio de 1962;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 13 (Fabricación de Pastas y Panaderías) de la Clase IV (Actividades Industriales) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo tendrá jurisdicción para el Departamento de Montevideo

Exceptúase de la presente convocatoria a las fábricas de pastas que dispongan de secadores para la elaboración de fideos secos, las cuales están comprendidas en la convocatoria del Grupo 12 (Industria Molinera).

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán de delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

14

Resolución 975|967. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo al Presidente del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Electrónica de Montevideo, Grupo 28 y se designa subrogante.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la renuncia presentada por el Doctor Angel S. Caviglia, al cargo de Presidente del Consejo de Salarios para el Personal de la Industria Electrónica de Montevideo, Grupo 28;

Considerando: las razones aducidas; y

Atento: a lo dispuesto en el art. 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Eximir de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Presidente del Consejo de Salarios para el Personal de la Industria Electrónica de Montevideo, Grupo 28, al Doctor Angel S. Caviglia y nómbrese en su lugar al señor Profesor Nelson López Hubert.

2.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO — ENRIQUE VESCOVI.

15

Resolución 976|967. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 26 (Diques, Varaderos y Astilleros) y se designa subrogante.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la renuncia presentada por el Capitán de Navío (R) don Clemente R. Montañez, al cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 26 (Diques, Varaderos y Astilleros);

Considerando: las razones aducidas; y

Atento: a lo dispuesto en el art. 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 26 (Diques, Varaderos y Astilleros) al Capitán de Navío Clemente R. Montañez y nómbrese para subrogarlo al Ingeniero Luis Alberto Madueño.

2.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

16

Resolución 977|967. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 49 (Actividades Educativas y Culturales) y se designa subrogante.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de junio de 1967.

Visto: la renuncia presentada por el Doctor Conrado Hughes, al cargo de Miembro del Consejo de Salarios del Grupo 49, (Actividades educativas y culturales de la Clase VI, Educación, Salud y Actividades Sociales);

Considerando: las razones aducidas; y

Atento a lo dispuesto en el art. 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 49 al Doctor Conrado Hughes, y nómbrese Miembro de dicho Consejo a la señora María Eguiluz de Brum, quedando la delegación oficial así integrada: Profesor Germán D'Elía, Doctor Julio César Rodríguez Silva y señora María Eguiluz de Brum.

2.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

59.a SESION ESTRAORDINARIA

Octubre 14 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y lanzamientos en trámite, promovidos contra arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino para casa-habitación. (Carp. número 1878/66).

—Lo presenta el señor senador doctor Angel María Gianola.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se prevé la creación de fondos especiales en las organizaciones privadas, comerciales o industriales, destinados a servir pagos complementarios de pasividad a sus personales. (Carp. N.o 1882/66).

—Lo presenta el señor senador don Francisco Antúnez Giménez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4—Proyecto de ley, por el que se establece un régimen especial para la inscripción de promesas de compra-venta de inmuebles y para su escrituración definitiva.

—El señor senador Frías Pérez solicita que se considere en primer término, el venido con aprobación de la Cámara de Representantes.

(6) Aclaración de los señores senadores Flores y Tróccoli.

(8) El señor senador Frías Pérez reitera su moción. Se vota: **Afirmativa.**

(10) Manifestaciones de los señores senadores Enrique Rodríguez y Tróccoli.

—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se aplace por breve lapso el tratamiento del proyecto

Se vota: **Afirmativa.**

(25) En consideración el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Carp. N.o 1862).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

5—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen de asignaciones familiares y se crea el "Fondo Nacional de Administración"

—El señor senador Enrique Rodríguez propone que se continúe con su consideración.

(7) El referido señor senador reitera su pedido.

(9) Se comienza a dar lectura del proyecto.

(10) Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se trate a continuación.

Se vota: **Afirmativa.**

(11) Manifestaciones del señor senador Grauert. Solicita el aplazamiento de la consideración del proyecto.

—Intervención del señor senador Enrique Rodríguez.

(13) Aclaración del señor senador Tróccoli.

(15) Intervención de varios señores senadores.

—El señor senador Segovia propone la postergación de la consideración hasta la hora 20.

(17) Continúa la deliberación.

(19) Se vota la moción formulada por el señor senador Segovia: **Afirmativa.**

(57) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1875)

—Manifestaciones de los señores senadores Grauert y Antúnez Giménez.

12—Proyecto de ley por el que se establece la jornada de 6 horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se trate de inmediato.

(14) El mencionado señor senador reitera su moción.

(15) Intervención de varios señores senadores. El señor senador Segovia propone la postergación de la consideración del tema hasta la hora 20.

(17) Continúa la deliberación.

(18) Moción del señor senador Fígoli para que se considere sobre tablas.

—Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el proyecto de ley. (Carp. Nro. 1810/966).

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo.

16—Acto a realizarse en la Sala de la Presidencia con motivo del descubrimiento de la efigie del doctor Eduardo Acevedo.

—Palabras del señor Presidente.

(52) Manifestaciones del señor Presidente.

(54) (Vueltos a Sala).

—Manifestaciones del señor senador Guadalupe relativas a la ceremonia realizada.

—Mociona para que se incorpore a la publicación informativa las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Velarde J. Cerdeiras.

—Se vota: **Afirmativa.**

—Maniestaciones del señor senador Grauert relacionadas con el autor de la escultura señor Luis Zorrilla de San Martín.

—Mociona para que se pase nota de felicitación al mencionado escultor.

—Se vota: **Afirmativa.**

—Constancia del señor senador Mora Otero.

20—Importación de un automóvil libre de todo gravamen, por parte de jueces y actuarios, de diversos juzgados.

—Aclaración del señor senador González Conzi. Manifestaciones del señor senador Polla.

21—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de percepción de pasividades para los jubilados y pensionistas que se radiquen en el extranjero.

—El señor senador Fígoli solicita que se considere posteriormente al proyecto que figura en el numeral 9 de la orden del día.

(41) Se vota: Afirmativa.

22—**Proyecto de ley por el que se conceden préstamos para adquisición o construcción de vivienda a los funcionarios de la Dirección General de Correos.**
—Moción del señor senador Fígoli para que se reparta.

23—**Proyecto de ley por el que se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los trabajadores metalúrgicos.**
—Moción del señor senador Fígoli para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

24—**Proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia.**
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli. Intervención del señor senador Fígoli.
(51) En consideración. (Carpeta 1560|65). (Antecedentes excluídos en la sesión N.o 56).
—Moción del señor senador Grauert para que se vote por capítulos.
—Se vota la moción presentada: **Afirmativa.**
—Palabras del señor Presidente y del señor senador Tróccoli.

26—**Proyecto de ley sobre otorgamiento de escrituras de compra-venta de acuerdo a lo establecido por la Ley Nro. 8730 de 30 de junio de 1931 y sus modificativas si la firma o institución promitente vendedora estuviera judicialmente intervenida.** (Carp. Nro. 1758)
—Manifestaciones del señor senador Frías Pérez. Propone que se trate de inmediato.
—En consideración el proyecto de ley.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

27—**Proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación.** (Carp. 1876).
—Información del señor senador Tróccoli.
—En primera discusión general y particular el proyecto sustitutivo.
—Intervención de varios señores senadores.
(29) (Vueltos a Sala).
—Continúa la deliberación.
—Moción del señor senador Fígoli para que el proyecto pase a Comisión.
—Se vota: **Afirmativa.**

28—**Cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General.**
—Moción del señor senador Furest.
—Se vota: **Afirmativa.**

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

30—**Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se incluyen en los beneficios que se derivan del régimen "Full-Time" de actividades a los Directores, Secretarios e Inspectores de Institutos y Liceos, declarándoseles comprendidos, al efecto, en el artículo 158 de la Ley Nro. 12.803, de 30 de noviembre de 1960.** (Carpeta 1883).
—Lo presenta la señora senadora doctora Roballo.
—A la Comisión de Presupuesto.
(32) Moción de la señora senadora Roballo para que se considere después de las preferencias solicitadas.
(41) Se vota: **Afirmativa.**

31—**Proyecto de ley, por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la empresa Paycueros S. A.**
—La señora senadora Roballo mociona para que se trate después de las preferencias votadas.
(33) Intervención del señor senador Polla y de la señora senadora Roballo. Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez.
—Se vota la moción formulada: **Negativa.**
—Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez. Aclaración del señor Presidente.
—Palabras de la señora senadora Roballo y del señor Presidente.
—Moción del señor senador Tróccoli para que se rectifique la votación.
—Se vota: **Negativa.**

34—**Proyectos de ley, remitidos, con aprobación de la Cámara de Representantes, por los que se elevan a la categoría de pueblos a dos núcleos poblados del Departamento de Tacuarembó.**
—Moción del señor senador Guadalupe para que se traten después de las preferencias solicitadas.
(41) Se vota: Afirmativa.

35—**Preferencia. Proyecto de Ley por el que se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de "Volleyball" amateur para la construcción de un gimnasio cerrado.**
—El señor senador Guadalupe mociona para que se trate a continuación de las preferencias solicitadas.
(41) Se vota: **Afirmativa.**

36—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta 5 millones de pesos para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del Departamento de Montevideo.**
—Moción del señor senador Carrere Sapriza para que se trate a continuación de las preferencias pedidas.
(41) Se vota: **Afirmativa.**

37—**Proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina.**
—Moción del señor senador Lanza para que se coloque a continuación de las preferencias formuladas.
(41) Se vota: **Afirmativa.**

38—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir cien millones de pesos para la terminación de las obras del puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro.**
—El señor senador Tróccoli solicita se incluya a continuación de las preferencias pedidas.
(41) Se vota: **Afirmativa**

39—**Proyecto de ley por el que se asignan recursos para la Comisión Nacional de Aeropuertos y se crea el "Tesoro Infraestructura Aeronáutica".**
—Moción del señor senador Pineda para que se incluya entre los proyectos a considerarse.
(41) Se vota: **Afirmativa.**

40—**Proyecto de ley por el que se establece un régimen de retención de haberes para los afiliados en las cooperativas "Bancaria" y "Fray Bentos".**
—El señor senador Frías Pérez solicita que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

42—**Proyecto de ley relacionado con las jubilaciones y pensiones de personas radicadas en el extranjero.**
—Moción del señor senador Flores para que se trate a continuación de las preferencias votadas.
—Aclaración del señor senador Renán Rodríguez
—Se vota: **Afirmativa.**

43—**Proyecto de ley por el que se conceden préstamos para adquisición o construcción de vivienda a los funcionarios de la Corte Electoral.**
—Moción del señor senador Polla para que se reparta.
—Se vota: **Afirmativa.**

44—**Proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Consejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal.**
—El señor senador Apolo formula moción para que se considere a continuación de las preferencias votadas.
—Se vota: **Afirmativa.**

45—**Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Cayetano Carcavallo", una escuela de Industrias de la Construcción dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.** (Carpeta 1746).
—En consideración.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

46—**Exposición relacionada con la aplicación de la ley de revaluación de pasividades, indicando soluciones y solicitando pase a estudio de la comisión respectiva para la dilucidación de los problemas constitucionales que pueden plantear su consideración.**
—La presenta el señor senador Antúnez Giménez.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
—Aclaración del referido señor senador.

47—**Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Héctor R. Fígoli" una escuela de Montevideo.** (Carpeta 1738).
—En consideración.
—Constancia del señor senador Polla.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

48—**Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Francisca Antonia Pascual Rodríguez de Artigas", una escuela rural del Departamento de Canelones.** (Carpeta 1739).
—En consideración.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

49—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Severo Ramírez", la escuela de 2do. grado, Nro. 1, de la ciudad de Treinta y Tres. (Carpeta 1658).

—En consideración.

—Aclaración del señor senador Fischer. Manifestaciones del señor Presidente.

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

50—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza", la Escuela de 2do. Grado, Nro. 7, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano. (Carpeta 1804).

—En consideración.

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

53—Cuarto intermedio. Moción del señor senador Grauert.

—Se vota: Afirmativa.

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

55—Colocación de un busto de José Enrique Rodó en la Sala de Ministros del Senado.

—Manifestaciones del señor senador Mora Otero. Mociona para que se encomiende la ejecución de la obra al escultor José Luis Zorrilla de San Martín.

—Se vota: Afirmativa.

56—Asunto entrado.

58—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 21 y 25 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio.— hoy, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma Industrial Francisco Piria S. A. (Carp. 1758. — Rep. 584).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2.o — Se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación. (Carp. 1876. — Rep. 636).

3.o — Se dispone que el Banco de la República concederá créditos a las empresas privadas de la industria frigorífica de exportación. (Carp. 1877. — Rep. 637).

4.o — Se modifica el régimen de asignaciones familiares, y se crea el Fondo Nacional de Administración. (Carp. 1875. — Rep. 632).

5.o — Se designa con el nombre de "Ing. Cayetano Carcavallo" a una Escuela de Industrias de la Construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1746. — Rep. 622).

6.o — Se designa con el nombre de "Héctor R. Figoli", una escuela de Montevideo. (Carp. 1738. — Rep. 623).

7.o — Se designa "Francisca Antonia Pasqual Rodríguez de Artigas" una Escuela Rural del Dpto. de Canelones. (Carp. 1739. — Rep. 624).

8.o — Se designa con el nombre de "Severo Ramírez", la la Escuela de 2do. Grado, Nro. 1, de la Ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 1658. — Rep. 625).

9.o — Se designa con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza", a la Escuela de 2do. Grado, Nro. 7, de la Ciudad de Mercedes, Dpto. Soriano. (Carp. 1804. — Rep. 626).

10. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia. (Carp. 1560|965. — Rep. 593|966).

11. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija la dotación de los Consejeros Nacionales de Gobierno. (Artículo 157 de la Constitución de la República). (Carp. 1844. — Rep. 592).

12. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. (Carp. 1761. — Rep. 534).

13. — Primera discusión particular del proyecto de ley que crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965. — Rep. 911|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

14. — Se establece la jornada de seis horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares. (Carp. 1810. — Rep. 606).

15. — Se modifican disposiciones de la ley que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores metalúrgicos. — (Carp. 1854. — Rep. 615).

16. — Se modifican disposiciones de la Ley Nro. 13.318, relacionada con funcionarios del Servicio Exterior. (Carp. 1809. — Rep. 618).

17. — Se prohibe la matanza de equinos realizada con fines de lucro. (Carp. 1697. — Rep. 617).

18. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de cinco millones de pesos, para la financiación del Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la Ciudad de San Ramón. (Carp. 1857. — Rep. 610).

19. — Se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de Volleyball Amateur para la construcción de un gimnasio cerrado. (Carp. 1841. — Rep. 635).

20. — Se reconocen los Convenios Colectivos en la industria de la construcción. (Carp. 1860. — Rep. 634).

21. — Se dictan normas relativas a la situación, a los efectos jubilatorios, de los ex-jornaleros del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Carp. 1834. — Rep. 633).

22. — Se autoriza la donación a UNESCO de bloques con la impresión de un sello postal conmemorativo de la Campaña Pro-Salvación de los Monumentos de Nubia. (Carp. 494|964. — Rep. 619).

23. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1ro. de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671. — Rep. 348).

24. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011|964. — Rep. 348).

25. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones, para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. — Reps. 479|962, 854|963 y 537|964).

26. — Se incluyen en los beneficios de la Ley Nro. 12.138 a los obreros civiles del Dique Nacional. (Carp. 1850. — Rep. 631).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

27. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8.a sección del Departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. — Rep. 903|965).

28. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. — Rep. 906|965).

29. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con

el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|966. — Rep. 907|965).

30. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. — 908|965).

31. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. — Rep. 490).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del Departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. — Reps. 929|965 y 590|966).

33. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley Nro. 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. — Rep. 834|965).

34. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. — Rep. 511). (Previo informe).

35. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 627|960. — Rep. 902|965).

36. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Pay-ueros S. A. (Carp. 1102|964. — Reps. 879|964, 274|965 y 349|966).

37. — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

38. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir cien millones de pesos para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. — Reps. 560 y 647|965.

39. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley Nro. 10.808, (Orgánica de la Marina). (Carp. 560|963. — Rep. 877|964).

40. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. — Reps. 878|964 y 333|965).

41. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|65. — Rep. 933|965).

42. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. — Rep. 899|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

43. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. — Rep. 898|965).

44. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646|964. — Rep. 410|965).

45. — Se modifica la Ley Nro. 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. — Rep. 931|965).

46. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. — Rep. 462|965).

47. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carpeta 1437|965. — Rep. 787|965).

48. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. — Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

49. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el Art. 70 de la Ley Nro. 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. — Rep. 446).

50. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". (Carp. 1105|964. — Rep. 913|964).

51. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. — Rep. 943|963).

52. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley Nro. 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. — Rep. 944|963).

53. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías (Carp. 374|963. — Rep. 504|963).

54. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|964. — Rep. 356.[illegible]).

55. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. — Rep. 797|963).

56. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|965. — Rep. 235|966).

57. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone", la escuela Pública Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. (Carp. 840|964. — Rep. 239|964).

58. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la Fábrica "Francisco Massera" S. A. (Carp. 1760. — Rep. 530).

59. — Se aprueban las Convenciones sobre "Protección de las víctimas de la guerra". (Carp. 1737. — Rep. 558).

60. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina. (Carp. 1469|957. — Rep. 552|966).

61. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, y diversos protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. (Carp. 1736. — Rep. 554).

62. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" suscrito con los Estados Unidos de América. (Carp. 1320|957. — Rep. 556).

63. — Se aprueba el Convenio Nro. 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". (Carp. 2169|958. — Rep. 557|966).

64. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282|967. — Rep. 553|966).

65. — Se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los trabajadores a domicilio. (Carp. 1749. — Rep. 588).

66. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman. (Carp. 921|964. — Rep. 502|966).

67. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. — Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Resolución por los que:

68. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. — Rep. 414|964).

69. — Se modifica el Art. 91 del reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. — Rep. 536|964).

70. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|963. — Rep. 210|963).

71. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. (Carp. 1618| — Rep. 595).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

72. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). (Carp. 1724. — Rep. 471).
b) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). (Carp. 1725. — Rep. 472).
c) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia, de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). (Carp. 1728. — Rep. 473).
ch) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). (Carp. 1732. — Rep. 474).
d) Sub-Tesorero de la Imprenta Nacional. (El Plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). (Carp. 1743. — Rep. 492).
e) Enfermero 1ro. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). (Carp. 1582. — Rep. 493).
f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966). (Carp. 1759. — Rep. 494).
g) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). (Carp. 984|964. — Rep. 5?? 966).
h) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1767. — Rep. 496).
i) Costurera del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1768. — Rep. 497).
j) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1770. — Rep. 524).
k) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1771. — Rep. 525).
l) Oficial 1ro. (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1772. — Rep. 526).
ll) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1769. — Rep. 498).
m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). (Carp. 1773. — Rep. 527).
n) Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1966). (Carp. 1551. — Rep. 595).
ñ) Funcionaria de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). (Carp. 1776. — Rep. 546).
o) Auxiliar 3ro. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1593. — Rep. 547).
p) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1786. — Rep. 548).
q) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). (Carp 1793. — Rep. 549).
r) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1966). (Carp. 1799. — Rep. 596).
s) Auxiliar 1ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 691|964. — Rep. 597|966).
t) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1812. — Rep. 598).
u) Peón del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1813. — Rep. 599).
v) Enfermero 2do. del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1815. — Rep. 600).
x) Enfermera 1ra. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1816. — Rep. 601).
y) Enfermera 2da de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1817. — Rep. 602).
z) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1818. — Rep. 603).
1) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1966). (Carp. 1820. — Rep. 604).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (Renán), Segovia, Seoane, Silva, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Bruno y Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores senadores Haedo y López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 30 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El señor senador doctor Angel María Gianola, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y lanzamientos en trámite, promovidos contra arren-

datarios y subarrendatarios de fincas con destino para casa-habitación.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1878).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Suspéndense hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y en su caso los lanzamientos en trámite, promovidos contra arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino para casa-habitación, en los siguientes casos:

A) Cuando el actor hubiere reclamado la finca para que la habiten sus ascendientes o descendientes.

B) Cuando la finca se hubiere reclamado por personas públicas no estatales, instituciones cooperativas, sociales, culturales, asistenciales, de beneficiencia, deportivas, gremiales o políticas que gocen de personería jurídica, fundándose en la causal establecida por el inciso 6o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

C) Cuando el desalojo se hubiere promovido contra el inquilino buen pagador que contrató con posterioridad al 1o. de octubre de 1964.

Art. 2o. — Prohíbese hasta el 30 de setiembre de 1967 la iniciación de juicios de desalojos contra arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores dados por condóminos de origen contractual, constituídos después del 1o. de octubre de 1964 o por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, o por el sistema de promesa de transformación de edificios al régimen de propiedad horizontal.

Art. 3o. — A partir del vencimiento del plazo otorgado judicialmente para el desalojo o el de suspensión en su caso del lanzamiento, y mientras el arrendatario o subarrendatario se beneficien con la prórroga establecida por el artículo 1.o de esta ley volverán a correr los aumentos de alquiler que por aplicación del inciso 1o. del artículo 33 de la Ley número 13.292, de 1o. de octubre de 1964, hubieren dejado de percibir.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Angel M. Gianola
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atento a las dificultades que en la Cámara de Representantes ha tenido el estudio y sanción de un proyecto de ley que comprenda los aspectos sustanciales del problema habitacional, de arrendatarios buenos pagadores, en razón de la insuficiencia y alto costo de las viviendas disponibles, procuramos por el presente proyecto, dar solución ecuánime al mismo, atendiendo los intereses contrapuestos y a la vez concretaando las normas estrictamente indispensables para la estabilidad del arrendatario, por el lapso de un año, suficiente para que se pueda estudiar con más detenimiento un régimen permanente.

Se hace notar que este proyecto contempla el caso más agudo del sector de propietarios, que podrán reclamar la finca de su propiedad para su vivienda personal.

Angel M Gianola.
Senador"

3

—El señor senador don Francisco Antúnez Giménez, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prevé la creación de fondos especiales en las organizaciones privadas, comerciales o industriales, destinados a servir pagos complementarios de pasividad a sus personales. (Carp. No. 1882).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1882 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Las organizaciones privadas, comerciales, industriales, etc., podrán crear fondos para pago de complementos jubilatorios que serán administrados por Comisiones tripartitas integradas por un delegado patronal, un delegado obrero y un delegado del personal administrativo y técnico, con el fin de asegurar al pasivo la percepción del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo o jornal del cargo en actividad, computando la pasividad servida por el Instituto de Previsión correspondiente.

Art. 2o. — El aporte obrero y patronal que se determine por las respectivas Comisiones tripartitas para la formación de estos fondos, tiene carácter obligatorio.

Art. 3o. — Las organizaciones privadas que implanten el sistema de complementos jubilatorios a su personal, gozará de una bonificación, cuyo monto se establecerá con el Instituto Jubilatorio correspondiente, sobre el pago de los aportes legales obreros y patronales, la que se verterá al fondo que se crea por el artículo 1o.

Art. 4o. — La Inspección General de Hacienda fiscalizará la inversión de estos fondos, a solicitud de cualquiera de las partes.

Art. 5o. — Este servicio complementario pasará a ser administrado por los Institutos Jubilatorios pertinentes, cuando se encuentren en condiciones de realizar el servicio integral que determina el artículo 1o.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Francisco Antnez Giménez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La imposibilidad actual de los Institutos Jubilatorios de acordar pasividades por los promedios reales de los sueldos o salarios percibidos por sus afiliados, obligando a la fijación de topes jubilatorios, exige, que se procure encontrar las sendas que hagan visible y permitan la jubilación de los trabajadores, sin temor de que sus pasividades se vean día a día retaceadas o disminuídas, aún con la aplicación de los índices de revaluación, por el alza constante del costo de vida.

Se busca mediante la autorización a las organizaciones privadas, comerciales e industriales, para crear fondos para pago de complementos jubilatorios, que serán administrados por Comisiones tripartitas integradas por un delegado patronal, un delegado obrero y un delegado del personal administrativo y técnico, para asegurar al pasivo el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo o jornal del cargo en actividad, computando la pasividad servida por el Instituto de Previsión correspondiente.

En esta forma, se propicia el retiro de personal en muchos casos con edad avanzada, que no se acogen a la jubilación por temor a perder el standard de vida que han ganado con su esfuerzo en dilatados años de labor.

El aporte que se determine por estas Comisiones tripartitas tendrá carácter obligatorio a fin de asegurar la constitución de los fondos necesarios.

A efectos de aliviar la situación de los patronos y obreros que establezcan el pago de complementos jubilatorios se ha proyectado acordarles una bonificación sobre los aportes que patronos y obreros efectúan a los respectivos institutos de previsión, bonificación que las Cajas apreciarán.

Finalmente y a efectos de fiscalizar la correcta aplicación de estos Fondos se da intervención a la Inspección General de Hacienda a solicitud de cualquiera de las partes.

Entendemos que la fórmula proyectada lleva tranquilidad a un importante sector de trabajadores, a la vez que les da la seguridad a los mismos, de que ejercerán el gobierno directo de los fondos que constituyan para tal fin.

Nos parece, que de no poder las Cajas que atienden las organizaciones que se mencionan en el artículo primero, hacerse cargo de lo que llamaremos una equiparación justa, el camino debe hacerse viable por los medios factibles.

Esta iniciativa, que deberá ser estudiada exhaustivamente por la Comisión, con los asesoramientos pertinentes de Cajas y agremiaciones, incluso de jubilados y pensionistas tiende, como ya dije a establecer una verdadera equiparación, que buscamos por los medios posibles.

Francisco Antúnez Giménez."
Senador

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día:

Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma Industrial Francisco Piria S. A. (Carp. 1758. — Rep. 584).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la mañana de hoy fue aplazada la consideración de este asunto, continuando con la orden del día, en virtud de que no estaba pronto aún el informe correspondiente de la Comisión respectiva, en mérito a que ha llegado un proyecto que aborda también este problema de las promesas de ventas de terrenos de Piria, aprobado por la Cámara de Representantes. Estuvimos en un todo de acuerdo en que se tratara en esta sesión de la tarde, en primer término, el proyecto venido de la Cámara.

Era lo que quería expresar a los efectos consiguientes.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cuando finalizó la sesión de esta mañana, a mediodía, se había comenzado a discutir, estaba en la Mesa y se puso a consideración, un proyecto que había sugerido se tratara, el señor senador Segovia, que tiene que ver con el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Propongo, entonces, que sigamos considerando ese tema.

6

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en acceder a este temperamento; pero recuerdo que el aplazamiento de este asunto referente a los promitentes compradores de la firma Industrial Francisco Piria S. A., se entendió que era hasta el momento en que hubiera informe de la Comisión. Eso es, además, lo que parece surgir de las palabras del señor senador Frías Pérez.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, señor Presidente, que la modalidad de trabajo del Senado en la mañana de hoy ha sido aleccionadora, en cuanto a tratar de mantener, en la medida de lo posible, el orden, ya que si no, distraemos mucho más tiempo en modificar la orden del día, que aprobándola como ya está estructurada.

Por otra parte, el problema que plantea el señor senador, una vez aprobado el primer punto de la orden del día, acerca del cual hay criterio unánime...

7

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

Había entendido que no estaba pronto el informe de la Comisión. Enterado ahora de que hay informe, no tengo ningún inconveniente en que se considere de inmediato, y retiro mi propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informan por Secretaría que los dos asuntos que seguirían según la orden del día, están siendo preparados en la misma, y, apenas terminados, serán traídos a Sala.

8

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me informan ahora, señor Presidente, que el proyecto que deseamos tratar ha llegado de diputados a la Mesa. La Comisión de Constitución y Legislación ha resuelto aprobarlo, sin hacerle ninguna observación.

Luego, por separado, se presentará otro proyecto complementario del anterior y sustitutivo del que figura en la orden del día, que consta de un solo artículo. Pero eso será a posteriori. Ya está pronta su redacción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si se procede según resulta de las palabras del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

9

—Léase el proyecto por el que se modifica el régimen de Asignaciones Familiares, y se crea el Fondo Nacional de Administración. (Carp. 1375. — Rep. 632).

(Se lee:)

(Se empieza a leer:)

10

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite?

Habíamos quedado en considerar el proyecto de ley que establece normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma Industrial Francisco Piria S. A., para no alterar la orden del día.

Ahora, si se va a considerar este otro asunto, por alguna razón que desconozco, formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Parecería que hay acuerdo, en mérito al informe de la Comisión, en tratar, en primer término el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, a que acaba de hacer referencia el señor senador, ampliado, además de la empresa Piria, a otras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor senador, es que no ha llegado aún a las Carpetas de Secretaría.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, señor Presidente, solicito que se aplace por unos minutos la consideración de este asunto, continuando mientras tanto con el que se refiere a la modificación del régimen de Asignaciones Familiares.

Además, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si se procede de conformidad con lo propuesto por el señor senador Enrique Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

11

—Se va a votar, ahora, si se suprime la lectura del referido proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR POLLA. — Pido disculpas a la Mesa, pero no tengo el repartido correspondiente de ese proyecto. No podemos conocerlo, por cuanto no lo tenemos en nuestra Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es consecuencia, señor senador del régimen de velocidad con que estamos trabajando.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a solicitar al Senado que el tratamiento de este proyecto se aplace por unas horas.

He tenido el deseo de munirme de antecedentes con respecto al contenido y a la verdadera trascendencia de este proyecto y para ello he buscado obtener información de fuentes insospechables, tanto de directivos del Consejo Central de Asignaciones Familiares —de un amigo tan distinguido como el doctor Fernández Capurro, que acaba de estar conmigo, como de otras personas que integran ese Consejo— como también por antecedentes acerca de

lo que pudieron significar tentativas anteriores de concentración de poder en el Consejo Central de las Cajas de Asignaciones Familiares, estringiendo las autonomías de las Cajas de Asignaciones corrientes. Tengo, en mi poder, alguna documentación.

Confieso que desde la hora 13 y 30, en que salimos de la Casa hasta que reiniciamos la sesión, y pese a todas las conversaciones que he tenido sobre algunos puntos, no he podido tomar posición definitiva.

Antes de que nos embarquemos en una posición que pudiera ser muy justa o errónea en cualquiera de los dos sentidos, solicitaría del Senado un aplazamiento, si fuera posible, hasta mañana o por lo menos por unas horas, ya que en el día de hoy supongo que trabajaremos durante varias, para poder tomar contacto directo con algún material que recientemente me ha llegado.

De no ser así declaro que de cualquier manera voy a hablar y hacer uso del material. No quiero ser injusto; quiero formarme la opinión que considere más acertada y, por tanto, si no hubiera oposición de los señores senadores, solicito, repito, el aplazamiento por un plazo prudencial para poder leer buena parte de esa documentación, a la vez que continuar con algunas conversaciones con personas amigas conocedoras del sistema de asignaciones familiares, que están en antesalas, todo lo cual concurriría a aclarar algunas de las dudas que pueda tener y que pueden, insisto, colocarme en una situación de injusticia en la que no quisiera situarme.

He encontrado defensores ardientes de este proyecto que tenemos a estudio. Tengo la seguridad de su lealtad absoluta cuando lo defienden y consideran que es un paso más hacia el mejoramiento del sistema de asignaciones familiares; pero tengo informaciones contrarias.

No quiero ser molesto para el Senado; creo que es la primera vez que planteo una cosa de esta naturaleza; pero solicito el aplazamiento del asunto, colocándolo en primer término en la orden del día de mañana. Si algunos señores senadores consideran que este plazo es excesivo, pediría que se difiriera por tres o cuatro horas para que yo pueda documentarme y tener un conocimiento a fondo, sin cometer injusticias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: considero completamente razonable que un señor senador que tiene dudas que le parecen profundas, promueva el tema y pida el aplazamiento; pero queremos decir en descargo de la Comisión, que ella recibió a los integrantes del organismo donde están representados en forma tripartita todos los intereses en juego, es decir, del Consejo Central de Asignaciones Familiares, donde hay representación del gobierno, de los trabajadores y de los patronos, quienes han avalado este articulado, tal como está formulado; y de los conocimientos que la Comisión tiene, por su permanente contacto con organizaciones sindicales, Central de Trabajadores y demás, no aparecen más que pequeñas observaciones que son dables en cualquier proyecto de esta naturaleza.

12

—Como miembro informante de la Comisión digo que no puedo oponerme al pedido del señor senador; pero quiero hacer la siguiente reflexión: en el artículo 7o. está incorporado un asunto que es, en cierta medida, independiente del contexto de la ley y que se entendió, desde que se trataba de asignaciones familiares, que valía la pena incluir en la misma ley una disposición que tiene que ver con el horario de las enfermeras del Servicio Materno-Infantil, del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Si se observa la orden del día se verá que en el punto 14 se establece la jornada de 6 horas para las enfermeras del Servicio Materno-Infantil de Asignaciones Familiares. Se trata de un sólo artículo que establece un régimen de 6 horas para este personal, como lo tiene ya el de Salud Pública y el del Hospital de Clínicas.

Pediría, señor Presidente, en vista de la situación planteada, que aceptáramos la postergación que propone el señor senador Grauert, pero que votáramos las 6 horas para el personal de enfermeras, porque es una cosa absolutamente independiente. Cuando llegue el otro proyecto, desglosaríamos el artículo 7o., y así lograríamos que aquél proyecto pasara a la Cámara de Diputados, a los efectos de que cualquiera sea el destino que pueda llevar el otro, frente a las objeciones que se anuncian, el proyecto de las 6 horas no vaya a sufrir contratiempos.

Consulto a los señores miembros de la Comisión si me acompañarían. Como parece que me acompañan, pediría que tratáramos de inmediato el asunto que figura en el numeral 14.

13

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, señor Presidente, que tenemos que buscar la modalidad que permita funcionar al Senado con la mayor diligencia sin perjuicio de que, como derivación del propio régimen de trabajo que nos hemos impuesto, los señores senadores puedan tener información exhaustiva de los temas que se tratan y se votan

En consecuencia, parecería obvio que con esto estoy definiendo mi actitud favorable al pedido del señor senador Grauert. Creo que convendría postergar la consideración del tema a los efectos de que a lo largo de la sesión de hoy y en el momento oportuno, el propio señor senador Grauert o el Senado, decidan su tratamiento.

14

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Insisto y hago cuestión en que los miembros de la Comisión dieran su opinión, porque la que he dado es del miembro informante y no de la Comisión.

El proyecto que está en el numeral 14, es el artículo 7.o del proyecto general. Cuando se habían aprobado por la Comisión de 6 horas de trabajo para este personal, vino el nuevo proyecto que incluye también las 6 horas, con la misma formulación. Se había llegado a un acuerdo en el sentido de que si se aprobaba este proyecto, se retiraba el otro de la orden del día.

Propondría, repito, que se votara el proyecto que está en 14.o lugar, y que el otro siguiera el trámite propuesto por el señor senador Grauert.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

15

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero hacer oposición al planteamiento del señor senador Enrique Rodríguez y mucho menos aparecer como obstaculizando la marcha de los proyectos; pero es indudable que dentro del proyecto general o central, diríamos, que motiva este pedido de aplazamiento de mi parte, hay un artículo 7.o que contempla el régimen de las 6 horas para los funcionarios...

(Apoyados).

—...lo que no va a dar lugar a polémicas de ninguna naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero si no sale el proyecto general, no se aprueba el otro, que no tiene nada que ver.

SEÑORA ROBALLO. — El proyecto tiene que ir a la Cámara de Diputados.

SEÑOR GRAUERT. — Tanto tiene que votar la Cámara el Diputados el proyecto general, que vamos a aprobar dentro de unas horas, como éste que resuelve o restringe el régimen de trabajo a 6 horas. No tengo inconveniente en votarlo, no quiero obstaculizar el asunto y, repito, simplemente he pedido unas horas para formarme opinión definitiva. Si se quiere desglosar una parte, no tengo inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Deseo aclarar que no hay necesidad de desglosar nada, hay informe separado por unanimidad, de la Comisión, para el proyecto de 6 horas. Era un proyecto separado, y luego, cuando vino el otro, se agregó como artículo 6.o para aprobarlo en conjunto. Ahora, como este tiene dificultades, para facilitar su trámite, propongo que el numeral 14 se considere en este instante.

SEÑOR TROCCOLI. — Desearía, antes de votar, la proposición, hacer una pregunta a los señores miembros informantes. Tengo noticia de que este proyecto dio lugar a una serie de deliberaciones y consultas con delegaciones en el seno de la Comisión, y que el mismo, incluso en su artículo 14, está incorporado a un acuerdo general sobre el texto íntegro del proyecto. Si así fuera, no podríamos aprobar parcialmente una disposición que

involucra la marcha atrás de un acuerdo de todas las partes en juego.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El proyecto de seis horas fue aprobado, con independencia de este otro.

Se escuchó a las delegaciones técnicas del Servicio Médico Materno Infantil; se sacaron cuentas de lo que representaban los cinco millones, en función de los 424 millones de pesos con que gira el conjunto del fondo y la Comisión, antes de que se pensara en votar este proyecto que ahora está en discusión, ya había aprobado un informe por separado, entendiendo que no se justificaba que Salud Pública y el Hospital de Clínicas cumpliera una labor de seis horas diarias en la Enfermería, y que estas funcionarias no lo tuvieran, con el agregado de que todo el resto del personal de Asignaciones Familiares, que no trabaja con enfermos, cumple ese horario.

Por la justicia del tema y por lo escaso de la incidencia de esto en el conjunto del presupuesto, se entendió que este era un proyecto que debía salir.

Posteriormente, apareció este otro proyecto que, también, tenía incorporado este aspecto en sus disposiciones: entonces expresamos que cuando este asunto llegara al Cuerpo, si lo hacía antes, retirábamos el otro proyecto. Tiene una absoluta autonomía y no está vinculado para nada, al conjunto del otro proyecto.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Creo que lo que plantea el señor senador Grauert es, desde el punto de vista de sus derechos, indiscutible, a informarse bien a fondo, sobre un tema que le interesa y sobre el cual opinó siendo gobernante.

El señor senador Grauert ha dicho claramente, que no intenta obstaculizar el trámite de este proyecto de ley, sino que desea informarse sobre todos esos detalles, sobre su contenido y su alcance. Me parece muy legítimo su pedido.

Pienso que, habiendo afirmado el señor senador que con unas horas le bastará para recabar esos datos complementarios, el Senado podría postergar la consideración de todo este asunto hasta la hora 20:00. A esa hora, automáticamente, entraríamos a discutirlo y, seguramente, el señor senador Grauert se va a convencer de las bondades de este sistema, que ha sido largamente estudiado y que trae un régimen de centralización y de contralor de los fondos de las Cajas que, en mi modesto parecer, significa un perfeccionamiento del procedimiento vigente.

En consecuencia, a la hora 20:30, con esa información complementaria recabada por el señor senador, estaríamos en condiciones de votar todo el proyecto.

Me parece que no vale la pena duplicar la discusión sobre un mismo tema, cuando lo único que ha pedido un compañero del Senado, es un breve lapso para informarse mejor.

Mociono, concretamente, para que todo este asunto, íntegralmente, pase a considerarse a la hora 20:00. Llegada esa hora, sea cual sea el tema que esté en discusión del Senado, pase a ser tratado este problema que actualmente tenemos a estudio.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito recordar al Senado que, en una sesión anterior, se había votado que en caso de ser necesario —parecería que lo puede ser— se hiciera un cuarto intermedio para que a la hora 20:00 se pudiera concurrir al acto de descubrimiento de la efigie del Poder Eduardo Acevedo. Concurriría la Suprema Corte de Justicia, por lo menos su Presidente hará uso de la palabra.

Quiero hacer presente esto.

SEÑOR SEGOVIA. — Entonces, señor Presidente, al regreso entraríamos directamente al asunto.

(Apoyados).

17

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Quería manifestar que, en realidad, las cosas se han sucedido como lo ha expresado el señor senador Enrique Rodríguez.

Nosotros teníamos a estudio un proyecto que establecía las seis horas para un sector de funcionarios de las Cajas de Asignaciones Familiares. Posteriormente, llegó este proyecto, que es integral, porque supone la modificación sustancial del sistema de funcionamiento y administración.

El problema que planteó el Consejo con respecto a las seis horas —de las cuales es partidario en principio— fue con relación a la sustitución del personal correspondiente y que importa la disminución del horario. Al tener dos horas menos de labor, significa que hay que cubrirlas con otro personal.

Esto fue lo que expresaron cuando concurrieron, por primera vez a Comisión, el señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus asesores. Eran partidarios de otorgar las seis horas, sí, pero, de cualquier manera, y como condición, debía cubrirse ese déficit de horas con el personal pertinente. Más tarde, llegó este proyecto, que es integral, que modifica, totalmente el régimen de asignaciones familiares en lo que se refiere a su funcionamiento administración, etc.

En algún momento, nosotros entendimos que se necesitaba un estudio mayor, como es lógico, con los correspondientes asesoramientos que, por otra parte, también los tuvimos, más tarde, porque los integrantes del Consejo Central vinieron, en repetidas oportunidades, a Comisión y proporcionaron los informes respectivos.

Asimismo, entendimos que de no ser posible sacar todo el proyecto, integral, intentaríamos la aprobación — por lo menos intentaríamos traerlo a Sala — del que se refiere a las seis horas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Incluso expresamos los senadores integrantes de la Comisión, que era con el compromiso de estudiar este proyecto y tratar de impulsarlo. Esa fue, la resolución adoptada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Era la constancia que quería dejar sentada.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se vote la proposición formulada, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — La moción del señor senador Segovia consistía en tratar este asunto en forma integral después que regresáramos de la ceremonia a que ha hecho referencia el señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Pido disculpas al Senado por seguir insistiendo sobre este tema reglamentario de ordenación de los puntos a tratar. Pero yo pregunto ¿qué inconveniente hay en que consideremos el horario para las enfermeras, ahora, por cuerda separada y cuando estudiemos el problema general, suprimamos el artículo correspondiente.

SEÑORA ROBALLO. — Fatalmente, señor senador, se va a entrar al tema de fondo.

SEÑOR FLORES. — ¿Usted cree eso, señora senadora?

No tengo inconveniente; pero me parece que ahorramos tiempo, ya que no duplicamos la legislación, porque si en el tema general está incluído el texto del mismo artículo, bastará considerar el problema en forma integral, al regreso de la ceremonia a que alude el señor Presidente, con la supresión de esa disposición que ya habría sido enviada a la Cámara de Representantes.

Mucho me temo, señor Presidente, que la discusión del tema general pueda llevar largo tiempo y no sé si tendríamos lugar hábil para hacer justicia a este grupo de funcionarios, equiparándolos, en el horario, a los restantes que cumplen iguales funciones en otras reparticiones.

Ese es mi punto de vista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se va a referir a este asunto, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como este asunto no ha terminado, me permitiría robarle, por lo menos, unos momentos, para concluirlo.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: en Comisión hubo unanimidad de opiniones con respecto al acortamiento del horario del sector a que se hace referencia. Parecería que también en el Senado lo hay. Entonces, no veo inconveniente en tratarlo de inmediato, puesto que el propio mocionante, el señor senador Grauert, no hace cuestión en ese aspecto, sino en el resto del articulado.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que se considere de inmediato, comprometiéndonos después de la hora 20: a darle forma total al proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. Quiere decir que lo que se trataría de inmediato, sería el proyecto relativo al horario de las enfermeras, es decir, el punto 14, de la orden del día.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se establece una jornada de seis horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1810|966.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — La jornada de trabajo de los funcionarios dependientes del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de las Cajas respectivas que cumplen actividad en las Secciones Enfermería, Taller de Reparaciones, Lavadero, Ropería, Máquinas y Calderas, y, en general, todo el personal de servicio perteneciente al régimen, no podrá ser superior a las treinta y seis horas semanales, estableciéndose la jornada diaria de seis horas de labor como máximo.

Art. 2o. — Las remuneraciones de los personales comprendidos en la presente ley no podrán ser deducidos en virtud de los horarios de trabajo que esta ley establece.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de setiembre de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento de una petición que hemos recibido de un sector del personal dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, depositamos este proyecto de ley en el Senado de la República y esperamos que, al sancionarlo, dé satisfacción a reclamo tan justiciero.

Fundamentamos las razones que nos conducen a auspiciar esta iniciativa en varios hechos que enumeraremos sucintamente:

1.o) En el año 1958 la ley estableció la jornada máxima de seis horas de actividad diaria para todos los personales hospitalarios del Ministerio de Salud Pública. En esa oportunidad el Parlamento actuó atinadamente: reconoció la insalubridad en que los mencionados trabajadores cumplían su función, y les consagró una conquista a los trabajadores de la salud por largo tiempo sustentada.

2.o) La equiparación la proponemos para personal similar en este caso dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares corresponde, y nuestro proyecto de ley así lo interpreta.

3.o Es de conocimiento general que más del 80 o|o del personal que está vinculado por sus tareas al régimen de Asignaciones Familiares disfruta ya de la jornada de seis horas diarias como máximo, y es justamente un sector de ese personal, que cumple notoria labor insalubre, el que carece de ese beneficio.

Por lo expuesto encarecemos un rápido estudio de la adjunta iniciativa y su pronta conversión en ley.

Montevideo, 21 de setiembre de 1966.

Enrique Rodríguez.
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley por el que se establece la jornada de seis horas para el personal de hospital, dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de las Cajas respectivas.

De su estudio surge la justicia del mismo ya que, es sabido que desde hace varios años, se estableció en forma general la jornada de seis horas para el personal hospitalario dependiente de Salud Pública, así como el del Hospital de Clínicas. Se entendió entonces que el tratamiento directo con enfermos significa siempre un riesgo que hay que compensarlo con una jornada menor de trabajo.

En este caso particular, este personal es el único, dentro del régimen de Asignaciones Familiares, que cumple una jornada de 8 horas. Es, evidentemente, injusta esta diferenciación, que el proyecto a consideración trata de subsanar.

En cuanto a la incidencia económica que este cambio de régimen implica, se entiende que no trastornará en grado sumo el presupuesto de ese organismo, que es muchas veces millonario.

La Comisión, por unanimidad de sus presentes, aconseja la aprobación del referido proyecto.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 1966.

Juan Guillermo Silva, Miembro informante. — Enrique Rodríguez, Miembro informante. — Alba Roballo. — Luis A. Fígoli. — Francisco Antúnez Giménez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19: — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2o.

Me permito observar —pido excusas al Senado— que el artículo 2o. dice "Las remuneraciones de los personales comprendidos en la presente ley no podrán ser reducidos". Tengo la impresión de que debe decir "reducidas".

(Apoyados).

—En consecuencia, consulto al Cuerpo si se le autoriza a la Mesa a modificarlo.

(Apoyados)

—Si no se observa, se va a votar el artículo 2o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo..

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA ROBALLO. — Es para fundar, brevemente, mi voto, señor Presidente, con relación a este proyecto de ley, esperando que se complemente con el otro proyecto de ley que es, realmente, una superación del sistema.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.
SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de que en el año 1947 tuve el honor, siendo Presidenta de la Caja No. 32, de crear los primeros servicios sociales, que luego se desenvolvieron hasta ser hoy los servicios más importantes del sistema de protección familiar, tal vez en el mundo entero. Creamos las primeras clínicas materno-infantiles, que más tarde se desenvolvieron. Dimos muchos años de nuestra vida al servicio honorario de las Cajas de Asignaciones, hasta que tuvimos la poca suerte de que el señor senador Gianola, en ese entonces Ministro de Industrias y Trabajo, diera fin a nuestro mandato, que se prolongó a lo largo de ocho años. Durante ese lapso estuvimos al servicio de intereses tan importantes, como son los regímenes de Asignaciones Familiares.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1o. — La jornada de trabajo de los funcionarios dependientes del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de las Cajas respectivas que cumplen actividad en las secciones Enfermería, Taller de Reparaciones, Lavadero, Ropería, Máquinas y Calderas, y, en general, todo el personal de servicio perteneciente al régimen, no podrá ser superior a las treinta y seis horas semanales, estableciéndose la jornada diaria de seis horas de labor como máxima.

Art. 2o. — Las remuneraciones de los personales comprendidos en la presente ley no podrán ser reducidos en virtud de los horarios de trabajo que esta ley establece.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

19

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — ¿Queda entendido que se votó la moción del señor senador Segovia, en el sentido de que este problema, cuyo aplazamiento se pide, se tratará inmediatamente después de la ceremonia de homenaje al Dr. Eduardo Acevedo a realizarse en la Sala de la Presidencia?
SEÑOR PRESIDENTE. — La moción a que hace referencia el señor senador no se había votado; se va a votar ahora.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17: — Afirmativa).

20

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a robarle unos minutos al Senado: se ha producido un hecho que califico de inusitado; no tengo ningún temor de que la calificación que hago no la haga el lector de mis palabras cuando éstas figuren en las actas del Senado, aunque hayan trascurrido meses o años. ¿Cuáles son estos hechos?
Cuando yo advertí que en la orden del día figuraba un proyecto por el cual que "los jueces, actuarios o actuarios adjuntos, titulares de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del interior y de los Juzgados Letrados de Aduana, podrían importar, por una sola vez, durante el desempeño de la titularidad en el referido cargo, un automovil usado o usado sin rodar, libre de todo gravámen, derechos o tributos", me dispuse a oponerme a este proyecto en el momento de su consideracion.
En oportunidad en que debí retirarme del Senado por breves instantes —estos son los hechos— dije que deseando intervenir en la consideración de este proyecto, pedía que en mi ausencia no se votara. Hubo objeciones, y, entonces, el señor senador Flores manifestó más o menos lo siguiente: yo voy a pedir que en el caso de que se trate el proyecto, no se vote en segunda discusión a los efectos de que quien ha hecho el pedido —se refería al que habla— pueda opinar sobre el mismo.
Cuando volví a Sala, no le había llegado el turno todavía a dicho proyecto, lo que quiere decir que mi propósito de discutirlo no se presentó. No detuve su sanción pues. Hoy me retiré, señor Presidente, porque tenía necesidad de hacerlo, durante media hora. Pedí, desde mi banca, autorización. El señor senador Polla, en mi ausencia pidió que se tratara con preferencia dicho proyecto en cuya consideración yo quería estar presente. No le había llegado el turno de ser considerado. Mi ausencia, pues de media hora no entorpeció su consideración. El Senado votó el pedido del señor senador Polla.
Señor Presidente: por una simple razón de cortesía, de la cortesía más elemental a que el Cuerpo está habituado, debía habérseme dado la oportunidad de que pudiera expresar las razones que me llevaban a oponerme a este proyecto. Pero que se aprovechó mi ausencia para sacar adelante un asunto que se sabía contaba con mi oposición. Señor senador Rodríguez Larreta, señor senador Apolo, señores senadores todos que están en esa bancada nacionalista: el señor senador Polla tuvo esa intención.
Agrego más, señor Presidente: llegó a mi conocimiento, precisamente hoy a mediodía, que se habría procurado que yo estuviera fuera de Sala. No sé si este propósito llegó al señor senador Polla. Reitero que se habría procurado por algún medio u otro, que yo no estuviera en Sala para hablar de este tema. Esto es inusitado: si yo quería referirme a dicho asunto, debió de habérseme facilitado la oportunidad de hacerlo. Eso es lo correcto.
Señor Presidente: cómo no me iba a oponer yo a este proyecto de ley, si concede una regalía a jueces, y actuarios, y otros titulares de los Juzgados. Podrán importar un automóvil más de cien personas, en el desempeño de cargos en los que se puede rotar. Harán todo lo posible para llegar a esos cargos aquellos que estén en condiciones de hacerlo, para importar un automóvil barato.
Repito que tengo autoridad para oponerme a estas cosas.
Continúo diciendo que reconozco que los jueces y actuarios tienen sueldos muy bajos, que no están de acuerdo con la jerarquía o con el rango que ellos tienen; pero¿ que procedimiento es éste de entregarles un automóvil? No se le entrega un automóvil a los cobradores, a los comisionistas, a las lavanderas, por ejemplo, para facilitarles el desempeño de sus tareas. ¿Por qué a ellos?
Respecto de ésto, señor Presidente, debo decir lo siguiente. Entendiendo que sería relecto, presenté un proyecto en una pasada legislatura, por el cuál los legisladores que compraran un automóvil, en el caso de venderlo, no tendrían para sí la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta, sino que ella pasaría al Estado.
Luego presenté un proyecto de derogación de la ley de autos baratos, que está en las carpetas o en el archivo; y advierto que si de mí hubieran dependido las facilidades que se les ha dado a Jefes y oficiales del Ejército para traer un automóvil, por el simple hecho de cruzar el río y llegar a Buenos Aires o a Concordia, en una corta misión, también me hubiera opuesto tenazmente.

Admito —ya que estoy en este tema— que a los agregados militares o navales de la República que pasan una temporada fuera del país, que habitan fuera del país, y poseen un auto, durante el desempeño de sus misiones al volver al país se les permita traer, con todos sus muebles, su automóvil. Pero lo otro no puedo aceptarse. Ha habido oficiales que integrando una unidad militar, han ido a un desfile, en Buenos Aires, y al venir han tenido derecho a comprar un auto barato. Yo no puedo aprobar eso.

Algo parecido hay aquí, en el proyecto de que me ocupo, señor Presidente. Además, yo tenía que haber hecho varias preguntas: ¿Cuántos son los beneficiados? ¿Cuál es el monto total de las franquicias? ¿Por qué se hace una excepción con estos funcionarios? ¿Acaso proyectos como estos surgen del Senado? No, señor presidente, sabemos que no surgen de él; surgen por iniciativa de los interesados.

Yo no lo puedo probar pero queda en la conciencia moral de cada uno aprobar o reprobar esta afirmación que hago.

Han llegado aquí a hablarme jueces actuarios y adjuntos; les he dicho que no sólo no iba a votar, sino que me iba a oponer tenazmente, porque se trata de una especie de regalía. No se necesitan tres autos por juzgado, —juez actuario y adjunto— sobre todo, en cierta clase de juzgados, para el buen desempeño de la justicia.

Se califica la compra de estos autos baratos de imprescindible" en el texto o en la exposición de motivos. ¡No podrían prescindir estos funcionarios de un auto para el servicio de ellos o de su familia!

Yo suprimo una serie de consideraciones, que estoy seguro serían aceptadas por jueces imparciales que oyeran los fundamentos de mi oposición. Pero éso lo dejo de lado. No voy a profundizar el fondo de este asunto.

En cambio, lo otro, señor Presidente, es distinto. Si un legislador pide, porque intenta interesarse en un asunto que está en la orden del día, que se le dé la oportunidad de dar las razones de su oposición, y se aprovecha su ausencia de media hora de Sala para pedir una preferencia yo no lo puedo admitir. Está fuera de las reglas de cortesía y de las prácticas del Senado. Es una agresión a mi persona, o un propósito de que este proyecto salga sin que nadie lo discuta.

Yo he estado vigilante. Más; los que están cerca mío saben que he estado de guardia para tener la oportunidad de marcar mi oposición. Y se aprovecha un momento en que salgo pese a que, tengo entendido, los señores senadores Flores y Enrique Rodríguez lo advirtieron diciendo que yo había pedido la oportunidad de expresar las razones de mi oposición antes de votarlo en segunda discusión —para aprobarlo.— Conste que no le había llegado el turno de ser considerado. Se pidió la preferencia en mi ausencia.

La verdad es que mi conducta con mis colegas, me ponía, a mi juicio, a cubierto de semejante agresión. distinto hubiera sido si se tratara de reparar un grave daño o de realizar un acto de justicia mediante un proyecto para clases desamparadas. La influencia sería aplicada. Pero este proyecto es para darles un automóvil a más de 100 personas que, posiblemente, lleguen a 150; en el correr del tiempo, claro, muchos van a tratar de acceder a esos cargos aunque sea por poco tiempo, a fin de tener un automóvil libre de derecho.

Señor Presidente: me he creído obligado a hacer esta deshilvanada exposición, ya que a último momento se me ha informado por Secretaría que en el lapso que yo falté al Senado, se pidió una preferencia que fue votada. No se oyó la intervención de quienes recordaron que yo había pedido que se me diera la oportunidad para oponerme. Se pasó por encima de todo: por encima de las prácticas del Senado, de las más elementales reglas de cortesía y, además, señor Presidente, de lo que yo merezco en ese sentido.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: este asunto tiene dos aspectos. En primer término, el proyecto en sí cuya justicia comparto decididamente.

Siendo diputado, en 1955, integré una de las pocas comisiones investigadoras de la Cámara de Representantes, que tenía que ver con las ganancias excesivas de las casas importadoras. Esta fue una de las pocas comisiones investigadoras que en la Cámara de Diputados culminó su trabajo, promoviendo los importantes proyectos de ley. Uno, amparaba a los médicos a un parecido régimen al de los legisladores; y otro, a los corredores comerciales que viajaban al interior, para que pudieran hacer uso de las mismas liberalidades de aquéllos.

Esos dos proyectos contaron con mi firma, porque siempre entendí que el privilegio que, efectivamente, disfrutamos los legisladores, podría ser extendido a otros sectores del trabajo nacional.

Por consiguiente, en el momento en que se presentó este proyecto de ley, fui decidido partidario del mismo. Pero aclaro, además, que cuando se me pidió mi firma para que este proyecto pudiera ser presentado, me negué. ¿Por qué? Porque se presentaba en un momento en que, de acuerdo con medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Hacienda en materia de restricción de importaciones, no me parecía oportuno sumar un proyecto que abría las perspectivas de que estos funcionarios pudieran ampararse a un régimen que en ese momento estaba suspendido.

Pero, ingresado el proyecto al Senado, con la firma de legisladores de todas las bancadas y aprobado por la Comisión especializada del Cuerpo, habiéndose creado, ya, una expectativa importante, no me pareció imprudente conciliarme con mis convicciones pensando que, cuando fuera factible, promoviera el tratamiento como grave y urgente de este proyecto de ley, que estaba un poco perdido en el conjunto numeroso que integra estas sucesivas órdenes del día que todos los días modificamos.

La moción de urgencia que presenté en la mañana de hoy, señor Presidente, no fue otra cosa que la reiteración de otra de preferencia que para el mismo asunto promoví en ocasiones anteriores. La Cámara de Senadores terminó en la mañana de hoy la consideración de dos importantes proyectos de ley, especialmente el que tenía que ver con la creación del Fondo de Estabilización para la industria frigorífica. Vale decir que, en aquel instante, el Senado había sacado —en la primera etapa de su trabajo de hoy— importantes proyectos de ley que habían creado la ansiedad, la angustia de sectores importantes de trabajadores del país. Por consiguiente, me pareció perfectamente lógico en ese momento promover otra vez la moción de urgencia que había hecho en sesiones anteriores.

El señor senador González Conzi puede tener la seguridad de que ni siquiera percibía que no estaba en Sala; y, en lo que tiene que ver con la descortesía que el señor senador dice que esta actitud significa, digo que en la tarde de ayer el señor senador pidió autorización para ausentarse de Sala, solicitando que este proyecto de ley no se tratara durante su ausencia.

Eso fue en la tarde de ayer

El señor senador se ausentó otra vez hoy, y la verdad es, señor Presidente, que esa especialísima y extraordinaria consideración que reclama el señor senador González Conzi —se lo digo al Cuerpo con la más absoluta sinceridad— yo jamás la hubiera pedido para mí.

Pienso que el señor senador se merece la consideración de todos nosotros, pero creo que eso no es tanto como para que el Cuerpo se vea sustraído de tratar un proyecto de ley del cual un legislador se quiere ocupar, cuando ha faltado ayer, hoy, y quizá, de pronto, faltara mañana.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — Declaro que, en lo personal, no me sentía obligado, de ninguna manera, por la propuesta que el señor senador había hecho en la sesión de ayer, porque faltó hoy y el día anterior.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

He de emplear muy pocas palabras.

El señor senador Polla comenzó ocupándose del fondo del asunto e hizo una larga...

SEÑOR POLLA. — Corta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...exposición; si hubiera tiempo, me llevaría el fondo del asunto, a encararlo en detalle. Pero, el señor senador Polla se limitó a emplear algún calificativo —creo que habló de justicia— y nada más. En verdad, señor Presidente, yo diría que, precisamente, lo que no hay en el proyecto es justicia, ya que la misma no se logra con darle a más de 100 personas, que no lo necesitan para el desempeño de su función, un auto en tales condiciones.

El señor senador se refirió al problema de los médicos. Yo, señor Presidente, con la barra llena de médicos, me opuse —hace años—, a un proyecto de ley por el que se permitía que estos profesionales compraran un auto barato cada dos años, lo que llevaría a que, por ejemplo un médico egresado de la Facultad a los 25 años de edad, llegando a los 80 años, se hubiera pasado la vida importando un auto cada dos años, convirtiéndose, así, en definitiva, en un importador sin patente. No obstante esto, señor Presidente, yo presenté un proyecto de ley —que no sé si llegó a votarse— por el cual todo médico que egresara de la Facultad podría comprar un auto en condiciones especiales; además, contemplaba la situación de los que ya se habían recibido y percibían de honorarios,

menos de una cantidad determinada por mes. La iniciativa, por otra parte, fijaba una cantidad de alrededor de 300 autos importados, por año, hasta que estuviera totalmente cubierto el cuerpo médico nacional.

SEÑOR POLLA. — El proyecto de la Cámara de Representantes era similar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si los médicos tenían clientela, luego de adquirido el auto barato, como cobran buenos honorarios, tendrían lo necesario, para los sucesivos autos, de extraer de su propio peculio lo necesario para adquirirlos y si no tenían clientela, entonces no necesitarían automóvil.

Ya he dado mi opinión con relación a los militares, y, también, señor Presidente, es conocida mi posición en cuanto a los legisladores.

Cuando pensaba ser reelecto, presenté un proyecto de ley por el cual la diferencia entre el precio de compra y el de venta pasaba al Estado.

Ahora bien; muy poco se ocupó el señor senador de lo que para mí es lo principal: la descortesía.

Habló de que en una oportunidad ya había pedido la preferencia para este proyecto de ley; es cierto y, como consecuencia de ello, se colocó en la orden del día en lugar preferente. Pero hoy, señor Presidente, no se hubiera tratado, pese a mi ausencia, a la preferencia, porque no le tocaba el turno; sin embargo, se pidió una preferencia de preferencias en instantes en que yo no estaba en Sala. El propósito fue tratarlo en mi ausencia.

Además, el señor senador fue advertido por los señores senadores Flores y Enrique Rodríguez...

SEÑOR POLLA. — Fue advertido el Senado, que no compartió el criterio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...en cuanto a cuál era la verdadera situación.

El señor senador Flores manifestó que, frente a la ausencia del senador que habla, pediría —en virtud del compromiso contraído— que no se suprimiera la segunda discusión del proyecto de ley para que yo pudiera ocuparme del tema. Hubo, tácitamente, asentimiento del Senado y todo el mundo entendió que se votaría el proyecto, pero que yo tendría oportunidad, en la segunda discusión, de analizar este asunto.

La verdad es que si he tenido tezón en la defensa de lo que considero que es justicia, un tesón mayor ha tenido el señor senador Polla en llevar adelante la sanción de este proyecto.

Manifiesto categóricamente —por más que esto se refiera a mi modesta persona— que todas aquellas soluciones que no me parezcan de justicia, me impulsarán, eso sí, con vigor, a rechazarlas. Y ésta, señor Presidente, no me parece de justicia.

Se le crea a un grupo de personas la posibilidad de traer un auto en condiciones excepcionales, lo que es contrario a los principios que he sostenido siempre en el Senado.

El señor senador no ha levantado, no la acusación sino el reproche que le hago de haber aprovechado mi ausencia para insistir en una preferencia que ya había logrado; no estando yo presente en Sala pidió, nuevamente, que se tratara el proyecto.

Yo —repito— he recibido visitas de Jueces, de Actuarios, de Adjuntos, etc., A ellos les dije que no podía votar esto; pero, señor Presidente, también les señalé que lo que debía hacer el Parlamento era pagarles lo que corresponde. Entiendo que los funcionarios del Poder Judicial deben percibir mejores sueldos; en mi opinión, en materia de Presupuestos, puede decirse que el Poder Judicial es algo así como la Cenicienta. Los locales de los juzgados son de una extrema pobreza; las actividades se desarrollan en ellos también con medios de una gran pobreza; los sueldos son bajos. Pero no es con facilidades de esta clase que se van a subsanar tales deficiencias y está a cargo del Parlamento el encontrar la solución.

Insisto: rechazo vehementemente la actitud del señor senador Polla; no podía haber formulado, en mi ausencia, su moción, teniendo en cuenta, sobre todo, que fue advertido por dos señores senadores.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, para terminar la incidencia?

Repito lo que dije hace algunos momentos.

El deseo del señor senador de que este asunto no se tratara en su ausencia, a mí no me comprometía. Pero, de cualquier manera, puedo aceptar que, en la tarde de ayer, el señor senador se diera el gusto de tratar de que este asunto no fuera considerado por el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no se lo permito; no puede atribuirme ninguna intención de esa clase.

SEÑOR POLLA. — Y yo, con todo respeto, también, le contesto lo siguiente.

En la tarde de ayer, el Senado, ante la ausencia del señor senador, admitió que el asunto no se tratara sin su presencia, tal como él lo había propuesto. Pero ese pedido del señor senador —lo digo con todo respeto— no puede dilatarse por todo el tiempo que el señor senador pueda no estar en Sala. Yo, en este sentido, no puedo sentirme comprometido de ninguna manera.

Ya había solicitado, por mi parte, la preferencia con respecto a este asunto y estaba dispuesto a volver a reiterar el planteamiento; precisamente, esta mañana lo hice. No veo porqué lo que el señor senador obtuvo ayer, tenía que conseguirlo también hoy. No puede admitirse el criterio de que, por la ausencia de un señor senador, el Cuerpo se encuentre invalidado, en forma permanente, para tratar un asunto determinado. El señor senador estuvo ausente ayer; también hoy y, tal vez, pueda estarlo mañana.

Le digo al señor senador —con la consideración que me merece y con la que le merece a todo el Senado— que yo jamás pondría de manifiesto el deseo de detener la consideración de un asunto (sobre el cual, por otra parte, poco menos que ya se había expresado la voluntad mayoritaria del Cuerpo en cuanto a su aprobación), por el solo hecho de estar ausente por dos sesiones consecutivas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Si dejara en pie sus afirmaciones, quien leyera las actas de esta sesión, sacaría la conclusión de que yo hice mi planteamiento para que este proyecto no se aprobara.

Tanto es así, señor Presidente, que cuando, ayer, pedí 40 minutos, para alejarme por ese lapso, al regresar me informaron que no había llegado todavía el turno del asunto en cuestión. De manera que no perturbé para nada la consideración del proyecto que ya se había resuelto; ni un segundo la detuvo mi pedido de ayer.

En el día de hoy, me vi en la necesidad de retirarme por no más de 30 minutos; tampoco hubiera perturbado nada en cuanto a la sanción del proyecto, porque, de cualquier manera, de seguir colocado donde estaba, hubiera llegado cómodamente a su consideración. Pero, el señor senador Polla, pidió una preferencia de una preferencia, en mi ausencia. Pienso que el señor senador estaba obligado a atender las indicaciones de los señores senadores Flores y Enrique Rodríguez.

SEÑOR POLLA. — El Senado no las atendió.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y debió haber actuado de otra manera. Si yo hubiera estado en su posición, —o en la de cualquier otro señor senador— sería el primero en decir que no, señalando que había alguien que tenía interés en formular manifestaciones oponiéndose a la iniciativa en cuestión, sobre todo, señor Presidente, cuando como el caso concreto— se refiera, simplemente, a la supresión de la segunda discusión.

Sin embargo, el señor senador dice que ayer, —con mi ausencia de 40 minutos— y hoy (con mi ausencia de media hora), que no perturbaban para nada la consideración del proyecto de ley, porque no le tocaba el turno, la situación era distinta.

Sin embargo, señor Presidente, se aprovechó la oportunidad para impedir que yo me ocupara de él.

Nada más.

21

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — En la mañana de hoy tuve la aprobación de los señores senadores al pedir trámite preferencial para dos proyectos. Uno era relativo a una laguna en nuestra legislación social en materia de jubilados en el exterior puesto que seguía soportando las consecuencias de 1934. Tiene relación con un grupo de interesados que son jubilados y pensionistas radicados en el extranjero. Ha venido probado por la Cámara de Representantes por unanimidad. Está pronto el repartido. Solicito que, en cuanto entren en contacto con él los señores senadores, se considere, posteriormente al problema que figura en el numeral 9.o.

22

—El otro proyecto tiene relación con el fondo para construcción o adquisición de vivienda para los funcionarios del correo, funcionarios de la administración central que están tan mal remunerados. Solicito que cuando llegue desde la Cámara, se haga el repartido y oportunamente lo tratemos.

23

—Agrego, señor Presidente, que era mi propsito pedir el relativo a una pequeña modificación en el seguro de invalidez y enfermedad para los trabajadores metalúrgicos. Se que esa preferencia la va a pedir el señor senador Frías Pérez, pero como hay ambiente unánime para esa reclamación de los interesados y como el miembro informante, que es el senor senador Silva está dispuesto a informarlo de inmediato, yo solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque es un solo artículo que modifica el ante ...

En resumen, se trata de los siguientes pedidos: el relacionado con los jubilados y pensionistas en el exterior, para que se trate después del numeral 9.o; el que dice relación con el problema de la vivienda para los funcionarios del Correo, para ser tratado cuando llegue y que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el que refiere al gremio metalúrgico.

24

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a oponer al temperamiento que sugiere el señor senador, por varias razones. En primer término, porque creo que éste es un camino para retacear la posibilidad del Senado de aprobar distintos proyectos de ley que contemplan múltiples intereses, fundamentalmente de sectores sociales.

Además, tengo particular interés en que el Senado trate y decida, en un sentido o en otro, el proyecto que figura en el numeral 10.o, que ya está aprobado y que tiene relación nada menos que con un plan general de viviendas para los funcionarios públicos, para los obreros, para los jubilados, para las clases pasivas, etc. El Senado es quien debe decidir, pero este régimen de solicitar preferencias, prácticamente, no digo que taponee la consideración del proyecto, pero en sus consecuencias dilatan la consideración de una iniciativa que ha sido aprobada en general, marcando cierta indiferencia para los temas sociales y económicos que, a mi juicio, el país está reclamando con gran inmediatez, por encima de otros asuntos que muevan a solicitar preferencias.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Solicito, señor Presidente, que el proyecto sobre promitentes compradores de la sociedad comercial Francisco Piria S. A. sea considerado de inmediato, como había resuelto el Senado, una vez que estuviera repartido, cosa que ya se ha hecho.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor senador Tróccoli?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Quiero expresar algo que seguramente omití en mis palabras anteriores y es que estos proyectos a que hacía referencia fueron aprobados por la Cámara de Representantes. Vale decir que se trata del trámite final para su sanción definitiva.

SEÑOR TROCCOLI. — Razón de más, señor senador. Es el argumento más convincente que podía hacer, porque si ese proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, el Senado lo puede transformar en ley en cualquier momento, mientras que éste todavía tiene que ir a aquella Cámara.

SEÑOR FUREST. — Que se vote, señor Presidente

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley relacionado con los promitentes compradores de la sociedad comercial Francisco Piria S. A.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1862).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Represeentantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Agrégase al artículo 15 de la Ley Nro. 8.733, de 17 de junio de 1931, el siguiente inciso:

"La existencia de embargos posteriores en fecha al nacimiento del derecho real a que se refiere este artículo, no obstará a la enajenación definitiva del inmueble de que se trate, debiendo el escribano autorizante hacer expresa mención de esa circunstancia o de la renuncia del adquiriente a la obtención del certificado del Registro General de Inhibiciones, en la propia escritura o mediante certificación al pie de la copia correspondiente".

Art. 2.o — Otórgase un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de la publicación de la presente Ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, incluso de aquellos que han pagado totalmente el precio, expedidas por La Industrial Francisco Piria S. A., Málaga S. A., Alarcle S. A., Dorica S. A., Nifisa S. A., Surmex S. A., Parnaso S. A., Dylmar S. A., Dominium S. A., Lexington S. A., Anabó S. A., Nursa S. A., Bonus S. A., Densa S. A., Banco Atlántico, Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Banco Transatlántico del Uruguay, no inscriptas y cuya fecha anterior al 30 de abril de 1965, resultare comprobado mediante certificación notarial o contable con expresa remisión a recibos de pagos de cuotas, escrituración, o asiento en libros rubricados, u otro elemento similar a juicio y bajo la responsabilidad del certificante, soliciten la inscripción de las mencionadas promesas en el registro correspondiente. A tales efectos y a petición de parte, se decretará el levantamiento total o parcial de los embargos que afecten al padrón sobre el que recaiga la promesa de compraventa que se pretenda inscribir, siempre que los mismos sean posteriores a la fecha comprobada.

Esta inscripción no devengará ningún gasto y en cualquier problema que pueda suscitarse con motivo de la misma, actuará el Juzgado Letrado de lo Civil que corresponda, siguiéndose a tal efecto el procedimiento sumario de los artículos 1177 a 1183 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.o — Dentro del mismo plazo y en las mismas condiciones del artículo precedente, se podrá solicitar la inscripción de todo compromiso de enajenación de inmuebles a plazos que no hayan sido inscriptos por omisión de los vendedores, de documentar el mismo de acuerdo a las exigencias de la Ley Nro. 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 4.o — Los gravámenes hipotecarios o embargos cualquiera sea su causa, a favor de instituciones bancarias, inmobiliarias o financieras intervenidas, en liquidación, concordato o moratoria, sobre inmuebles prometidos en venta, no obstarán a la escrituración definitiva de las respectivas promesas de compra-venta firmadas con anterioridad a la fecha de la intervención, liquidación o concordato o moratoria siempre que las mismas hayan sido debidamente inscriptas en cualquier tiempo.

Los interventores, liquidadores o síndicos quedan autorizados para conceder formas de pago del gravamen hipotecario (capital e intereses) o de los créditos que determinan los respectivos embargos, por un plazo no mayor de quince años, siempre que se ofrezcan garantías suficientes.

En los casos en que corresponda continuar la amortización de la deuda luego de terminada la liquidación, la intervención o proceso concordatorio, así como en plazo mayor al de la moratoria concedida, los pagos se imputarán a la cuenta que a favor del Estado se establece en el artículo 3.o de la Ley Nro. 13.330, de 30 de abril de 1965. A tales efectos se tendrán en cuenta los adeudos pendientes, de acuerdo a lo establecido en este artículo para la liquidación del crédito privilegiado que, por subrogación se establece a favor del Estado en el apartado 1.o del artículo 3.o antes citado.

Lo dispuesto en este artículo no obsta al ejercicio de las acciones ordinarias que pudieran corresponder y el Estado subrogará a la Institución acreedora en caso de

mora en el pago de las amortizaciones previstas en las circunstancias que se determinan en el inciso anterior.
Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 4.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

—El siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que pasa el Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1.o** Agrégase al artículo 15 de la Ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931, el siguiente inciso:

"La existencia de embargos posteriores en fecha al nacimiento del derecho real a que se refiere este artículo, no obstará a la enajenación definitiva del inmueble de que se trate, debiendo el escribano autorizante hacer expresa mención de esa circunstancia o de la renuncia del adquirente a la obtención del certificado del Registro General de Inhibiciones, en la propia escritura o mediante certificación al pie de la copia correspondiente."

Art. 2.o Otórgase un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazos, o ventas de contado con plazo de escrituración, diferido, incluso de aquellos que han pagado totalmente el precio, expedidas por la Industrial Francisco Piria S.A., Málaga S. A., Alarcle S.A., Dorica S.A., Nifisa S.A., Surmex S.A., Parmaso S. A., Dylmar S. A., Dominiun S. A., Lexington S. A., Anabó S. A., Nursa S. A., Bonus S. A., Densa S. A., Banco Atlántico, Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Banco Transatlántico del Uruguay, no inscriptas y cuya fecha anterior al 30 de abril de 1965, resultare comprobada mediante certificación notarial o contable con expresa remisión a recibos de pago de cuotas, escrituración o asiento en libros rubricados, u otro elementos similiar a juicio y bajo la responsabilidad del certificante, soliciten la inscripción de las mencionadas promesas en el registro correspondiente. A tales efectos y a petición de parte, se decretará el levantamiento total o parcial de los embargos que afecten al padrón sobre el que recaiga la promesa de compraventa que se pretenda inscribir, siempre que los mismos sean posteriores a la fecha comprobada.
Esta inscripción no devengará ningún gasto y en cualquier problema que pueda suscitarse con motivo de la misma, actuará el Juzgado Letrado de lo Civil que corresponda, siguiéndose a tal efecto el procedimiento sumario de los artículos 1177 a 1183 del Código de Procedimiento Civil.
Art. 3.o Dentro del mismo plazo y en las mismas condiciones del artículo precedente, se podrá solicitar la inscripción de todo compromiso de enajenación de inmuebles a plazos que no hayan sido inscriptos por omisión de los vendedores, de documentar el mismo de acuerdo a las exigencias de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931.
Art. 4.o Los gravámenes hipotecarios o embargos cualquiera sea su causa, a favor de instituciones bancarias, inmobiliarias o financieras intervenidas, en liquidación concordato o moratoria sobre inmuebles prometidos en venta, no obstarán a la escrituración definitiva de las respectivas promesas de compra-venta firmadas con anterioridad a la fecha de la intervención, liquidación o concordato o moratoria siempre que las mismas hayan sido debidamente inscriptas en cualquier tiempo.
Los interventores, liquidadores o síndicos quedan autorizados para conceder formas de pago del gravamen hipotecario (capital e intereses) o de los créditos que determinan los respectivos embargos, por un plazo no mayor de quince años, siempre que se ofrezcan garantías suficientes.
En los casos en que corresponda continuar la amortización de la deuda luego de terminada la liquidación, la intervención o proceso concordatorio, así como en plazo mayor al de la moratoria concedida, los pagos se imputarán a la cuenta que a favor del Estado se establece en el artículo 3.o de la Ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965. A tales efectos se tendrán en cuenta los adeudos pendientes, de acuerdo a lo establecido en este artículo, para la liquidación del crédito privilegiado que, por subrogación se establece a favor del Estado en el apartado 1.o del artículo 3.o antes citado.
Lo dispuesto en este artículo no obsta al ejercicio de las acciones ordinarias que pudieran corresponder y el Estado subrogará a la Institución acreedora en caso de mora en el pago de las amortizaciones previstas en las circunstancias que determinan en el inciso anterior.
Art. 5.o Comuníquese, etc."

26

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Como había expresado anteriormente cuando se realizó el aplazamiento por breves instantes del proyecto, la Comisión de Constitución y Legislación —dada la premura, la urgencia con que debía de aprobarse esta iniciativa,— no la modificó en nada, haciendo suyo el otro proyecto que había venido de la Cámara de Diputados. En consecuencia, por separado, resolvimos redactar otro proyecto que consta de un artículo, que se encuentra en la Secretaría y que desearíamos fuera leído a los efectos de que los señores senadores tomen conocimiento del mismo y fuera votado. El mismo es referente al artículo 3.o del proyecto que figura en la orden del día, sobre el tema que consideramos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — En los casos que legalmente corresponda otorgar escritura de compra-venta en virtud de lo establecido por la Ley Nro. 8.733, de 30 de junio de 1931 y sus modificativas, si la firma o institución promitente vendedora estuviere judicialmente intervenida, el Juez, que entienda en el asunto, podrá delegar la representación de las mismas, a los efectos de dicho otorgamiento".
Artículo 2.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El artículo a que ha dado lectura el señor Secretario es el que interpreta el artículo 3.o del proyecto que fuera presentado en el mes de agosto de este año por varios legisladores, con la firma de los señores senadores Renán Rodríguez, Wáshington Guadalupe, Orestes Lanza, José Pedro Bruno, Juan J. Apolo, Francisco Antúnez Giménez Juan Carlos Furest, Bautista López Toledo, Horacio Polla, Carlos M. Seoane, Enrique Rodríguez, Juan Guillermo Silva, Justino Carrere Sapriza, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Venancio Flores, Luis A. Pígoli y Eduardo Víctor Haedo.

En esa forma, por separado, entendemos que vamos a hacer un gran favor, un servicio especial y práctico para la solución de este problema, de manera pues que todos los promitentes compradores de la sociedad Francisco Piria que tienen la promesa de venta a plazo expedida por esa Sociedad, estén realmente amparados a los efectos de la enajenación definitiva de los préstamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

"Artículo 1.o — En los casos que legalmente corresponda otorgar escritura de compra-venta en virtud de lo establecido por la Ley N.o 8.733, de 30 de junio de 1931 y sus modificativas, si la firma o institución promitente vendedora estuviese judicialmente intervenida el Juez, que entienda en el asunto, podrá delegar la representación de las mismas, a los efectos de dicho otorgamiento."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa.)

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — En los casos que legalmente corresponda otorgar escrituras de compra-venta en virtud de lo establecido por la Ley Nro. 8.733, de 30 de junio de 1931 y sus modificativas, si la firma o institución promitente vendedora estuviere judicialmente intervenida el Juez, que entienda en el asunto, podrá delegar la representación de las mismas, a los efectos de dicho otorgamiento.

Artículo 2.o Comuníquese, etc."

27

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación. (Carp. 1876. — Rep. 636). Y del proyecto de ley por el que se dispone que el Banco de la República concederá créditos a las empresas privadas de la industria frigorífica de exportación. (Carp. 1877. — Rep.637).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La Comisión de Hacienda, señor Presidente, se reunió en la tarde de hoy, en el intervalo entre la sesión de la mañana y la de la tarde, para considerar estos dos proyectos, y ha redactado y repartido proyectos sustitutivos.

En lo que dice relación con la concesión de créditos para la industria frigorífica de exportación, se han efectuado las siguientes modificaciones.

En el artículo 2.o, cuando se establece el régimen de pagos a los productores o consignatarios, se agrega un párrafo por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República a utilizar el procedimiento indicado por el artículo 4.o de la Ley 13.123, de 4 de abril de 1963, así como a la cancelación automática de los saldos de los créditos otorgados por el Banco de la República a los productores o consignatarios.

Vale decir que establece este proyecto el mismo procedimiento que se determinó en oportunidad de votarse la ley que concedía recursos al Frigorífico Nacional para establecer con estos créditos la posibilidad de compensar adeudos por pago de impuestos y obligaciones de seguridad social. De igual manera, se faculta al Banco de la República a cancelar créditos otorgados con los saldos que deben cobrar los productores.

En el artículo 3.o, párrafo 2.o, después de fijar en el primero los porcentajes de retención del producido de divisas, a efectos de que el Banco de la República pueda resarcirse de los créditos que por este proyecto conceda, se establece que la cancelación total del crédito otorgado se hará dentro del plazo máximo de cinco años, agregándose que se retendrá en el quinto año el saldo del crédito adeudado a la fecha. Esta disposición tiene el propósito de crear, efectivamente, las condiciones que el proyecto exige, en el sentido de que quede cancelado totalmente el crédito en el plazo de cinco años.

Finalmente, en el artículo 6.o, se eliminó el primer párrafo del proyecto original porque se entendía que era innecesario en cuanto a establecer el aumento del poder emisor, y quedó, finalmente, como artículo 6.o en este proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite preguntar cuál sería el proyecto que serviría de base para la discusión, porque hay dos proyectos sustitutivos, que no coinciden en su texto.

SEÑOR TROCCOLI. — Son dos proyectos diferentes, porque los dos sustitutivos responden a dos proyectos originales diferentes, que figuran en la orden del día en los numerales 2.o y 3.o

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará, en primer término, el proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Estando repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1876 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Las empresas de la industria frigorífica de exportación de carnes congeladas o enfriadas, con régimen de proceso industrial "Ciclo Uno", que adeuden impuestos, tasas y contribuciones nacionales que se recauden por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos a la Renta, Oficina de Impuestos Directos y Oficina de

Impuestos Internos), o que sean deudoras de aportaciones o contribuciones a la Caja de Asignaciones Familiares, a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, así como de los impuestos que recauden directamente estos organismos, dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin intereses, multas y recargos, de acuerdo a las siguientes normas.

Art. 2o. — Deberán firmar por la totalidad de sus adeudos al 1.o de agosto de 1966, o por el saldo de los mismos en caso de pago parcial al contado con sujeción al régimen vigente en cada caso, una declaración jurada de los mismos que constituirá título ejecutivo y se tomará por base para un convenio de pagos en cuotas mensuales iguales y consecutivas por plazo de diez años y con interés anual de ocho por ciento (8 o|o) sobre los saldos sucesivos del importe originario documentado.

Los convenios anteriormente suscritos por las empresas para pagos de sus adeudos de acuerdo con los regímenes anteriores al de la presente ley, podrán quedar en vigor si ellas optaren por mantenerlos, siempre que estuvieran al día en el pago de las cuotas de los mismos.

Durante el cumplimiento del convenio y en cualquier momento, la empresa contribuyente podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente, o reducir el número de cuotas que hubiere fijado inicialmente, suscribiendo nuevo convenio.

Art. 3o. — El convenio o convenios suscritos de acuerdo a la presente ley, se hará ante la respectiva oficina recaudadora y estará exonerado del impuesto de timbres y papel sellado, instrumentándose en papel simple.

Art. 4o. — En todos los casos de efectuarse convenio o convenios previstos por la presente ley, la correspondiente oficina recaudadora practicará avaluación, y determinado el monto de la deuda, la empresa contribuyente podrá optar, en relación con la diferencia constatada, por estos procedmientos: por incluirla en las cuotas del convenio formalizado inicialmente, suscribiéndose nuevo convenio ampliatorio; o por otorgar nuevo convenio complementario de acuerdo a las normas de la presente ley.

La opción deberá formalizarse dentro de quince días de notificada la avaluación, y su falta determinará la inmediata exigibilidad de la diferencia constatada.

Art. 5o. — Quedarán sin efecto los beneficios que otorga esta ley, en los siguientes casos:

A) Si resultare por la avaluación prevista en el artículo anterior, que la deuda es superior, en más de un treinta por ciento (30 o|o) a la establecida en la declaración jurada de la empresa contribuyente y tomada por base para el convenio respectivo;

B) Si se produjere un atraso en el pago de más de tres cuotas consecutivas, correspondientes a los convenios autorizados por la presente ley.

En ambos casos, el saldo del adeudo se hará exigible con sus intereses conforme al artículo 375 de la Ley No. 12.804, del 30 de noviembre de 1960, los que comenzarán a correr a partir del referido atraso.

Art. 6o. — No regirán los beneficios de la presente ley en los casos de defraudacinón de impuestos o aportaciones declarada por acto administrativo definitivo, entendiéndose por defraudación a estos efectos, los hechos previstos por el inciso 3o. del artículo 375 de la Ley No. 12.804, del 30 de noviembre de 1960.

Art. 7o. — La solicitud de acogimiento a los beneficios de esta ley y presentación de la declaración jurada por las empresas contribuyentes, deberá ser acompañada en todos los casos de certificado expedido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, del que resulte la condición establecida por el artículo 1o. de esta ley.

Art. 8o. — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

Glauco Segovia. — Justino Carrere Sapriza, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estado de postración en que se encuentra la industria frigorífica ha tenido su origen, fundamentalmente en la política seguida por el Poder Ejecutivo en materia de detracciones —evidentemente excesivas frente a la situación general del mercado mundial de carnes— y por la política de precios del Frigorífico Nacional avalada por el Gobierno al permitir que los precios de abasto superen las posibilidades del mercado exterior.

Las empresas están prácticamente fundidas. Cabe señalar el hecho de que estas empresas agobiadas por inmensas deudas han aportado en su conjunto durante el año 1966 una cantidad por concepto de detracciones que supera los 800 millones de pesos y que ello, por haber resultado excesivo para sus respectivas posibilidades ha sido la causa de que hoy necesiten un préstamo de 170 millones de pesos para pagar los ganados que aún deben y la consolidación de adeudos que tampoco han podido pagar. En suma, el proyecto de ley sólo dispone un préstamo para ayudar a estas empresas a salir del paso, pero en realidad no repara el mal que se les ha causado por una política totalmente equivocada, pero es lo menos que se puede hacer para atender la urgente reactivación de esta industria, sin perjuicio de estudiar en la próxima legislatura las soluciones de fondo que la industria frigorífica necesita.

Glauco Segovia. — Justino Carrere Sapriza, Senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda (integrada)

PROYECTO SUSTITUTIVO

Art. 1o. — Las empresas de la industria frigorífica de exportación de carnes congeladas o enfriadas, con régimen de proceso industrial "Ciclo Uno", que adeuden impuestos, tasas y contribuciones nacionales que se recauden por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos a la Renta, Oficina de Impuestos Directos y Oficina de Impuestos Internos), o que sean deudoras de aportaciones o contribuciones a la Caja de Asignaciones Familiares, a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, así como de los impuestos que recauden directamente estos organismos, dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin intereses, multas y recargos, de acuerdo a las siguientes normas.

Art. 2o. — Deberán firmar por la totalidad de sus adeudos al 1o. de agosto de 1966, o por el saldo de los mismos en caso de pago parcial al contado con sujección al régimen vigente en cada caso, una declaración jurada de los mismos que constituirá título ejecutivo y se tomará por base para un convenio de pagos en cuotas mensuales iguales y consecutivas por plazo de diez años y con interés anual de ocho por ciento (8 o|o) sobre los saldos sucesivos del importe originario documentado.

Los convenios anteriormente suscritos por las empresas para pagos de sus adeudos de acuerdo con los regímenes anteriores al de la presente ley, podrán quedar en vigor si ellas optaren por mantenerlos, siempre que estuvieran al día en el pago de las cuotas de los mismos.

Durante el cumplimiento del convenio y en cualquier momento, la empresa contribuyente podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente, o reducir el número de cuotas que hubiere fijado inicialmente, suscribiendo nuevo convenio.

Art. 3o. — El convenio o convenios suscritos de acuerdo a la presente ley, se hará ante la respectiva oficina recaudadora y estará exonerado del impuesto de timbres y papel sellado, instrumentándose en papel simple.

Art. 4o. — En todos los casos de convenio o convenios previstos por la presente ley, la correspondiente oficina recaudadora practicará avaluación de oficio para determinar el monto de la deuda. La empresa contribuyente podrá optar, en los casos en que se comprueben diferencias o por ampliar las cuotas del convenio inicial en los porcentajes que correspondan o por suscribir un convenio complementario de acuerdo a las normas de la presente ley.

La opción deberá formalizarse dentro de quince días de notificada la avaluación, y su falta determinará la inmediata exigibilidad de la diferencia constatada.

Art. 5o. — Quedarán sin efecto los beneficios que otorga esta ley, en los siguientes casos:

a) Si resultare por la avaluación prevista en el artículo anterior, que la deuda es superior en más de un treinta por ciento (30 o|o) a la establecida en la de-

claración jurada de la empresa contribuyente y tomada por base para el convenio respectivo;

b) Si se produjere un atraso en el pago de más de tres cuotas consecutivas, correspondientes a los convenios autorizados por la presente ley.

En ambos casos, el saldo del adeudo se hará exigible con sus intereses conforme al artículo 375 de la Ley No. 12.804, del 30 de noviembre de 1960, lo que comenzarán a correr a partir del referido atraso.

Art. 6o. — No regirán los beneficios de la presente ley en los casos de defraudación de impuestos o aportaciones declarada por acto administrativo definitivo, entendiéndose por defraudación a estos efectos, los hechos previstos por el inciso 3.o del artículo 375 de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 7o. — La solicitud de acogimiento a los beneficios de esta ley y presentación de la declaración jurada por las empresas contribuyentes, deberá ser acompañada en todos los casos de certificado expedido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, del que resulte la condición establecida por el artículo 1o. de esta ley.

Art. 8o. — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 1966.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Juan J. Apolo. — Eugenio R. Pineda. — Renán Rodríguez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto sustitutivo.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Este proyecto, señor Presidente, se refiere a la concesión de créditos, por un monto de $ 170:000.000.00 a las empresas privadas de la industria frigorífica de exportación.

Evidentemente, este proyecto es de gran interés, pero me pregunto si al organismo a quien se le hace asumir ese compromiso y esas obligaciones de otorgamiento de créditos por un monto tan elevado, que es el Banco de la República, fue consultado al respecto y ha emitido opinión favorable, en cuanto a que está en condiciones de otorgar este tipo de créditos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La Comisión tuvo el buen cuidado, dentro de los términos horarios de que disponía, comprendido entre la sesión matutina del Cuerpo y la que ahora estamos realizando, de comunicar al Ministerio de Hacienda y al Directorio del Banco de la República, que la Comisión de Hacienda del Senado se reunía a la hora 15 para tratar este proyecto.

Los funcionarios encargados de efectuar esa comunicación, recibieron la información de que los integrantes del Banco de la República no podrían hacerse presentes a esa hora, a efectos de dar su información.

De cualquier manera, las posibilidades crediticias del organismo están contempladas en el artículo 6o. por cuanto se crea un régimen de redescuentos. El Departamento de Emisión podrá redescontar en el Departamento Bancario, los documentos derivados de las obligaciones establecidas por este proyecto, lo que equivale a decir que se aumenta, en consecuencia, contra esos documentos, el volumen del poder emisor del Banco en $ 170:000.000.00, como lo determina el artículo 1o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: estoy un poco impresionado por la firmas que acompañan este informe. Está la firma del señor senador Tróccoli, que es le miembro informante y que es una persona muy experta en la materia, así como la del señor senador Renán Rodríguez y, asimismo, las de los señores senadores Apolo y Pineda, que pertenecen al sector del gobierno y que además, son muy entendidos en estos problemas.

Entiendo que este es un proyecto muy inflacionario. Parece que todos podemos tener una clara noción de este asunto. Nosotros vamos a incorporar al giro del país, con emisión, aunque se haga a través del redescuento, que no es algo que pueda realizarse indefinidamente, y vamos a aumentar el incendio inflacionario, para resolver un problema de exportación de carnes.

Pero lo curioso del asunto es que se van a otorgar créditos a las empresas frigoríficas para pago de ganado. Pero no se establece, ni por asomo, ningún límite en cuanto al precio del ganado.

SEÑOR GIANOLA. — Son pagos por adquisiciones de hacienda que ya se efectuaron.

SEÑOR SEGOVIA. — Son adeudos de los frigoríficos por pago de ganados que ya adquirieron.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Disculparán los señores senadores que no esté debidamente informado, porque este proyecto recién ahora llega a mis manos y no he tenido ni tiempo de leerlo.

SEÑOR GIANOLA. — Al final del primer párrafo del artículo 1o. se establece que los $ 170:000.000.00 son con destino exclusivo al pago de deudas provenientes de compras de ganado afectados a industrialización para exportación, realizadas en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de agosto de 1966.

Además, toda la relación de adeudos de las empresas a que se refiere el proyecto, está en poder del Banco de la República.

Adelanto, oficiosamente, completando la información del señor senador Tróccoli, que el Banco de la República ya tiene conocimiento de este proyecto. Se conversó entre el Directorio del Banco y el Ministro de Hacienda, y entienden que la solución más adecuada y más fácil para el mecanismo de la Ley y para ellos actuar en este sentido, es la sanción de un proyecto de ley en estos términos.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, si me permite, señor senador Rodríguez, para aumentar la información, debo manifestar que este proyecto que destina este volumen crediticio para el pago de adeudos por compra de ganado efectuadas entre el 1o. de enero y el 31 de agosto, que son afectadas a la industrialización para la exportación, adeudos que como dice el señor senador Gianola están registrados en el Banco de la República tiene, incluso, gravitación en la continuidad de las fuentes de trabajo de frigoríficos de exportación.

Es notorio que en estos momentos está pendiente de cumplimiento una importante negociación de carnes con España, del orden de las 12.500 toneladas, a un precio actualmente significativo, sobre todo si se compara con los precios fijados dentro del Mercado Común Europeo. En él y en El Mercado Inglés, el precio de la carne está en 380 dólares la tonelada y esta operación con España se hace a niveles superiores a los 550 dólares.

Evidentemente este mecanismo gravita de manera decisiva para la adquisición de haciendas a efectos de cumplir con esa operación.

De allí, que al margen de las facilidades crediticias para el funcionamiento de las plantas frigoríficas; esto está íntimamente vinculado a una operación en la que participan prácticamente casi todas las plantas frigoríficas que el país tiene.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Lo que ha dicho hace un momento el señor senador Gianola, parecería aclarar mis dudas, pero de todas maneras voy a formular una pregunta.

El artículo 1o. dice que el Banco de la República "concederá" créditos. ¿Quiere decir que el Banco de la República los concederá si les parece bien? No lo obliga.

Como según parece el Banco de la República está en antecedentes...

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que debería redactarse en otra forma. Podría decir "Autorízase al Banco de la República a conceder"...

SEÑOR GIANOLA. — Es la expresión que comunmente se usa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo que si dice "concederá" es un imperativo, lo que significaría una modificación de la Carta Orgánica del Banco, y ya en mucha oportunidades se ha manifestado aquí que eso no se puede hacer. Pero no entro al fondo de este asunto.

Lo que sí quiero dejar establecido es que un proyecto de esta naturaleza, venido a la mesa de los señores senadores, sin posibilidad alguna de que los que no somos expertos podamos realizar consultas con alguna persona que conozca el problema de la industria, resulta algo bastante apurado.

De todas maneras, la experiencia nos indica que no debemos dejar pasar proyectos que insumen sumas multimillonarias, relacionados con la ganadería y los grandes frigoríficos de nuestro país, porque después seríamos sorprendidos, al obtener explicaciones, con que esas leyes significaron una causal de inflación y de privilegio para las empresas. Por ello, uno trata siempre de tener un mínimo de información. Declaro, que con los conocimientos escasos que tengo, aún leyendo cada artículo a medida que se vaya considerando en la discusión particular, me va a ser difícil adoptar una posición.

Por lo tanto, quiero dejar aclarado, que a pesar de las explicaciones que se dan, estos 170 millones, cuyos redescuentos seguramente se volcarán en el Mercado Monetario del país para promover la inflación, son para pagar consecuencias de lo que a nosotros nos ocurre en el Mercado Internacional.

Ahora estamos angustiados porque el Mercado Común Europeo se ríe de los mercados de América del Sur, como antes el mercado de Smithfield, y los llamados mercados tradicionales también se ríen de los mercados del Sur, y hacen su política monopolista, ya conocida.

En ese mismo momento, el Gobierno se cierra a los posibles mercados de exportación, se niega a realizar los convenios bilaterales, hace provocaciones políticas que impiden, en absoluto, toda comercialización de nuestra producción en otros mercados. Así, por un lado seguiremos pagando a precio de oro los ganados en la tablada nacional, sin ningún tope, y seguiremos ahorcados por los mercados internacionales que bajan los precios de la producción.

Ya se ha hablado bastante durante estos días de que todo ésto son partes y, desgraciadamente, son hechos que en definitiva y en su desarrollo se van a concretar en carestía de la vida.

El argumento de que por este proyecto se crean fuentes de trabajo, es sólo eso, un argumento. No creo que sea la política de un país que quiere salvarse de ser ahogado por los monopolios, la de crear fuentes de trabajo sobre la base de inyecciones de carácter inflacionario y multimillonario.

Por todas estas consideraciones, y por no tener posibilidad alguna, de estudiar el problema, me voy a abstener en la votación.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en el día de hoy fuimos citados a la Comisión de Hacienda, integrada con la de Fomento, a los efectos de considerar los dos proyectos que están a estudio del Senado de la República en estos momentos.

Esos proyectos venían con las firmas de los distinguidos señores senadores Segovia y Carrere Sapriza.

En cuanto se dio lectura a los mismos, no tuve ningún inconveniente en adherir, en términos generales, a lo propuesto por estos dos senadores de la bancada minoritaria...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mayoritaria...

SEÑOR PINEDA. — ...porque concuerdan, exactamente, con lo que he pensado siempre sobre el desenvolvimiento de la industria.

Este proyecto en particular, señor Presidente, tiene un antecedente en el Senado. En el año 1963 votamos una ley de industrialización de materia prima, para la industria textil, y en ella establecimos un artículo por el cuál se concedían préstamos, por medio del redescuento, para la compra de materia prima.

Este proyecto, que tiene una ligera variante, que es simplemente para pagar deudas por ganados ya comprados, tiene sin embargo una enorme similitud con lo que aprobamos en aquel entonces, que justificamos diciendo que la industria no puede desenvolverse en este país sólo por los capitales de sus cultores, puesto que la materia prima tiene un monto tan extraordinario que necesita negociarse rápidamente para poder cubrir el importe que insume a los efectos de la industrialización.

Sin estos créditos especiales que estamos considerando, me temo que la industria del país no pueda en adelante desenvolverse.

Indudablemente que se busca una garantía de estos préstamos para que no sea burlado el Banco de la República.

Me parece perfecto, como señalaba el señor senador Troccoli, que el redescuento de los contratos de exportación sea suficiente garantía, puesto que es a esa industria a la que se concede estos créditos, para que se hagan efectivos.

Por otra parte, manifiesto, sin ánimo de oposición a los proyectistas, que dentro del plan de desarrollo económico que tiene planificado el Partido Nacional por intermedio de la Cide, este tipo de préstamos está contemplado como una de las etapas decisivas en la industrialización del país.

No creo que este proyecto tenga el carácter de inflacionario, sino que contempla simplemente una necesidad inmediata para una actividad retributiva para el país así como para el incremento laboral, temas que siempre preocupan a los hombres que habitan el territorio.

Estas consideraciones genéricas han sido suficientes para mí, por lo que adelanto que voy a dar mi voto a este proyecto que estamos tratando.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay catorce señores senadores en sala. Advierto, además que la Asamblea General está citada para las 17 y 30 con media hora de tolerancia.

(Es la hora 18).

(Entran a sala varios señores senadores).

—Ahora hay número.

SEÑOR FUREST. — Hago moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el otro día se promovió alguna cuestión respecto a la prórroga de la hora, se sobreentiende que, si se excede el término fijado, éste quedaría prorrogado.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace a la hora 18 y 1 minuto).

29

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 48 minutos).

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Había solicitado al señor miembro informante, que se sirviera expresar si los organismos competentes, vale decir, Banco de la República y Ministerio de Hacienda, habían sido informados de este proyecto. Se me expresó que por razones de procedimiento, de formalidad, no se pudo hacer.

Por lo tanto, señor Presidente, me tomé la preocupación de hablar con el señor Ministro de Hacienda y con los señores Directores del Banco de la República y puedo informar —y debo hacerlo con toda lealtad a este Cuerpo— que tanto el señor Ministro de Hacienda como los señores Directores del Banco de la República rechazan, terminantemente, este proyecto.

Entiendo que estoy en la obligación de aportar a la discusión, por lo menos, la opinión de los organismos afectados, como el Ministerio de Hacienda, vinculado con ingresos y créditos multimillonarios para determinadas empresas.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que estos proyectos se difieran en su consideración y que la Comisión respectiva reciba, nuevamente, al señor Ministro de Hacienda y a los señores Directores del Banco de la República

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Insisto en que la Comisión tuvo buen cuidado de comunicar al Ministerio de Hacienda

y al Directorio del Banco de la República, la realización de la sesión efectuada a la hora 15, a los efectos de que mandaran sus representantes.

Informalmente, vino uno de los asesores del Ministerio de Hacienda —uno de los más prestigiosos— que estaba trabajando en la Comisión de la Cámara de Representantes y realizó una pequeña observación, relacionada, no con este proyecto, sino con otro que figura en otro numeral de la orden del día.

El Directorio del Banco de la República, que conoce este tema, fue informado de la realización de la sesión de la Comisión y señaló su imposibilidad de concurrir en tiempo, aún conociendo —se le hizo saber expresamente— que el Senado consideraría, en el día de hoy, el proyecto.

Declaro que no voy a acompañar la proposición que formula el señor senador, porque estimo que la esencia del asunto justifica la sanción del proyecto de ley.

Además, señor Presidente, desde el punto de vista del Banco de la República, en la medida que establece un régimen a los efectos de redescontar la documentación, no afecta sus disponibilidades dinerarias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — En consecuencia, no crea problemas de ningún tipo con respecto a los créditos que la ley establece

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Conociendo la intimidad de la situación dramática que vive la industria frigorífica del país, nosotros expresábamos, esta mañana, que el Uruguay debe ser, seguramente, uno de los pocos, sino el único país que grava sus exportaciones. Todas las naciones desgravan sus exportaciones, hacen lo indecible para colocar sus productos en el exterior, realizan el máximo esfuerzo, incluso sacrificios, dentro de su propio patrimonio en los aportes que el Estado debe recibir, a los efectos de crear divisas y mantener las fuentes de trabajo.

Es notorio que la industria frigorífica, por una pésima orientación en la materia exportable, fundamentalmente, y además, porque se dejaron sembrar frigoríficos en todo el país, indiscriminadamente, inorgánicamente, manteniendo el mismo stok de haciendas —se han matado vientres en plena actividad reproductiva— se encuentra en crisis.

Como integrante de una colectividad que le interesa el mantenimiento de las fuentes de trabajo, adelanto que no tenemos en nuestra intimidad, absolutamente el menor ánimo como no sea el de contribuir a ayudar a una industria que está deshecha.

Como dijo muy bien el señor senador Tróccoli seguramente el señor senador Fígoli no leyó muy bien el artículo 6.o del proyecto. En realidad, el Banco de la República no se priva, absolutamente en nada, de sus créditos, porque el Departamento de Emisión va a descontar ante el Departamento Bancario, los documentos extendidos de conformidad con lo que establecen los artículos anteriores, con lo cual no se ve privado de sus créditos

Esto, a lo único que tiende, es que a una industria que, como dije al principio, está en crisis, se le ponga una piedra encima de mil millones de pesos por año que le saca por la vía de un impuesto que se llama detracción que la coloca fuera de los mercados exteriores.

El Uruguay, este desdichado país que tiene tan pocos rubros exportables, al segundo de ellos, le pone esa piedra encima para que no pueda competir en los mercados internacionales. Antes nos ganaba las licitaciones Argentina ahora Polonia y otros países que jamás fueron productores de carne, como Yugoeslavia y Francia. Hasta Portugal —esto es absurdo— a quién le vendíamos carne, nos ha ganado algunas licitaciones.

En Grecia, donde pudimos colocar una interesante cantidad de toneladas de carne el año pasado nos ganó Brasil y nosotros, señor Presidente, pretendemos defender el trabajo del país.

Creemos que este proyecto puede tener muchos defectos —lo admitimos— y que además es muy poco deseable tener que llegar a la lamentable fórmula de este tipo de proyectos; pero esto es una consecuencia, dentro de la necesidad de reestructurar y ayudar a una industria muy importante.

En consecuencia, los legisladores que deseen votar este proyecto, lo harán y los que tengan opinión contraria, tienen todo el derecho a oponerse.

Nosotros expresamos que en el desastre de la industria frigorífica, a quien le sacan mil millones de pesos en la detracción de la carne, y a la que se pone fuera de mercado, entre otras cosas, vemos que ésta es una consecuencia del esfuerzo que han hecho muchos frigoríficos que están trabajando aún a pérdida. Pero la esencia del problema, las causas fundamentales, hay que buscarlas en otro lado.

No tengo, en estos momentos, ánimo polémico para llevar este tema al debate político pero, desgraciadamente, se confirmó todo lo que dijimos desde el primer día en que se orientó la actividad exportadora de carnes y la forma de planificación de la industria frigorífica.

Una de las consecuencias es este proyecto que, naturalmente, tenemos que votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: la información que ha dado al Senado el señor senador Fígoli, puede ser corroborada por mí, ya que tuve la misma preocupación que él en consultar a los organismos que habrán de ser afectados por estas disposiciones de la ley. El Banco República, por la unanimidad de sus integrantes, entendió que se trataba de un proyecto peligroso probablemente, incumplible, y manifestó su oposición al mismo en los términos en que está redactado. En cuanto al Ministerio de Hacienda, a las 12 y 30 fue notificado el señor Ministro por el secretario de la Comisión de Hacienda, de los proyectos y de la reunión que realizará la misma a la hora 15. A la hora 15 y 30 estaba aquí el representante del Ministerio de Hacienda, contador Laffitte, a quien se le expresó que la reunión de la Comisión no se había podido formalizar.

SEÑOR TROCCOLI. ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En el momento en que el señor Laffitte estuvo en mi despacho, no había número para que la Comisión de Hacienda sesionara y, además, señaló que se encontraba trabajando con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y que en consecuencia, debía regresar a la misma para seguir produciendo su informe. Sin perjuicio de ello, oficiosamente, conversamos sobre estos temas y yo señalé hace algunos momentos en Sala alguna observación que había formulado con respecto al proyecto que figura en otro numeral

SEÑOR SEOANE. — La información que complementa el señor senador Tróccoli es una sonatina de piano y violín, porque lo que yo dije está complementado por lo que manifestó el señor senador: él continuó la segunda parte

Yo dije que había estado representando al Ministerio de Hacienda el Contador Laffitte. Quiere decir, que los organismos que deben ser intervinientes en este asunto, ya están enterados de él.

Me parece una posición sensata la del señor senador Fígoli, que propone que este asunto vuelva a la Comisión a los efectos de que en ella se discuta con el Ministro de Hacienda y el Banco de la República, dada la inspiración que tiene este proyecto, a los efectos de buscar una solución acorde.

Además, señor Presidente, el propio texto del proyecto dice que los recursos del mismo, que están contenidos en el préstamo del Banco de la República, son para el pago de deudas de compras especiales realizadas en el período que va del 1.o de enero al 1.o de agosto de 1966.

Supongo que si es para exportación, deben estar ya hechas las ventas y deben existir documentos de crédito que hayan reintegrado al país las divisas provenientes de esa exportación. Si así no fuera, el crédito sería para financiar stocks que no han tenido salida y que, por lo tanto, tendrán que mantenerse en cámara hasta tanto puedan realizarse las ventas al exterior.

Es decir, señor Presidente, que el planteamiento del señor senador Fígoli no difiere en mucho este problema, ya que cualquiera de las dos soluciones, la del proyecto de préstamo de $ 170:000.000, como la del proyecto de consolidación de deudas y adeudos de la industria frigorífica, son conocidas, son vigentes, reales. Un plazo de días no puede significar, en consecuencia, absolutamente nada anormal, mucho más si el proyecto se mejora y tiene un andamiento sin entorpecimientos y obstáculos.

Declaro que comparto la filosofía de que el Estado y el país traten de tender un manto protector, que traten de darse ayuda y estímulo para las industrias que significan algo muy importante para el país. Recuerdo que en esta misma línea de créditos especiales, están una serie de

sectores de la producción del país. Por ejemplo, el Banco de la República realiza una financiación para la remolacha, realiza, además, una financiación para la comercialización de la lana y, en fin, para rubros que, como la carne, unos ahorran divisas y otros las generan.

Por eso, señor Presidente, siendo el monto tan importante, y tratándose además, de una situación que demorada en días no significaría una crisis liquidante, se me ocurre que el plateamiento formulado por el señor senador Fígoli es oportuno, incluso cuando se anticipa a la resistencia de los organismos que aplicarán la ley, como son el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República. No veo el afán de sacar la ley un poco a forceps para que luego tenga que encontrarse con las dificultades que le plantearan los organismos que no habían participado en su confección.

Recuerdo que en una oportunidad similar, hubo un proyecto parecido con respecto a la industria textil y, cuando quisimos apresurar el trámite de la ley, nos encontramos con la oposición tenaz del Banco de la República, oposición que fue vencida. El Banco de la República dió luego soluciones en posteriores reuniones en las que pudimos interesar al mismo.

No veo por qué, señor Presidente, en esta oportunidad este tema que yo conceptúo de gran importancia, de gran interés, que está dentro de una filosofía a la que yo puedo afiliarme sin ningún desmedro, deba ser considerado de esta manera.

El planteamiento del señor senador Fígoli es de absoluta cordura, en cuanto a que proyectos de esta naturaleza que han de incidir tan fuertemente en organismos crediticios como el Banco de la República, deban contar con la opinión de los mismos.

Decía muy bien, en ocasión de una conversación privada, el señor senador Furest, que el Banco de la República que tiene dificultades para otorgar pequeños créditos a los productores agropecuarios, no debe tener que hacer un desembolso de esta naturaleza sin encontrar un arbitrio mejor que el del redescuento. El Banco de la República puede hacer este tipo de redescuentos, está autorizado por la ley. Cuando modificamos la Carta Orgánica del Banco de la República, llevamos a plazos mayores de 180 días los redescuentos, que llamamos atípicos. Es decir, que mecanismos para arbitrar soluciones hay, pero es necesario tratar de que no haya discordancia entre los organismos que legislan y los que aplican la ley.

Ante la oposición demasiado firme de los señores senadores Tróccoli y Carrere Sapriza, que me parece anticipan una posición de bancada, yo les diría que me parece que mucho más favor se hace a la gestión y andamiento del proyecto con esta postergación momentánea que solicita el señor senador Fígoli, con el propósito de allanar las dificultades que puedan surgir.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no tengo ningún inconveniente en aplazar la consideración de este problema, y que figure en primer orden del día de mañana, por ejemplo, a efectos de dar la oportunidad de que vuelva a sesionar la Comisión, para que se hagan oír los representantes del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, a quienes comunicaríamos de inmediato esta resolución.

SEÑOR SEOANE. — Me alegro de que la actitud inicial, tan férrea, del señor senador Tróccoli, que siempre es un hombre comprensivo, accesible y bien dispuesto para la solución de los problemas importantes, haya cedido, para avenirse a esta solución.

En consecuencia, propongo se vote la moción formulada por el señor senador Fígoli, para que la Comisión de Hacienda, integrada con la de Fomento y, si es posible, en una integración mucho más amplia, se reúna en el día de mañana, a fin de dar mayor respaldo al proyecto, con la asistencia de los representantes del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República.

Me afilio y solicito la votación de la moción del señor senador Fígoli.

SEÑOR TROCCOLI. — En primer lugar de la orden del día de mañana.

SEÑOR FIGOLI. — Yo digo, en cuanto a la inclusión del asunto en la orden del día, que depende de que contemos con la presencia en Comisión de los interesados, vale decir, de representantes del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda.

Pero acabo de hablar con el Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio, y se me dice que la suma por intereses de las deudas de la industria frigorífica, se sitúa en una suma que supera los 53 millones de pesos. Yo creo que, incluso, se debiera, por lo menos por atención, escuchar al Directorio de la Caja en materia de exoneración de intereses, multas y recargos. Recuerdo que, cuando aprobamos la ley de diciembre de 1965, terminantemente la posición del Directorio de la Caja fue que en modo alguno se haría exoneraciones de intereses y multas para determinados gremios, y no en forma universal.

Yo pediría que también se escuchara, pues, al Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fígoli, con los agregados que resultan de sus manifestaciones recientes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa.)

30

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase

(Se lee:)

"La señora senadora Alba Roballo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incluyen los beneficios que se derivan del régimen "full-time" de actividades, a los directores, secretarios e inspectores de Institutos y Liceos, declarándoseles comprendidos, al efecto, en el artículo 158 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960".

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1883 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase comprendidos en los beneficios que establece el artículo 158 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, a los siguientes Técnicos y Docentes de Enseñanza Secundaria.

Director, Secretario, Inspectores (Técnicos y Docentes) y Directores de Institutos y Liceos.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1966.

Alba Roballo.
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen de dedicación total tiene por objeto fundamental fomentar la formación, en el ámbito respectivo, de un cuerpo seleccionado de funcionarios e investigadores, con un alto grado de preparación cultural y administrativa y con clara disposición vocacional para dedicar a la actividad de sus preferencias todas sus energías intelectuales, en grado de exclusividad, a cambio de lo cual el Estado ofrece ponerlos a cubierto de inquietudes materiales, fijándoles un estipendio adecuado a ese fin.

De acuerdo a tal conceptuación, el régimen de dedicación total constituirá una de las realizaciones de más alta jerarquía dentro del Organismo y el conjunto de los beneficiarios de ese régimen está llamado a ser, en cada Ente, un núcleo de elevado rango científico y cultural. Estas premisas brindan la medida de la seriedad y jerarquía con que se debe proceder, ante cada solicitud de ingreso en el régimen de dedicación total, en el estudio de los antecedentes respectivos y señalan que es obligación de las autoridades asegurarse de que las condiciones exigidas por los reglamentos para el acceso a esta situación, estén presentes, en el candidato, de manera clara e inequívoca, para que pueda recaer resolución favorable a su aspiración.

En los casos que nos ocupa, se da la situación, por ejemplo, de Directores de Liceos, con tres turnos, que deben estar prácticamente al servicio del Instituto de su Dirección.

En el Estatuto del Profesor se establece "dedicación total" para estos cargos pero no se equiparan en los bene-

ficios de funcionarios que optaron, en otras condiciones y situaciones, por el sistema "Full-Time".

Este proyecto, meramente interpretativo, tiende, pues, a reparar esta situación de evidente injusticia.

Montevideo, 14 de octubre de 1966.

Alba Roballo
Senador"

31

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Yo pediría que, después de las preferencias votadas —para no cambiar la estructura del plan de trabajo que nos hemos hecho— se incluyera el asunto que figura en el numeral 36 de la orden del día, que se refiere a la Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la empresa PAYCUEROS.

Es un proyecto que está hace dos años a consideración de este Parlamento y, aunque el tema sea muy polémico, quiero cumplir con un deber de conciencia haciendo, antes de terminar este período Parlamentario, la defensa apasionada y leal del mismo.

En consecuencia, pediría que se repartiera, porque no se encuentra entre los papeles que tenemos sobre nuestra mesa de trabajo.

32

—También solicitaría que después de las preferencias votadas se incluyera, también, con un repartido, el proyecto de ley que he presentado, referente a un grupo de funcionarios importante de Secundaria, y que, por tanto, tiene que ver con los intereses de la cultura.

33

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Deseo anunciar, simplemente, que me voy a oponer a la moción de la señora senadora, por cuanto, como bien dice ella, se trata de un proyecto de ley que hace dos años está durmiendo en las carpetas legislativas, precisamente porque no ha obtenido en este Senado la mayoría necesaria para convertirse en ley.

Digo además, señor Presidente, que en el conjunto tan numeroso de proyectos de gran importancia, la mayoría de los cuales reúnen casi el apoyo general del Senado, la inclusión de este tema va a constituir un entorpecimiento muy sensible para que el Senado pueda aprovechar en forma efectiva y fructífera el poco tiempo que le queda de aquí hasta mañana.

Por eso declaro que me voy a oponer a la preferencia que propone la señora senadora para este proyecto de ley que, como ya lo anunciamos, va a dar lugar a muy dilatada discusión.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Tengo conciencia de que realmente el tema va a crear cierto clima que perturbaría la aprovación de proyectos en los que yo también tengo mucho interés. Y sé, también, que posiblemente el proyecto no tenga el respaldo parlamentario suficiente.

Pero hay temas, señor Presidente, que tienen para los senadores, desde su punto de vista, una importancia y una dimensión que obligan a cumplir con ellos, por significar, a través de una actuación parlamentaria, un modo de ser. No podría irme en paz de este Parlamento, luego de cuatro años de trabajo incesante, después de haber trabajado en decenas y decenas de leyes sociales, sin decir algo sobre este tema apasionante y sin dejar sentada la historia del dramático conflicto, tratando de defender una ley que entiendo que, aunque no sea aprobada, representa para mi modo de ser, para mi enfoque de los problemas laborales y para mi sensibilidad en estos temas, tal vez el primero en mis obligaciones.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Yo comprendo, y reconozco a la señora senadora, el empeño reiteradamente puesto de manifiesto a través de cien jornadas en este Senado, para que ese proyecto pueda ser considerado.

Por consiguiente, me parece que la señora senadora debe sentirse en paz con su conciencia, ya que todos le reconocemos el interés que ha puesto en el asunto; pero el hecho concreto es que las dificultades que va a tener en su trámite en el Senado, harán que este propósito de la señora senadora entorpezca, decididamente, nuestro trabajo parlamentario.

En consecuencia, si se tratara, como explica la señora senadora, del propósito de quedar satisfecha consigo mismo por procurar el tratamiento del asunto, creo ello es de una evidencia que nadie puede desconocer. Pero también debe estar el propósito, señora senadora, de no entorpecer, repito, el buen funcionamiento del trabajo parlamentario.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? El entorpecimiento vendrá si los señores senadores que se oponen crean el clima de polémica.

Pero, como lo único qué deseo es dejar registrada en las actas de este Senado una larga historia, con la cuál creo poder convencer, por lo menos, a un sector importante de parlamentarios —y eso significa para mi algo fundamental— pediría a los colegas que me dieran esta oportunidad, que insumiría pocos minutos (podría ser en el día de mañana), y que sería un poco el modo de culminar mis 8 años de labor parlamentaria en materia de legislación social integrando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo.

El tema que toca este proyecto de ley, que es tan polémico, y acerca del cual veo que hay tanta oposición, significa una hermosísima batalla que no quiero perder. Y pido a los colegas que me permitan hablar.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente? No obstante la solicitud que se me hace, no puedo sentirme obligado. Le pido disculpas, pero los escrúpulos que tengo para con este proyecto de ley...

...hacen que de ninguna manera pueda avenirme a la solicitud de la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Igual reiteraré, hasta el momento en que termine el plazo del período, el pedido, un poco patético, de que me permitan hacer una exposición en torno a este proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no sé si no se está haciendo una tormenta en un vaso de agua, desde el punto de vista de la aclaración del señor senador Polla.

Creo que es un tema que puede, de pronto, no dar lugar a más discusión que la que han originado otros proyectos, algunos de los cuáles, incluso, acabamos de mandar a Comisión.

No veo porqué entonces, esta —diría— especie de fanatismo para que no se discuta el tema, cuando, en realidad, se trata de un proyecto de ley referente a una simple Bolsa de Trabajo, para obreros que han quedado desocupados en función de un conflicto social y para lo cual se ha logrado algo muy importante, como es el acuerdo de los dos sindicatos involucrados. Se trata de una solución alcanzada para una distribución equitativa del trabajo, hecha con toda la autoridad de los que dirigen la Bolsa de Trabajo y la Caja de Jubilaciones, con participación directa del señor Protasio Fernández.

Nada más que esto es el proyecto; por consiguiente, no sé, en verdad, que fantasma pueden ver algunos señores senadores en el tema. No veo qué es lo que puede pasar con este proyecto, para desconocer la solicitud de una senadora, que fue Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que, durante tanto tiempo, tan cerca estuvo de la cuestión y cuya solución tanto gestionó.

Parece que es una cosa elemental el tratar este proyecto; no veo, repito, señor Presidente, porqué agitar esta especie de cuco, como si accediendo a lo solicitado se determinara poco menos que el desmoronamiento de toda la orden del día.

Yo tengo mis dudas —y perdóneme, señor senador Polla, porqué sé cuán estudioso es con relación a los asuntos que le interesan— de que este tema haya sido estudiado a fondo por el señor senador; en realidad, se trata de un proyecto de contenido corriente, por lo cual no comprendo la negativa.

Por mi parte, señor Présidente, yo voy a votar cualquier moción para que se dé preferencia al proyecto.

SEÑORA ROBALLO. — Después de todas las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 19. — Negativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo negativa: Si se trata de una simple preferencia para mañana?
SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora Roballo solicita que la preferencia a que se refiere, se coloque después de las que ya han sido votadas. Es, en realidad, una alteración de la orden del día: es decir lo mismo, de otra manera.
La Mesa se considera en el deber —como fundamento de voto— de expresar que no se ha opuesto a que se trate el proyecto, así como concepto substancial, sino que, como a ratos (y creo que como característica esencial) la señora senadora —hablando con la consideración debida y, desde ya, le solicito excusas si hubiera inconveniencia de mi parte, aunque no creo que la haya— ha señalado que esta va a ser la ocasión para pronunciar una exposición o fijar las modalidades de un estilo político, cultivado a través de estos cuatro años,...
SEÑORA ROBALLO. — Ocho años.
SEÑOR PRESIDENTE. — ...haciendo una pintura personal de su actuación, el enfoque tiene que ser distinto.
Interpreté como importante, —por lo menos es lo que parece surgir de su exposición— que la señora senadora deseaba que la opinión pública conociera la lista de sus desvelos, sacrificios y amores por los temas que enunció. Ahora, lateralmente, estaba ese proyecto; si se hubiera propuesto su consideración como principal, tal vez lo hubiera votado. Pero, tenía mis dudas reglamentarias, —sobre todo en el fárrago en que nos hemos sumergido de horarios y de carencia de tiempo, etc.— en cuanto a si no resultaría contraindicada la actitud conformada en el otro sentido.
Dejo hecha esta explicación para no aparecer hostil, tratándose, sobre todo, de una señora.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Creo que eso no cuenta y no debe contar; pero, de cualquier modo, muchas gracias.
Entiendo, señor Presidente, —y tenía la esperanza en ese sentido— que, si se hubiera escuchado mi exposición, tal vez cambiarían de actitud muchos señores senadores. De manera que la misma tiene como objetivo, también, la de lograr la sanción del proyecto de ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — El error fue mezclar las dos pinturas.
SEÑORA ROBALLO. — Como soy mujer, señor Presidente, tengo una gran preferencia por el maquillaje.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esta cuestión ya ha sido votada, con un resultado de 10 en 19, con la mayoría necesaria, entonces, para un resultado afirmativo; quiere decir, entonces, que al término de las preferencias votadas, se considerará el asunto a que ha aludido la señora senadora. Cuando se trate el mismo, la señora senadora. hará su exposición y yo la mía. Por consiguiente, que prosigamos con la orden del día.
SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
¿Cuál ha sido, en definitiva, el resultado de la votación, con respecto a la señora senador Roballo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo presente la inquietud manifestada, (entiendo que estaba de por medio la modificación de la orden del día) la Mesa ha entendido que, no alcanzándose los 2/3 de votos, el resultado es negativo.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
¿Y qué hemos estado haciendo todos estos días, sino cambiar asuntos de un lugar para el otro? Ahora, lo que hacemos, es llevar el asunto ubicado en el numeral 48 al 4, y nada más. No se trata de una incorporación en el orden del día, simplemente, de un cambio de número, tal como lo venimos haciendo, cada pocos minutos, con otros proyectos. El resultado de la votación ha sido de 10 en 19 y esto es concluyente. Con perdón de la Mesa, creo que estamos perdiendo el tiempo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que es equivocada la explicación del señor senador.
La orden del día se puede alterar de varias maneras: suprimiendo, agregando asuntos o alterando la prelación de los contenidos en la misma. Estamos en el tercer caso.
Si hay error, lo rectificaría. Pero entiendo que, si un asunto que está en último término se pasa a primero, por ejemplo, tal circunstancia no es indiferente desde el punto de vista del programa que supone la orden del día.
Ateniéndonos a esa consideración, entendimos que estábamos en el caso de una alteración de la orden del día; pero, con mucho gusto, oigo cualquier observación.
SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Hoy se quejó, profundamente, mi colega, el señor senador González Conzi, de la falta de consideración. Ahora, la queja debo formularla yo.
Una compañera, colaboradora, buena amiga, dispuesta siempre a atender las inquietudes de todos, que al final de este largo período parlamentario hace incapié fundamental aún poniendo de manifiesto ciertos elementos que no están dentro del estilo parlamentario— para que se le permita concretar determinada actitud, como una especie de culminación a una sincera actuación (en la cual podrá haber tenido errores, pero siempre con un sentido de gran laboriosidad), no consigue lo que solicita, encontrándose con que el Cuerpo se lo impide.
Dejo constancia, señor Presidente, de esta desconsideración, ante mi inquietud.
SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que respecta a la Mesa, no puede dársele ese carácter, y le rogaría que desvaneciera toda posibilidad de interpretaciones de esa clase. Me explico que su fina sensibilidad —bien conocida por todos— pueda darle ese alcance; pero no lo tiene, por lo menos en el espíritu de quien habla, que siente por la señora senadora toda la consideración y respeto debidos.
Repito que hubiera podido, quizás, votar de distinto modo, si la proposición estuviera dirigida, solamente, al tratamiento del proyecto. De ser así, habría encarado las cosas de otra manera. Pero la situación no estaba dentro de ese marco.
SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Contesto la objeción del señor senador Polla, que decía que no valía la pena perturbar la discusión nomal de los asuntos; yo señalaba como fundamentación, que, a veces, los asuntos son importante porque son fáciles y concitan la unanimidad, pero que, en otras oportunidades, lo son, por otras razones en las que cuentan los enfoques del legislador.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
No quería interrumpir el diálogo; solicito que se rectifique la votación sobre este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 18. — Negativa.)

—De acuerdo con el criterio invocado, estamos en lo mismo.

34

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GUADALUPE. — Solicito tres preferencias: dos de ellas se refieren a la elevación a categoría de pueblo, de dos poblados del Departamento de Tacuarembó que ya vienen votadas favorablemente por la Cámara de Representantes.

35

En segundo lugar solicito preferencia para un proyecto de ley que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Fomento del Cuerpo y que consiste en verter del Fondo de Obras Públicas esos 500 mil pesos para la organización que tiene a su cargo lo referente al Vóleyball en nuestro país.
Solicito que se incorporen después de las preferencias votadas.

(Apoyados)

36

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto vamos a votor las proposiciones del señor senador Guadalupe. Agradecería, si no hubiera inconveniente, que se agregara un asunto que ha ido retrocediendo en el curso del tiempo y que está en el numeral 32, aprobado por la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores. Se refiere a una autorización al Ministerio de Ganadería y Agricultura para destinar 5 millones de pesos al pago de pérdidas de pequeños granjeros en Montevideo y Canelones. Lo firmamos conjuntamente con el señor senador Frías Pérez.

37

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LANZA. — Solicito, señor Presidente, que se otorgue preferencia, para ser considerado después de las ya pedidas, al proyecto que dice relación con la Convención sobre seguridad social entre el Uruguay y la Argentina y que figura en el numeral 60 de la orden del día, con informe por unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales. Hay urgencia en tratarlo porque es un asunto que se viene arrastrando desde el año 1957 y hay informe favorable de los señores senadores Polla y González Conzi. La Comisión, por unanimidad, aconseja su aprobación.

(Apoyados)

38

SEÑOR TROCCOLI. — Como la formulación de las preferencias es algo imprecisa en cuanto a su estricta ubicación en la orden del día, voy a sugerir que dichas preferencias se instalen en ella a continuación del asunto que figura en el numeral 11...
SEÑOR LANZA. — Apoyado.
SEÑOR TROCCOLI. — ...y que se incorpore en esta votación sobre preferencias, el asunto que figura en el numeral 38 sobre terminación de las obras del puente del Paso de Las Piedras.
SEÑOR PRESIDENTE. — Temo que se nos aglomeren tantas mociones que luego nos cueste discernir respecto de cuáles debemos votar.
SEÑOR FIGOLI. — Quiero hacer una consulta a la Mesa. Yo había pedido hace algunas horas que se diera preferencia al seguro de enfermedad para el gremio metalúrgico.

39

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Hay un asunto que ha entrado ahora, despachado por la Comisión de Fomento, que tiene relación con algo muy importante, como es la reestructuración del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Si no le damos prelación para que se comiencen los trabajos, este verano dejarán de llegar al mismo grandes aeronaves que no tienen seguridad por las actuales estructuras.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.
SEÑOR PINEDA. — Tiene una auto-financiación y es relativamente sencillo. Solicito que se coloque entre las preferencias, porque, además, tiene informe favorable de la Comisión de Fomento.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con fines prácticos, señor Presidente, pediría que en el orden de prelación en que los señores senadores han ido haciendo sus respectivas mociones, se haga una moción conjunta y la aprobemos globalmente para poder seguir trabajando.

40

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Quiero pedir la inclusión en la orden del día de mañana de un proyecto que ya viene con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a la cooperativa bancaria de Fray Bentos, para retención de haberes a los afiliados. Además solicito que se permita extraer del archivo, donde se encuentra desde el año 1964, la carpeta 1067 sobre declaraciones de zonas de turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en lo que respecta al último pedido la Mesa está autorizada, se procederá de conformidad.

41

—Se votarán, entonces, las preferencias que se han solicitado en el curso de la sesión y en la orden en que han sido formuladas, de conformidad con lo expresado por el señor senador Carrere Sapriza...
SEÑOR TROCCOLI. — ...y a continuación del numeral 11 de la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — ...después de las preferencias que ya están incluídas en la orden del día, a que se ha referido el señor senador Tróccoli.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

42

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — Como lo han hecho los demás señores senadores, yo también me siento autorizado a pedir una preferencia relacionada con un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Diputados y por el cual se autoriza a los residentes italianos y españoles que han trabajado durante 40 años en el país, a poder regresar a sus patrias cobrando sus haberes. Me parece que es un acto de reciprocidad con dos naciones tan vinculadas a nuestro país y, además, un acto de solidaridad humana con viejos trabajadores que desean volver a su lugar de nacimiento. Acepto que se coloque después de las preferencias votadas.
SEÑOR FIGOLI. — Ya se había incluído, está entre las preferencias votadas.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Si se trata de este proyecto relacionado con los uruguayos que vayan a otro país, que es de carácter general, me parece una barbaridad, por lo que, de ninguna manera lo voy a votar. En un momento como el actual en la vida de nuestro país, con un déficit tremendo en nuestra balanza comercial de pagos votar esto es una enormidad. Además, no hay ninguna reciprocidad; porque cuando hay tratados y liberación de los impuestos al ausentismo, habría una explicación; pero no es este el caso. No es justo que nuestros compatriotas se vayan a vivir a la Argentina o al Brasil y cobren sus jubilaciones o pensiones.
SEÑOR FLORES. — No es ese el proyecto a que me refiero, señor senador. Es otro y establece condiciones de tal naturaleza, que la percepción de esos haberes será por tiempo muy limitado dado que los beneficiarios son trabajadores italianos y españoles que han desarrollado sus actividades durante más de 40 años al servicio del país.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Flores.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa.)

43

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR POLLA. — La Comisión de Hacienda del Senado acaba de informar un proyecto de ley para viviendas para los funcionarios de la Corte Electoral. Solicito a la Mesa el repartido de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo solicitado, por el señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

44

SEÑOR APOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR APOLO. — En el numeral 42 de la orden del día hay un proyecto por el que se acuerda anuencia al

Concejo Departamental de Rivera para emitir títulos de deuda pública municipal. Solicito que se trate a continuación de las preferencias votadas. Está informado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Apolo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa)

45

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ing. Cayetano Carcavallo" la Escuela de Industrias de la Construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta 1746).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Ingeniero Cayetano Carcavallo" la Escuela de Industrias de la Construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Ingeniero Cayetano Carcavallo" la Escuela de Industrias de la Construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
Art. 2o. — Comuníquese, etc".

46

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

"El señor senador don Francisco Antúnez Giménez presenta una exposición relacionada con la aplicación de la ley de revaluación de pasividades, indicando soluciones y solicitando pase a estudio de la Comisión respectiva, para la dilucidación de los problemas constitucionales que pueda plantear su consideración."

A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es solamente para expresar que he preferido el pase a Comisión de este asunto porque tenía dudas sobre el aspecto constitucional. Por esta razón, prefiero que el problema se dilucide en la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se ha dispuesto.

47

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Héctor R. Fígoli" una escuela de Montevideo.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta 1738).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Héctor R. Fígoli" a la Escuela N.o 100 de 2.o Grado, sita en la Avenida Ricaldoni No. 1861, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Héctor Fígoli" a la Escuela N.o 100 de 2.o Grado, sita en la Avenida Ricaldoni N.o 1861, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: en forma telegráfica dejo constancia, en el instante en que se da a una escuela pública el nombre de Hector Fígoli, de la viva complacencia con que he dado mi voto, por considerar que es un acto de reconocimiento para una persona que, con el seudónimo de "Pirulo", nutrió y creó una cantidad de obras de fomento social y, fundamentalmente, fue el padre material de esta escuela que hoy se designa con su nombre.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Héctor R. Fígoli" a la Escuela N.o 100 de 2.o Grado, sita en la Avenida Ricaldoni N.o 1861, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

48

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Francisca Antonia Pasqual Rodríguez de Artigas" una escuela rural del Departamento de Canelones.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1739).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Francisca Antonia Pasqual Rodríguez de Artigas", una Escuela Rural de Canelones, la que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Francisca Antonia Pascual Rodrígueb de Artigas" una Escuela Rural de Canelones, la que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota **18 en 18. — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Desígnse con el nombre de 'Francisca Antonia Pasqual Rodríguez de Artigas" una Escuela Rural del Departamento de Canelones, la que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

49

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Severo Ramírez", la Escuela de 2.o Grado N.o 1, de la Ciudad de Treinta y Tres. — (Carpeta 1658 — Repartido 625).

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1658).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Severo Ramírez, la Escuela de 2.o Grado N.o 1, de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2.o Una vez cada año, por lo menos, en dicha Escuela se evocará la personalidad de Severo Ramírez, destacándose ante los alumnos de las distintas clases, el doble ejemplo de autosuperación y de altruimos que fue su vida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de mayo de 1966.

MARIO HEBER, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Severo Ramírez, la Escuela de 2do. Grado N.o 1, de la ciudad de Treinta y Tres."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o — Una vez cada año, por lo menos, en dicha Escuela se evocará la personalidad de Severo Ramírez, destacándose ante los alumnos de las distintas clases, el doble ejemplo de autosuperación y de altruismo que fue su vida."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — He votado afirmativamente este artículo; pero destaco que tiene una imposición que se encuentra casi por excepción en leyes de esta naturaleza.

Por otra parte, esta disposición, aunque muy plausible, me origina alguna duda por cuanto establece una obligación respecto a la ejecución de determinados actos dentro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, que acaso pudiera rozar la autonomía del ente.

Dejo esta incógnita o pregunta sin animarse a contestarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — He votado afirmativamente porque considero que éste es uno de los casos más justicieros, en lo que respecta a la rememoración de Severo Ramírez. Tuve el honor y el gusto de ser su compañero durante un período de grandes luchas y en el que se obtuvieron algunas conquistas fundamentales para el magisterio nacional.

Severo Ramírez, con una salud precaria, con grandes dificultades, en una empeñosa lucha por alcanzar ideales que eran comunes para todo el magisterio, perjudicó, incuestionablemente, el ascenso natural a que sus aptitudes lo indicaban.

Rindo tributo a su memoria, a través de muchos años después de su muerte.

Comparto —agregaré para ser totalmente ajustado— los conceptos del señor senador Fischer. Lo que se ha de enseñar cada día en una escuela pertenece a los programas, instrucciones o características, —es un modo de decir lo mismo—, que fija el Consejo de Enseñanza Primaria, única autoridad que puede intervenir.

La naturaleza del tema y lo justiciero de la designación, me desvanece un tanto el escrúpulo que considero, sin embargo, en principio, perfectamenute procedente.

SEÑOR FISCHER. — Me alegro de estar en tan buena compañía.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse solicitarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de Severo Ramírez, la Escuela de 2.o Grado N.o 1, de la Ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2.o Una vez cada año, por lo menos, en dicha Escuela se evocará la personalidad de Severo Ramírez, destacándose ante los alumnos de las distintas clases, el doble ejemplo de autosuperación y de altruismo que fue su vida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

50

—Continúa la consideración de la orden del día: se designa con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza", la Escuela de 2.o Grado, N.o 7, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1804|966).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

Por el proyecto de ley adjunto, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, se propicia la designación de una escuela de Mercedes con el nombre de Garvasia Galarza de Irastoza, prestigiosa maestra de esa ciudad, cuya vida consagrada a la docencia entendida en el más alto sentido constituye un ejemplo digno del recuerdo y la emulación.

Varios proyectos con la misma finalidad se encuentran en el Parlamento, presentaudos por diversos señores legisladores, todos ellos reflejo de una inquietud y un deseo elocuentemente evidenciados por la población y las autoridades de Mercedes, donde se han tributado homenajes de gran significación a la memoria de aquella querida maestra, con la cálida adhesión del pueblo, instituciones, organismos de cultura, prensa, órganos administrativos, etc.

Todo ello tiene su razón y fundamento en la personalidad extraordinaria de esta gran maestra, en la forma como supo engrandecer su noble apostolado, en la generosa entrega de su talento y su bondad a la causa del niño, en la permanente inquietud de su inteligencia y su hondo sentido de la solidaridad social, que cristalizó en ideas e iniciativas en beneficio de la escuela y la enseñanza.

Por más de veinte años fue Directora de la Escuela de 2.o Grado N.o 7, la que recibió como una pobre escuelita de barrio y transformó en una de las mejores escuelas del país.

Hoy esa Escuela reclama el honor de ostentar el nombre de Gervasia Galarza como un homenaje permanente a su memoria. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal apoya esa aspiración y el Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que la designación propuesta es un acto de justicia y de reconocimiento al mérito.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza", la Escuela de 2do. Grado N.o 7, de la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza" a la Escuela de 2do. Grado N.o 7, de la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza" a la Escuela de 2.o Grado N.o 7 de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

51

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley presentado por el señor senador Tróccoli por el que se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia. (Carp. 1560/965. Repartido 593/66). Antecedentes incluídos en la sesión N.o 56).

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que ya ha sido votado en general, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, correspondería votarlo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura y se vote por capítulos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el Capítulo I, que se titula "Denominación y Naturaleza Jurídica" y comprende los artículos 1.o y 2.o

A los efectos de la votación, me permitiría molestar al señor senador Tróccoli, en cuanto a si considera que el instituto que se crea es un Ente Autónomo.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No debo entrar al debate, y lo digo, simplemente, para justificar el trámite en lo que respecta a los procedimientos que la Mesa ha de seguir en materia de quórum para considerar aprobado o no un proyecto en esa materia.

SEÑOR TROCCOLI. — Hemos recogido, justamente, la inspiración del señor Presidente del Cuerpo, en la creación de un Instituto gremial privado, con fines públicos, como fue en su momento la Caja de Jubilaciones Bancarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puedo entrar al debate —repito— pero tengo que justificar la razón de mis escrúpulos.

Sé que existen algunos precedentes, respecto de los cuales, si fueran objeto de revisión, buenas razones tendría para expresar en qué consisten sus defectos.

Alguna vez hemos asistido a debate, interesantes en el Parlamento, sobre el punto, y recuerdo particularmente uno, en la Cámara de Representantes, a propósito del quórum necesario para aprobar la creación de algún instituto del Estado.

Ahora, en esta materia, hay dos extremos a tener en cuenta. Quizá baste con uno. Pero, en fin, analíticamente, serían: el nombre que la ley le dé al instituto, o el carácter que le dé formalmente; y lo que contenga el Instituto como sustancia. Claro está que la denominación que le dé el proyecto de ley no es bastante para definir el carácter del instituto, puesto que, para ello, debemos atenernos, también, a la sustancia de la gestión a cumplir.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no entiendo mal, parecería que la preocupación fundamental del señor Presidente está vinculada al quórum necesario para aprobar esta disposición.

Me permitiría sugerir, entonces, un procedimiento, que pudiera ser el de votarla, para ver si el resultado puede quitarnos las dudas en cuanto a la aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tenía otra preocupación en lo que respecta al orden a seguir en esta materia.

El Senado puede resolver que un asunto no requiere los dos tercios de los votos, pero ésa no es una razón que nos libere, en caso de que no tenga fundamento jurídico, del pecado de haber contrariado el derecho, puesto que puede ser objeto de una impugnación de orden constitucional, por la vía del recurso correspondiente, y ser motivo, por consiguiente, de declaración de inconstitucionalidad.

La declaración que un Cuerpo haga en ese sentido no redime de los pecados que pueda tener la sustancia de su contenido. Eso es lo que quiero decir. No basta afirmar que no se necesitan los dos tercios de votos para que, si del contexto resultara que se requieren, la exigencia no fuera razonable. Mi preocupación es ésa.

Del contexto de esta Institución surgen caracteres, en concepto de la Mesa, bastantes como para considerarlo un Ente Autónomo.

En cuanto a la denominación, que obedece a una nomenclatura un poco novedosa, pero que no es la primera vez que se utiliza, no me satisface para desvanecer las preocupaciones del orden sustancial. Me refiero a la creación del Instituto con carácter de gremial privado.

Respeto la opinión de quienes han podido creer que el Estado tiene facultades para crear instituciones privadas. Nunca he terminado de asimilar ese concepto.

He encontrado razonable, y hay precedentes que hace muchos años hemos invocado en esta misma Sala, con motivo de la discusión de la ley sobre jubilación notarial, plantear este problema. Está el caso de los entes o institutos para - estatales, que han tenido origen privado y que, por su evolución, por su finalidad, corresponden a actividades que redundan en beneficio social.

El Estado suele recogerlos y, a veces, los auxilia por vía de los subsidios. En un momento dado, están colocados en una situación entre el derecho público y el derecho privado. La nomenclatura clásica los calificaba como institutos o centros para - estatales. Es como si mañana resolviéramos declarar con ese carácter, por ejemplo, a la Sociedad Cristóbal Colón, de origen particular, y, como puede corresponder a necesidades públicas, y el Estado interfiriera para la protección que creyera del caso, ocurriera, como consecuencia, que las reglas aplicables pudieran participar del derecho público y del derecho privado.

Bien: no es mi propósito, naturalmente, ni tengo autoridad para ello, continuar con el tema. Es nada más que la explicación de mi estado de conciencia frente al mismo.

52

—Dicho esto, advierto que faltan cuatro minutos para la hora fijada para la ceremonia a la que concurrirá, para honrarla con su palabra, el señor Presidente de la Suprema Corte. Como la Mesa tiene que recibirlo y habíamos acordado que se realizaría en un cuarto intermedio para la celebración de esa ceremonia, me permito recordarlo, lamentando que coincida con esta discusión, ya que parecería un obstáculo que se opone...

53

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que termine la ceremonia a que ha hecho referencia la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 47 minutos).

54

—(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 8 minutos).

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra, para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Como es de conocimiento de los señores senadores, se acaba de realizar en la Presidencia del Senado, un emotivo acto en memoria del Doctor Eduardo Acevedo, el codificador.

En esa oportunidad, el señor Presidente procedió a descubrir un busto del Doctor Acevedo, obra del escultor José Luis Zorrilla de San Martín, e hizo uso de la palabra, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Cerdeiras.

Mocionaría, señor Presidente, para que las palabras pronunciadas por él, quedaran en la Publicación Informativa, a los efectos pertinentes.

Creo que este es un homenaje que se debe votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

(Texto del discurso pronunciado por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Velarde J. Cerdeiras, con motivo del descubrimiento de un busto del codificador, Doctor Eduardo Acevedo, que por resolución del Senado se resolvió incorporar a la versión taquigráfica de la sesión de hoy).

La Suprema Corte de Justicia, me ha honrado con su representación en este acto —que también es de justicia— en el cual, con la sencillez republicana que caracteriza a los orientales —heredada, a caso, de aquel gran varón a quien reconocemos como precursor y fundador de nuestra nacionalidad— el Senado de la República complementa los honores que, a iniciativa de su ilustre Presidente, acordó tributar a la memoria del Dr. don Eduardo Acevedo, en ocasión del primer centenario de su fallecimiento, ocurrido cuando contaba tan solo 47 años de edad, el día 23 de agosto de 1953.

Ante todo, séame permitido expresar, en nombre de la Corporación que presido, su reconocimiento al gesto cordial con que aquel alto Cuerpo Legislativo ha invitado para que sea uno de los jueces que la integran quien pronuncie las frases de rigor en tan significativa ceremonia.

Es, por otra parte, motivo de satisfacción para el designado hacer oír su modesta palabra en esta casa de forja del Derecho, en el augusto recinto donde tiene su asiento el titular del más alto cargo legislativo de la República, precisamente aquél que ejercía el homenajeado al tiempo de producirse su temprano deceso.

Agrégase, como motivo de especial complacencia del mandato que desempeño en esta ocasión la circunstancia de que el homenaje se concreta en el advenimiento de una obra de arte producida por ese gran señor del arte escultórico que es don José Luis Zorrilla de San Martín, a quien parece que el destino hubiera reservado la bella misión de recrear con su privilegiado cincel, en parangón con las estrofas inmortales de su ilustre progenitor, perpetuándolos en el bronce o en el mármol simbólicos, a los más destacados valores de la historia nacional.

He aquí, pues, que al justiciero homenaje ya cumplido con la incorporación de los despojos del eminente Codificador al Panteón Nacional, modesto recinto donde la Patria reúne a sus ilustres muertos, en torno a la figura tutelar del héroe del Ayuí, se agrega hoy la presencia perenne del busto escultórico del Dr. Acevedo, en el despacho de la Presidencia del Senado.

Bien está que la nación oriental, que no ha descuidado rememorar a sus grandes héroes de la epopeya emancipadora, se disponga a hacer lo propio con quienes, como el Doctor Eduardo Acevedo, además de la militancia que dignamente asumieron en las luchas cruentas o incruentas de su formación institucional, reservaron una buena parte de su tiempo y sus energías, a la alta labor intelectual y especialmente a la creación de las normas jurídicas que habrían de llevarnos gradualmente, a través de avances y retrocesos, de logros y de fracasos, de éxitos y de vicisitudes, a nuestra actual situación de pueblo institucionalmente organizado, amante de la paz, celoso de sus libertades y respetuoso de las libertades ajenas.

No es exagerado decir que el Doctor Eduardo Acevedo, oriental por nacimiento y rioplatense por su descollante actuación en ambas capitales del ancho río que nos une con los argentinos, es, en el ámbito del Derecho, la figura más saliente de la historia de las dos naciones hermanas.

Sin entrar, en detalle, a los notorios debates histórico jurídicos en torno a si el Código de Comercio vigente en Argentina, Paraguay y Uruguay, que sirvió de inspiración al de Chile y éste, a su vez al de Colombia fue proyectado enteramente por Acevedo y sólo revisado por Vélez Sarsfield o si fue redactado enteramente por ambos juristas, y a si ese otro monumento jurídico que es nuestro Código Civil vigente fue proyectado enteramente por Acevedo y sólo revisado por Narvaja o si fue redactado por éste teniendo sólo en vista al proyecto de Acevedo, de lo que ya nadie duda ni puede dudar, a través de tales debates, es que la intervención del Doctor Acevedo fue por lo menos, preponderante en la formación del proyecto de Código de Comercio, "el mejor de su tiempo", al decir de Segovia y superior "cuando apareció, a todos los Códigos europeos", al decir de Desjardins; Código que, en opinión del eminente Vidari, figuraba entre las obras legislativas más notables de su tiempo; y tampoco cabe ya poner en duda que el pensamiento jurídico de Acevedo exteriorizado en su notable proyecto de Código Civil oriental, elaborado —dicho sea de paso— en medio de las tiendas del ejército sitiador, durante la Guerra Grande, que Acevedo integraba como soldado, tuvo, por lo menos, señalada gravitación en el proyecto Narvaja, que el Gobierno provisional de don Venancio Flores sancionara y pusiera en vigencia en 1868.

A esa trascendente labor creadora de normas jurídicas que por sí sola han abierto al Doctor Acevedo las puertas de inmortalidad terrenal; que, también por sí sola, justificaría los homenajes tributados al Doctor Acevedo en el País y en la República Argentina, antes y después de su desaparición física, cabe agregar, como determinantes del que en este acto se le rinde, otras muchas facetas de su deslumbrante personalidad: su destacadísima actuación como periodista —fundador del diario "La Constitución"— desde el que emite copiosa prédica para fines de bien común; como político de alto vuelo en el desempeño del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores y el de Diputado, desde el que emprendió múltiples iniciativas de utilidad pública que no es del caso enumerar por razón de la necesaria brevedad; como magistrado judicial, ejerciendo funciones de Juez del Crimen, de Juez de lo Civil y de Ministro integrante del Tribunal Superior de Justicia, como ciudadano, propiciando la fundación de la "Sociedad de Amigos del País" y redactando un Catecismo cívico enseñando "para hacer ciudadanos, como versículos de un Evangelio cívico, las fórmulas de sabiduría política de la Carta Constitucional", al decir del profesor Justino E. Jiménez de Aréchaga; y, finalmente, como destacadísimo docente universitario, ejerciendo la Vicepresidencia de la Academia de Jurisprudencia, donde se impartía la enseñanza del Derecho en el País y desempeñando en la República Argentina durante seis años —hasta 1860— la presidencia de la Academia de Jurisprudencia —precisamente la institución donde veinte años antes había obtenido su título de Abogado— y en la que tuvo luego brillante actuación, adoctrinando y formando una brillante pléyade de discípulos, a quienes infundió el hábito y la pasión de la investigación, que lo caracterizaron como jurista vocacional.

En carácter de modesto aporte al sencillo y austero homenaje que estamos tributando, he traído a este acto, extrayéndolo momentáneamente de los anaqueles de la Suprema Corte de Justicia, donde se le guarda con respetuosa veneración, una valiosa reliquia histórica: el expediente original en el que el Dr. don Eduardo Acevedo gestionó ante la entonces máxima autoridad judicial del País, el

Superior Tribunal de Justicia, en escrito extendido y firmado de su puño y letra, su inscripción en el Libro de Matrícula de Abogados.

Emociona descifrar su escritura semiesfumada por el transcurso de ciento ventisiete años, hecha de caracteres finos, menudos y uniformes, de agradable aspecto, sobre desvaída hoja de sellado, la rutinaria solicitud con que impetraba su incorporación al Foro nacional una de las mentalidades moral e intelectualmente más robustas del acervo jurídico de los países del Plata.

Aquellos espíritus en los que, al decir del poeta de la Patria, "algo más que la idea del Invierno próximo y frío" despierta el otoñal caer de las hojas, no podrán menos que vibrar íntimamente a la vista de este decrépito infolio, al conjuro de sútiles presencias.

He de dar lectura a la muy breve acta, con sabor de vino añejo en que la gestión se consuma con el juramento que presta el joven Abogado, el 10 de Setiembre de 1839, exactamente el día en que se cumplía sus 24 años de edad: "En Montevideo, a diez de Setiembre de 1839, estando en audiencia pública el Superior Tribunal de Justicia, compareció, previa citación, el Dr. Dn. Eduardo Luis de Acevedo a quien el señor Presidente recibió juramento en forma de desempeñar bien y fielmente el oficio de Abogado, no ayudar causas injustas, si alguna protegiese cuya injusticia descubra en el curso de la defensa, lo manifestará a la parte, aconsejándole que se desista y en todo caso se apartará de ayudarle; ver originales los autos, antes de firmar las relaciones y guardar con puntualidad las Leyes, especialmente las del Libro 2o. Título 16 de la Recopilación Castellana y el prescripto por la Ley Patria de veinte y seis de Junio de 1830. Habiéndolo así prometido y jurado, le dio posesión de los Estrados, de todo lo que y de que lo firmó, yo el Escribano de Cámara, presente al acto, Certifico. Firmados: Eduardo Luis Acevedo. - Salvador Fort - Escribano de Cámara".

El Dr. Eduardo Acevedo, estuvo unido en matrimonio con doña Joaquina Vázques. De ella dijo el Profesor Eduardo Vargas en ocasión de al repatriación de los restos del Codificador, efectuada en el año 1915, que "mantuvo siempre en su hogar la tradición de estudio, de virtud y de abnegación ciudadanas de su extinto exposo, y en esa tradición se educó su hijo, el actual Dr. Eduardo Acevedo".

No he de terminar estas mal hilvanadas frases sin un emocionado recuerdo para ese preclaro descendiente del Codificador que fuera luego eminente periodista y destacado hombre público.

Tuve el honor de ser su discípulo en el aula de Economía Política de la Facultad de Derecho, como lo fui también de su digno hijo, el Dr. Eduardo Acevedo Alvarez. De aquél, dijo, justicieramente, al término de cierta lección, memorable para quienes tuvimos el privilegio de escucharla, otro de mis grandes maestros, el ilustre penalista Dr. José Irureta Goyena : dijo repito, que parece que tuviera a su cargo el Dr. Acevedo "la misión de encubrir la pereza nacional; que cuando no crea, mejora; cuando no mejora, estimula; y que escribe libros tan diámicos, en sus ratos de ocio, que logran quebrantar la ociosidad de los demás".

"Y nada más", como solía cerrar sus conferencias de clase el insigne autor de nuestro Código Penal.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero destacar, señor Presidente, la magnífica calidad artística de la escultura de José Luis Zorrilla de San Martín.

SEÑOR MORA OTERO. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — Se trata de una hermosa obra de arte que, realmente, no sólo hace honor al personaje a quien se le ha querido tributar este homenaje, sino, también, a la escultura y al arte nacionales.

Quiero dejar constancia de ello. Asimismo, entiendo que el Senado podría pasar una nota de felicitación al escultor José Luis Zorrilla de San Martín.

(Apoyados):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Dejo constancia de que he votado complacido el agregado propuesto por el señor senador Grauert.

55

—Además, dejo expuesta mi aspiración en el sentido de que, al rendirse el homenaje que ya votó el Senado —en la mañana de hoy— al escritor, maestro de la juventud uruguaya, José Enrique Rodó, que consistirá, seguramente, en la colocación de su busto en la Sala de Ministros del Senado, —iniciativa que se llevó a cabo por moción del señor senador Frías Pérez— como un complemento magnífico de ese homenaje, se pudiera contar con este supremo creador del arte que es José Luis Zorrilla de San Matín.

Creo que, según me lo adelantara, lo realizaría con verdadera emoción, por haber recibido, en plena juventud, una página del eximio escritor compatriota, exaltando sus méritos de artista y escultor.

Pienso haber dado cumplimiento a lo expresado por el señor senador Grauert, en lo que se refiere al busto que hoy se ha descubierto en la Sala de la Presidencia del Senado, en homenaje al codificador Eduardo Acevedo, manifestando una aspiración personal en el sentido de que, en ese homenaje que habrá de rendirle la Asamblea Legislativa al gran escritor compatriota Rodó, pueda contarse con el extraordinario valor que es José Luis Zorrilla de San Martín.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la iniciativa del señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR MORA OTERO. — Esto no lo planteo como una iniciativá personal, sino como una aspiración, porque el proyecto ya fue aprobado por este Cuerpo y está a consideración de la Cámara de Representantes.

Por ese proyecto, según tengo entendido, se crea una Comisión Especial que será la encargada de llevar adelante ese homenaje.

En cousecuencia, lo único que yo haría es dejar sentada hoy, en el Senado, mi declaración —que es, exclusivamente, una aspiración personal que, por otra parte, es lo único que puedo realizar como señador— de que intervenga como escultor, cuando llegue la oportunidad, José Luis Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se postergaría, señor senador, para el momento en que se pusieran en movimiento los medios para esa celebración.

No es sino una resolución del Senado, porque se trata de un honor que se dispensa a José Enrique Rodó en el recinto del Cuerpo. Por lo tanto, no se requiere ley; basta la voluntad del mismo.

SEÑOR MORA OTERO. — Si es así, me permitiría —si hubiera ambiente en el Senado— solicitar al Cuerpo que se le encomiende la erección de ese busto al escultor José Luis Zorrilla de San Martín.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa**).

56

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios funcionarios del Poder Legislativo, ofrecen un homenaje al fundador de nuestra nacionalidad, en forma de una estatua que se colocaría en algún salón de las dependencias de la Cámara de Senadores".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

57

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de Asignaciones Familiares, creándose el Fondo Nacional de Administración.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se continúe con la consideración del tema que se estaba discutiendo: creación del Instituto de la Vivienda Propia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé si se podrá revisar el acta; pero tengo entendido que la razón con que el señor senador Grauert fundamentó su pedido de postergación, de la consideración del proyecto sobre asignaciones famliares, fue la de que a la altura en que se estuviera del proyecto en estudio, al regresar de la ceremonia que se acaba de realizar, se entraría a la consideración del tema de asignaciones familiares.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — El pedido que yo había hecho radicaba en la incertidumbre de si el señor senador Grauert se había convencido o no de las bondades del proyecto a consideración. Como me anuncia que lo va a acompañar con su voto y, en consecuencia, prácticamente, no habrá debate sobre el tema, no tengo inconveniente en que se trate primero el relativo a asignaciones familiares, que demandará, a lo sumo, dos o tres minutos.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 16.** — **Afirmativa**).

—En consideración el proyecto de ley por el que se introduce modificaciones al régimen de asignaciones familiares, y se crea el Fondo Nacional de Adminisración.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono en el sentido de que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 16.** — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1875).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Agrégase al artículo 1.o de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, la siguiente disposición:

"Como autoridad superior, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, ejercerá la dirección y organizará el Régimen de Asignaciones Familiares, y de todos los seguros y prestaciones sociales que se le cometan o se creen. En esa calidad dictará resoluciones administrativas, reglamentos y estatutos que deberán ser cumplidos por los Consejos Directivos Honorarios de las Cajas y por los funcionarios del sistema."

Art. 2.o — Todos los recursos establecidos por las Leyes Nros. 11.618, 12.157, 12.543, 12.572, 12.802 y 13.389, el recargo del 2 o|o mensual establecido en el artículo 375 de la Ley Nro. 12.804, modificativo del artículo 20 de la Ley Nro. 11.618, y el producido por las multas a que se refiere el artículo 19 de dicha Ley, integrarán un único fondo, el que será distribuído de la siguiente forma:

a) El 12 o|o de las entradas brutas de dicho fondo será acreditado al Fondo Nacional de Administración a que se refiere el artículo 3.o de esta ley. El Consejo Central podrá aumentar o disminuir este porcentaje. El aumento que deberá fundamentarse ante el Tribunal de Cuentas de la República, no podrá exceder del 3 o|o.

b) El remanente cubrirá en carácter de prioridad las asignaciones familiares, las prestaciones del Salario de Maternidad y el Servicio Materno Infantil. Además, podrá el Consejo Central establecer o aumentar prestaciones sociales, las que deberán tener carácter general.

Art. 3.o — Créase el Fondo Nacional de Administración, que será administrado por el Consejo Central y que estará integrado:

a) Con el porcentaje establecido en el inciso "a" del artículo anterior.

b) Con el producido de todo gasto reintegrable.

c) Con lo percibido por concepto de honorarios, porcentajes y gastos de las avaluaciones que efectúen el Consejo Central y las Cajas por medio de sus funcionarios a las empresas comprendidas en las leyes y convenios que administre el Régimen.

d) Con los intereses de las inversiones realizadas con el Fondo Nacional de Administración.

e) Con todas las partidas que para gastos de administración determinen las leyes y convenios vigentes y futuros.

Art. 4.o — Las reservas actuales de los organismos del Régimen de Asignaciones Familares constituídas de acuerdo a las disposicioses legales vigentes. Los superávit de gastos de administración existentes hasta el momento se verterán al Fondo Nacional de Administración. Exceptúase de esta disposición el Fondo a que se refiere el artículo 2.o de la Ley N.o 13.115, del 24 de octubre de 1962.

Art. 5.o — Sustitúyese el artículo 28 de la Ley Nro. 11.618, por la siguiente disposición:

"Antes del 31 de diciembre de cada año el Consejo Central aprobará y elevará a consideración del Tribunal de Cuentas de la República el presupuesto del Régimen dividido en capítulos: uno correspondiente al Consejo Central y uno para cada una de las Cajas del sistema.

En caso de que el Tribunal de Cuentas formulara observaciones a dicho Presupuesto y las mismas no fueran aceptadas por el Consejo Central, éste elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva".

Art. 6.o — Dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el Consejo Central aprobará y pondrá en vigencia el Estatuto del Funcionario del Sistema. A esos fines, el Consejo Central designará una Comisión, con representación de los funcionarios, la que dentro del plazo de seis meses elevará al Consejo Central el proyecto de dicho Estatuto.

Art. 7.o — A los 90 (noventa) días de la promulgación de esta ley, el horario normal de los funcionarios no técnicos del Servicio Materno Infantil de Asignaciones Familiares será de 36 horas semanales. Los funcionarios comprendidos en esta disposición no podrán desempeñar otro empleo, salvo aquellos ingresados con anterioridad a la resolución del Consejo Central sobre dedicación exclusiva.

Art. 8.o — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o — Comuníquese, etc.

(Carpeta 1875).

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Ley Nro. 10.449, de 12 de noviembre de 1943 declaró en su artículo 21, la obligatoriedad del régimen de Cajas de Compensación para el pago de Asignaciones Familiares.

Por la Ley Nro. 11.618, de 20 de octubre de 1950, se creó el Consejo Central de Asignaciones Familiares, y se modificaron disposiciones de la ley de 1943.

Posteriormente se incorporaron al régimen original nuevos servicios; y es a efectos de adaptar la organización y funcionamiento de este sistema de Seguridad Social a las nuevas exigencias que han surgido, que se proyectan estas normas. Modernizando las disposiciones originales se permitirá al organismo el cumplimiento eficaz de sus nuevos cometidos.

A continuación pues, en rápido análisis vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales dará cuenta de las modificaciones que se proponen.

El Consejo Central pasa a denominarse Consejo Central de Seguridad Social y se dan normas que aumentan sus poderes y afirman su autoridad sobre los Consejos de las Cajas.

Se simplifica y racionaliza la administración financiera, estableciendo la unidad de fondo y contabilización de los recursos de las Leyes de Asignaciones Familiares y se reajustan los porcentajes para gastos de administración.

Se institucionalizan los Servicios Sociales Médicos y Jurídicos y se crea el Fondo Nacional de Administración que distribuirá en la mejor forma posible los recursos administrativos, haciendo factible un tratamiento igualitario para los funcionarios de todo el país. Igualmente se vuelcan las reservas del Fondo Nacional de Compensación y los superávit, al Fondo de Administración, de modo tal de descongelar una importante masa de recursos.

Como medida de organización se establece un presupuesto único y por programa, dividido en capítulos para cada organismo.

Finalmente se incluyen normas en materia de administración del personal.

Es éste, en apretada síntesis, el proyecto que vuestra Comisión, aconseja sancionar, sobre todo si se considera que existe una tendencia definida en el ámbito parlamentario, de continuar agregando servicios al sistema de Cajas de Asignaciones Familiares.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1966

Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Juan Guillermo Silva. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo, (Con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

En primer término, deseo pedirle excusas al Senado por el aplazamiento que solicité en la tarde de hoy en cuanto al tratamiento de este asunto, en virtud de las dudas que tenía sobre el contenido de algunos artículos del proyecto en cuestión. Estudiados todos los antecedentes, los informes que he tenido a la vista, las leyes originarias de asignaciones familiares y decretos reglamentarios, y después de realizar conversaciones informativas con distinguidos miembros integrantes del Consejo Central de Asignaciones Familiares y representantes de asociaciones obreras, así como algunos asesoramientos de carácter general que he podido obtener, debo decir que he aclarado totalmente las dudas que tenía y, en consecuencia, voy a votar este proyecto que lo considero, ahora sí, realmente bueno.

Simplemente, y para ser muy breve, voy a plantear dos pequeñas modificaciones, con el acuerdo de las personas con quienes conversé, integrantes, repito, del Consejo Central de Asignaciones Familiares, quienes, si bien no me dieron su voto afirmativo oficialmente por no poderlo hacer, me lo manifestaron en forma personal y en actitud totalmente formal.

Se trata de lo siguiente, señor Presidente, a los efectos de que hagamos una rápida votación.

El artículo 1.o, del proyecto dice: "Agrégase al artículo 1.o de la Ley Nro. 11.618, de 20 de octubre de 1950, la siguiente disposición:

"Como autoridad superior, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, ejercerá la dirección y organizará el régimen de asignaciones familiares y de todos los seguros y prestaciones sociales que se le cometan o se creen. En esa calidad dictará resoluciones administrativas,reglamentos y estatutos que deberán ser cumplidos por los Consejos Directivos Honorarios de las Cajas y por los funcionarios del Sistema".

La modificación de este artículo consiste en el agregado de una expresión que es la siguiente: donde dice "En esa calidad dictará resoluciones administrativas, reglamentos y estatutos de carácter general que deberán ser cumplidos por los Consejos Directivos Honorarios de las Cajas y por los funcionarios del Sistema", —se trata de evitar, mediante esta modificación, que una mala interpretación pueda llevar, en algún momento determinado, a que el Consejo de la Caja tome resoluciones de carácter particular vale decir, discriminatorias— agregar la expresión "de carácter general", quedando eliminada toda posibilidad de duda en el futuro.

No hay observaciones que formular con respecto a los artículos 2o., 3o., 4o. y 5o.

Con respecto al artículo 6o., donde dice "Dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el Consejo Central aprobará y pondrá en vigencia el Estatuto del Funcionario del Sistema", se cambia en la siguiente forma: "Dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el Consejo Central redactará y pondrá en vigencia el Estatuto del Funcionario del Sistema previa aprobación del Poder Ejecutivo".

Con respecto al artículo 7o., ya hemos votado hoy un artículo sustitutivo. Sin embargo insistiría en que se votara este artículo 7o., porque me parece mucho más com- [illegible] por la parte final de la norma sustitutiva votada en las primeras horas de la tarde de hoy.

(Apoyados).

—Por último, quiero aclarar personalmente que lamento mucho que la Comisión no haya aceptado el artículo 8o. que venía propuesto en el sentido de agregar al artículo 14 de la ley citada, lo siguiente: "Estas aportaciones podrán ser reguladas por fictos que establecerá el Consejo Central de acuerdo a las características de cada actividad".

Eso tendría en cuenta, fundamentalmente, problemas muy importantes, conexos con el sistema general de asignaciones familiares, tales como los que tienen relación con la construcción, trabajo rural, trabajadores domésticos etc.

Comprendo que esta ley no resuelve el problema de fondo, sobre el cual nos vamos a tener que ocupar, seguramente, [illegible] que en esta legislatura no tendremos tiempo para hacerlo y no deseamos retardar la aprobación de este proyecto.

Quedo, pues, con las manifestaciones expuestas y las dos modificaciones que he propuesto a los artículos 1o. y 6o., dispuesto a votar el proyecto en cuestión. No insisto más en el problema de fondo que daría lugar para hablar mucho sobre este asunto, porque tenemos todos el mayor interés en que sea aprobado en el día de hoy y pase inmediatamente a la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: hago estas manifestaciones, con el ánimo de aclararle al señor senador Grauer que el motivo por el cual la Comisión no ha aceptado este artículo 8o. a que él refiere es el hecho de que lo que quisimos fue traer un proyecto en el que estuvieran de acuerdo las partes, es decir, el Consejo Central de Asignaciones Familiares y la Asociación de Funcionarios.

Del artículo 7o. en adelante no había un acuerdo completo entre las partes. Entonces se prefirió traer aquí un proyecto que no ofreciera reservas de ninguna de ellas.

Esa fue la razón por la cual no se trajo a consideración el artículo 8o.

SEÑOR GRAUERT. — No conocía ese detalle. Le agradezco muchísimo la aclaración, señor senador.

Propongo que se vote con las dos modificaciones que he presentado: la de los artículos 1o. y 6o.

(Apoyados).

58

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay catorce señores senadores en Sala.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 25 minutos, presidiendo el **Dr. Martín R. Echegoyen** y estando presentes los señores seadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Fígoli, Fischer, Frías, Perez, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro Mora Otero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Tejera y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Martes 4 de Julio de 1967 — Núm. 17621

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (remitiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días .	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930	....	" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945	....	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	....	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1956	....	" 150.00
1957	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1955	....	" 200.00
1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARLOS RAMPONI, (64 - 243) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12248 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc. de CARLOS POZZI (L.o 63, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12145 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO MOIRANO COLOMBO, (L.o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 12058 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $1.800.00 10 pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA MANUELA DIAZ de STRATTA, (171|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 12086 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO DE LA FUENTE SURRACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 12325 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARA LUCIA BACHINO de SERRES, (2 - 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12326 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA COSTANZO de PERRONE, (2 - 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12247 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO, (2|600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $600.00 10|pub. 11530 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA PARGA de PANARIO, (A 155|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 11550 Jn.22-v.jl.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSIRIS BIANCHI MANASSI o MANAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 14 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 600 00 10 pub. 11578 Jn.23-v.jl.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GILBERTO GOMEZ COLINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11815 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 1 800 00 30|pub. 10526 Jn.9-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUIS CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de su publicación. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12109 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ATANASIO o PABLO ATANACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaría Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12026 Jn.28-v.jl.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de al Ley 9.099 se hace saber a Amicis López Malo, Marta I. Millor, Santos Jorge Carámbula, Zulma M. Millor, a sus herederos causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón 90, solar 6, de la Manzana 5 del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, promitente vendedor Narciso Medero, habrá caducado ha promesa de venta.

2) $ 1.350.00 15|pub. 10969 Jn.15-v.jl.6.

BALNEARIO LA FLORESTA S. A.

De conformidad al art. 10 de la Ley 9099, habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas, se advierte a los siguientes promitentes compradores y a sus herederos, o causahabientes, de los solares de Villa del Mar, Balneario La Floresta, que se indican, que transcurridos 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducados sus derechos de compra: Ricardo Azareto, solar 23 manzana L) 10: Juan Pereyra, solar 9, manzana B) 3; Luis Madueño, solar 11, manzanas B) 2; Carlos Banchero, solar 18 manzana L) 12: Sonia Vignes, solar 6, manzana B) 2: Oscar Valiente, solar 15, manzana L) 9; Juan Azanza, solar 22, manana B) 9; Ruben Martínez, solar 4, manzana B) 11; Aníbal Botías, solar 2, manana B) 11 y Centa Diamen de Berger, solar 2, manzana B) 7. — Montevideo, Junio de 1967.

2) $2 700.00 15|pub. 11090 Jn.16-v.jl.7.

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 9.o de la Ley N.o 9.099), de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrones en mayor área Números 304: 888: 8516 y 15.466:

Solar 39, de la manzana Q-1, prometido en venta a Máximo Herz.

Solar 19, manzana T a Manuel Artigas Rodríguez Mattos.

Solar 33, manzana U a Miguel Silva Correa.

Solar 10, 11 de la manzana O. B. 16, a Manuel J. Novoa.

Solar 2, frac. h Grupo P a Jorge Raúl Maiztegui Garmendia.

Solar 7, frac. h Grupo P a Marcelo Tel.

Solar 4, frac. b Grupo P a Enrique Matulewicz.

Solares 21 y 23, manzana A-1, a Emilio Sánchez Ariño.

Solares 20 y 24, manzana A-1, a Luis Medina Castro.

Solar 1, manzana A-7 a David Romeo García Saldaña.

Solar 10, manzana B-1 a Lenur Sonia Farías Scaletti.

Solar 10, manzana B-5 a Norbetro Alejandro Rubaldo.

Solar 18, manzana B-7 a Gladys Lila Pérez Ramírez.

Solar 22, manzana B-9 a Héctor Di Boscio.

Solar 2, manzana C-1 a Nélida María Escalona.

Solar 9, manzana C-8 a Edison Muñoz.

Solar 4, manzana C-5 a Luis J. Menager.

Solar 14, manzana C-7 a Anna Machenzie Gazzio de Polaczek y Carlos G. Polaczek.

Solar 5, manana C-5 a Miguel Marcel Menager Buhler.

Solar 7, manzana D-1 a Marcelo Raúl Cano.

Solar 4, manzana D-6 a Ricardo Espalter Arrieta.

Solar 2, manzana D-6 a Rubén Agustín y Susana Olivares Baracchini.

Solar 5, manzana D-4 a Emilia Touba Pelman de Kalderar.

Solar 24, manzana D-7 a Mario D. Pereira.

Solar 10, manzana H-10 a Julio Argentino Mazzini.

Solar 15, manzana H-3 a Elvira P. Rivarola de Fraga.
Solar 13, manzana H-3 a Beatriz Nelly Fraga Rivarola.
Solares 8 y 24, H-7 a María del Carmen Bernacchi de Durán.
Solar 6, manzana H-10 a Santiago Fella.
Solar 1, manzana H-9 a Susana Rodríguez y otros.
Solar 3, manzana H-8 a Casto Cernadas.
Solar 21, manzana H-7 a Emilio Fros Núñez.
Solar 19, manzana H-6 a Omar O. Bevilacqua.
Solar 29, manzana H-6 a Jacobo Gurevich.
Solar 27, manzana J-9 a Reynaldo Patricio Arguello.
Solar 16, manzana J-8 a Enrique Marino Santiago Criscuolo.
Solar 27, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 10, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 17, manzana J-10 a Sofía Feldman de Sapirstein.
Solar 6, manzana J-4 a Betty María Profumo.
Solares 1, 11 y 12, manzana J-4 a Armando Jorge Di Tella.
Solar 19, manzana J-2 a Rubén Urgoiti.
Solar 5, manzana J-2 Estela Loreley Martínez.
Solares 18 y 19 manzana K-1 a Sergio Modolo Santín.
Solar 30, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson.
Solar 8, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson y Aurora M. de Parkinson.
Solar 14, Manzana K-8 a Adolfo Heber y Palau Etchepare, José Díaz Barreto.
Solar 3, manzana K-9 a Sara Blanca Bidegain de Haller.
Solar 1, manzana K-8 a Jacobo y Ruben Gurevich.
Solar 33, manzana K-5 a Wálter S. De Armas.
Solar 19, manzana L-8 a Arturo O. Bloch.
Solar 13, manzana L-3 a Raúl Cabara y otros.
Solar 23, manzana L-8 a María Teresa Fernández Rodríguez.
Solar 2, manzana L-6 a Antonio Ibáñez Coloma.
Solar 30, manzana L-6 a Osvaldo Fernández Eguiguren.
Solar 13, manzana L-10 a Carlos María, Ernesto R. Laura E. y Alba María Ribeiro.
Solar 8, manzana L-6 a Jorge Urioste Braga.
Solar 9, manzana L-6 a Osvaldo Toscano.
Solar 1, manzana L-6, a Virginia Ribeiro de Ibáñez.
Solar 7, manzana L-9 a Agustín Emilio Rivaben Citrón.
Solar 5, manzana L-7 a Palmiro Piazza.
Solar 31, manzana M-8 a Enrique Miguel Rodríguez Casanova.
Solar 6, manzana M-2 a Mario Rubén Benaderet.
Solar 25, manzana M-2 a Hugo y Rubén Somaruga.
Solar 22, manzana M-2 a Elías Isaac Benadeset.
Solar 3, manzana M-5 Jorge Esteban Medina Cestone.
Solar 4, manzana M-5 a Elidia Bidart de Micol.
Solar 13, manzana M-6 a Juan C. Indart.
Solar 6, manzana J María del Carmen Decena.
Solar 5, manzana J Enrique Víctor Montedónico.
Solar 4, manzana J a Ricardo Gaspar Decena.
Solar 3, manzana J a Julia González de Montiel.
Solar 10, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 11, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 12, manzana R a Wáshington Galdós Pelvaga.
Solar 16, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 14, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 66 a Gomensoro Garis.
Solar 16, manzana 62 a Miguel Arias.
Solar 2, manzana 60 a Ramón Rilan.
Solar 21 manzana 35 a Esther Parreño Martínez.
Solar 20, manzana 35 a Tulio Acosta Rodríguez.
Solar 15, manzana 35 a Juan Angel Martínez.
Solar 7, manzana 35 a Clotilde Martínez.
Solar 6, manzana 35 a María Emilia Garofolo.
Solar 24, manzana 33 a Eduardo Sunhary Albín.
Solar 1, manzana 24 a Piero Giuseppini.
Solar 26 manzana 23 a Llovenal Rissoto Gorga.
Solar 18, manzana 23 a Sima María Martignoni Mesa.
Solar 17, manzana 23 a María Inés Hernández Marroche.
Solar 14, manzana 23 a Juan Bautista Lachaise.
Solar 13, manzana 23 a Juan Pedro Ciganda Carena.
Solar 12, manzana 23 a Felipe Joral Insua.
Solar 11, manzana 23 a Araquel Abayian Fernández.
Solar 10, manzana 23 a Orosmán Radamés Avellino.
Solar 7, manzana 23 a Dora Roux de Espinosa.
Solar 6, manzana 23 a Susana Raquel Guerra.
Solares 4 y 5, manzana 23 a Francisco Busti.
Solar 24, manzana 22 a Abel López.
Solar 23, manzana 22 a Francisco Leonidas Martínez.
Solar 16, manzana 21 a Jesús Martínez París.
Solar 14, manzana 21 a José Luis Bonello Bentancour.
Solar 151, manzana S-1 a María Vinay de Terreno. 65 Q-1 a Angel María Luna.
2) $18.900.00 15 pub. 11664 Jn.23-v.jl.13.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
C. C. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Compañía Central Cinematográfica S. A. "C. C. C." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1967, a las 18.30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1966|1967, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2.o) Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 5|pub. 12066 Jn.28-v.jl.4.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PLASTICO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 6 de Julio de 1967 a las 12 horas en el local de la calle Zabala 1372, Esc. 42, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y demás elementos contables legales correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Considerar la disolución de la Sociedad, procediéndose a su liquidación y en caso de resolverse, designación del liquidador o liquidadores, estableciéndose sus correspondientes facultades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en la Secretaría hasta el momento en que se inicie el acto.
3) $ 300.00 2|pub. 12341 Jl.3-v.jl.4.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de casa central, (calle 18 de Julio 555, ciudad de San José), el lunes 24 de Julio de 1967 a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario, (Art. 32); 2.o) Consideración del informe del Síndico memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 29, Inc. A); 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo. (Arts. 14 y 29, Inc. B).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de casa central, calle 18 de Julio 555, ciudad de San José, el lunes 24 de Julio de 1967 a las 18 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 32); 2.o) Venta del activo y pasivo de la sociedad y disolución anticipada; 3.o) Forma de liquidación; 4.o) Facultades, duración y remuneración del Directorio liquidador.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 20 de Julio de 1967 inclusive. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo, Presidente. — Esc. Oscar Arena Cornu, Secretario.
3) $ 1.650.00 5|pub. 12295 Jl.3-v.jl.7.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpín, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antonio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre, Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAMON VIDAL GUICEON y ADELA PEREYRA RODRIGUEZ (L.o 64, F.o 674) citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Esc. Julio Mata, Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10142 Jn.6-v.jul.4.

8—Emplazamientos

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la señora ISABEL KEUSAYAN de TAILANIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo automóvil marca Nash Rambler año 1961, matrícula de Paysandú N.o 24.802, padrón 24.802, de 25 HP, 6 cilindros, N.o de Motor 30.323, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días.
8) $ 1.500.00 10|pub. 12291 Jl.3-v.jl.14.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ASESORIA LETRADA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 108.310, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de las Escuelas N.os 72 y 82 de 2do. Grado de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 328 metros, 53 decímetros, según plano del Agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 de Mayo de 1967 con el N.o 56.884 y es propiedad del señor Julio Ravera.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917; por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado, Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31392 Jn.28-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Ruta 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 12a
Propietario: Julio María Firpo.
Padrón: 2.988. Area: 2 hás. 1950 m. c.
Obra: Ruta 26. Tramo: Accesos a Paysandú.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 4.716. Area: 1 há. 3.250 m. c. 80.
Obra: Ruta 26. Tramo: Accesos a Paysandú.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 4.733. Area: 7.324 m. c.
Obra: Ruta 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Luis A. Romanzo.
Padrón: 4.748 Area: 1 há. 0349 m. c. 7750.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Po. Toros - Tbó. (Cruce en A.o Malo).
Depto.: Tacuarembó. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Ana María Saint Bois de De León.
Padrón: 5.756. Area: 3 hás. 2.400 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Justa Germán Guerrero.
Padrón: 9.253. Area: 5.282 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Catalino Clovis González.
Padrón: 2.760. Area: 1 Há. 1.130 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Juan N. Falero.
Padrón: 11.419. Area: 2.689 m. c. 58.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti.
Padrón: 11.073. Area: 1.210 m. c. 48.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Francisco Aserenza y Faustino Harrison.
Padrón: 1.582. Area: 1.469 m c. 63.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti.
Padrón: 3.064. Area: 1.177 m. c. 84.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Félix Rogelio Harrison.
Padrón: 4.914. Area: 5.254 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Félix Rogelio Harrison.
Padrón 6 244. Area: 3 Há. 7.632 m. c.
Obra. Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Leopoldo Bieggioni.
Padrón: 6.233. Area: 4.328 m. c. 50.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Blanca Rosa López Patrón.
Padrón: 6.001. Area: 184 m. c. 10.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud 1a.
Propietario: Miguel Larrosa.
Padrón: 3.415. Area: 398 m. c. 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Juan Carlos Heredia.
Padrón: 3.713. Area: 148 m. c. 10.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo. Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Custodio Paredes.
Padrón: 3.866. Area: 213 m. c. 006.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Luis Acosta Baladón.
Padrón: 5.425. Area: 96 m. c. 70.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo. Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Ramón Maurente
Padrón: 3.416. Area: 247 m. c. 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec Jud. 1a.
Propietario: Rosa Adela Gamarra.
Padrón: 3.418. Area: 245 m. c. 02.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Lorenzo Morales del Río.
Padrón: 3.417. Area: 247 m. c. 40.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Angel Cáceres.

Padrón: 3.714. Area: 282 m. c. 60.
Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.

Depto.: Durazno. Sec Jud. 1a.
Propietario: Mortimer Alcides Dinarel.
Padrón: 4.371. Area: 170 m. c. 71.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec Jud. 1a.
Propietario: Sucesión Conrado Rivas.
Padrón: 3.128. Area: 71 m. c. 01.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Junio 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 31351 Jn.23-v.jl.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

SERVANDO E. LACRUZ SCANAROTTI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1141, de esta ciudad digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador al señor Juez solicito: 1.o) Se interrogue a los señores Oscar Peluffo y Jaime Xandri, sobre mi vida y costumbres; 2.o) Se me expida el testimonio correspondiente, habilitándose el efecto menor a efectos de las publicaciones. Servando Lacruz, Mario T. Jaso. Abogado. — Pando, Junio 27 de 1967. — Se habilitó el Feriado. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

11) $ 800 00 10|pub. 12298 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

NESTOR FIDEL CAPORIANCO GARCIA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1141, de esta ciudad optando a los títulos de Escribano Público y Procurador ofrezco la información de Manuel Rial y Marta Castromán, para ser interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose el Feriado Menor a efectos de las publicaciones. Néstor Capobianco. Mario T. Jaso, Abogado. — Pando, Junio 27 de 1967. — Se habilitó el Feriado. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

11) $ 800.00 10|pub. 12299 Jl.3-v.jl.14.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 39/66
Cartones para boletos de pasajeros
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados, que por error figuró el 26 de Junio de 1967, a la hora 14 la fecha de apertura de la mencionada licitación, debiendo ser: el 26 de Julio de 1967, a la hora 14. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31365 Jn.26-v.jl.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública N.o 371
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública para efectuar las obras de "Refacción de la Usina y Casa de Filtros de la Ciudad de Paysandú", de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2.o piso), Montevideo y en la oficina de O. S. E., de la ciudad de Paysandú, en la calle Queguay esquina Sarandí; al precio de pesos 100.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina de la ciudad de Paysandú, el día 28 de Julio de 1967, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31401 Jn.29-v.jl.7.

Licitación pública N.o 390
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Ampliación y ejecución de la red de agua potable, ejecución de conexiones domiciliarias, para los Barrios Pueblo Victoria y la Teja, de la Ciudad de Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2.o piso), al precio de $ 700.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 26 de Julio de 1967, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31402 Jn.29-v.jl.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer y segundo llamado
N.o 27.697

Adquisición de un equipo con intercomunicadores.

Primer llamado: Jueves 13 de Julio de 1967.

Hora: 15.

Segundo llamado: Jueves 13 de Julio de 1967.

Hora: 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31404 Jn 29-v.jl.12.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SECCION ADQUISICIONES
Prórroga de plazo

Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1967, la apertura de la licitación para la adquisición y|o arrendamiento de un equipo de contabilidad de impresión directa.

En caso de declarse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 10 de Agosto de 1967.

La apertura de las propuestas se hará en ambos casos, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1429, Departamento de Administración. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31385 Jn.28-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 212

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.000 resmas papel blanco engomado con goma arábiga formato 0.72 por 0.92 de 90 gramos el metro cuadrado, este papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R. O. U. incorporadas dentro del diseño de un sol y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1967 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31387 Jn.28-v.Jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 213

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.900 resmas papel obra primera en los formatos de 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gr. el mts.2, sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1967 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 Jn.28-v.Jl.7.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas en primer llamado:

Venta Archivo 1965 y recortes papel Lic. N.o 1|67.
Apertura: 10|7|67, hora 15.
Teleimpresores Lic. N.o 2|67
Apertura: 23|8|67, hora 14.
Máquinas de escribir, Lic. N.o 3|67
Apertura: 23|8|67, hora 16.

Pliegos de condiciones e informes en la Mesa de Licitaciones — Sarandí 472, piso 1.o. — Tel.: 9 78 34. — El Jefe de Licitaciones.
12) $ 460.00 8|pub. 12096 Jn.28-v.Jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.840

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una electrobomba con un motor de repuesto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, subsuelo del Palacio Municipal en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31420 Jl.3-v.Jl.3.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 19|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31407 Jn.30-v.Jl.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: provisión y colocación de un ascensor en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Julio a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31362 Jn.26-v.Jl.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8|1967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9 que las fechas de apertura de propuestas del primer y segundo llamado fijadas para los días 5 de Julio y 7 de Julio de 1967 respectivamente, fueron postergadas para los días 7 de Agosto de 1967, a las 16 horas, el primer llamado y 9 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31355 Jn.26-v.Jl.7.

Licitación Pública N.o 7|1967

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11 Canelones, Etc. sobre arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, Extensión 2 Km. 500, Nal. 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de propuestas fijadas para los días 20 de Julio de 1967, primer llamado y 24 de Julio de 1967 segundo llamado, fueron postergadas para los días 22 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y 28 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo 21 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 Jn.26-v.Jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículo: Paño Militar, color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Julio de 1967, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31400 Jn.29-v.Jl.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 263
Hierro y Acero
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de Hierro.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta día 10 de Julio de 1967, hora 15.

LICITACION N.o 269
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, herramientas para Talleres mecánicos, (25 tornos).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 4 de Agosto de 1967, hora 16.

LICITACION N.o 267
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, herramientas para Talleres de carpintería.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 4 de Agosto de 1967, hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 31409 Jn.30-v.Jl.13.

13—Llamados a Acreedores

MERCADO DEL PLATA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Ituzaingó 1393, Esc 404 — Montevideo, 23 de Junio de 1967 — El Directorio.
13) $ 1.200.00 20|pub. 11901 Jn.27-v.Jl.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Julio de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ELIO SCAVONE, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 841 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 841.

7.a Sección

OSCAR ANDRES CABRERA, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1322 y LUISA ESTELA NAHSON, 38 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1322.

8.a Sección

ALEJANDRO AGUSTIN FRAGA, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Sierra 2128 y LUZ DE LA SELVA IRURETA CAMEJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2128.

9.a Sección

LORENZO ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención N.o 7005 e IRMA GLADYS BRITOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Redención 7005.

CARLOS MARIA CASTAGNETO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Badajos 1889 y DALVA ROLIN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz.

10.a Sección

PEDRO ELBIO MERLO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2309 y MARIA VICENTA PIREZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calle B N.o 2183 cont. Santander.

GIL DIZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Resistencia 1638 y MILAGROS DABILA, 17 años, española, domiciliada Resistencia 1638.

11.a Sección

CARLOS GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3748 y TERESITA MARI BELARRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3748.

JUAN JOSE UMPIERREZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ro. número 4088 y EVELINA DA CUNHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. número 4088

OMAR GONZALEZ, 38 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3371 ap. 3 y LUZ MARIA EXPOSITO, 32 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada Cochabamba 3371 apartamento 3.

12.a Sección

OSCAR HORACIO DIAZ, 54 años, viudo, plateador, oriental, domiciliado Guaviyú 2617 y MARIA SOTO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2617.

ROBERTO EUSEBIO BURGA, 35 años, soltero, chapista, peruano, domiciliado Garibaldi 2065 ap. 4 y BLANCA NIEVES MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2065 ap. 4.

ROBERTO JULIO MARCHISIO, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1931 y MARY RAQUEL INCHAUSTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1931.

ROBERTO EMILIO RUGLIO, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1419 y ELSA NILDA CAAMAÑO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1419.

HECTOR HERACLIO BENTENCOURT, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 3162 y LILIAN CONSUL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3162.

RUBEN RICARDO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2659 y SALLY GRACIELA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2659.

JUAN CARLOS ESPINOSA, 23 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2924 y ALICIA NOEMI FARFARANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2924.
JOSE FERNANDEZ, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Millán 2866 ap. 10 y AURORA MARTINA LOPEZ, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2866 ap. 10.
ALBERTO YANKEL GANEGLUS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3072 y MARIA LUISA REY, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Marcelino Sosa 3072.
CARLOS ALBERTO PADRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Campisteguy 3030 y ZORAIDA NEFORIS SANTA CRUZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Campisteguy 3030.
FELIPE MIGUEL BRECCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1777 y MARTHA LUZ MUSTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1777.
FRANCISCO RUBEN FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2080 ap. 2 y LILIAN GLORIA LORENZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2080 ap 3.
CARLOS ALBERTO VALDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2545 y ELVIRA GLADYS GARANDAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2545.

13.a Sección

NELSON VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1863 y CILESIA PEÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1774.
NELSON ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1962 y JUANA ADELINA SOSA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1a. N.o 2370.

15.a Sección

BERNARDO SIMON JULIO MARIA LAMAISON, 28 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085, ap. 7 y ANA MARIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085 ap. 7.
HORACIO PABLO OTERO, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Mercedes 1743 y MIRTHA MARIA BENTANCOR, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1743.

16.a Sección

JAVIER FERNANDO COLL, 20 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4343 apto. 4 y ANA MARIA MUÑIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4343 apto. 4.

17.a Sección

HUGO UBALDINO PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garay 4515 y ADILCIA BENTANCOR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4515.

18.a Sección

JOSE ALBERTO MURGUIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2239 y LIRIA MABEL SOBRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2239.
JULIO CESAR PINTOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Williman 560 y ELBA LUJAN GOMEZ CARBAJAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Muñoz 925.
CARLOS RAUL CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1226 y ELENA LUISA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 26 de Marzo 1226.
JUAN CARLOS TERRA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado R. Massini 3242 y NELVA GLADYS BALLEJO NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3242.
JOSE EDUARDO CHANES, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Artigas 1185 y ANA MARIA PENA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 1185.

20.a Sección

SILVERIO MONTEAGUDO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pablo Nin González 1069 y OLGA ESTHER MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Martínez 1670.
AUGUSTO DOMINICI, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado M. de Raffo 416 y RAQUEL MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4568.

21.a Sección

ADRIAN BARRIOS, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 4577 y ROSA MALDONADO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4577.
LEON VOLPE, 26 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Covadonga 1253 y MARIA TERESA PAOLOTTI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Covadonga 1253.
EZIO D'ANTONIO, 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Yugoeslavia Pasaje A N.o 5779 y EDDA STELLA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Yugoeslavia Pasaje A número 5779.
SAUL FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5376 y GLORIA BOULLON, 20 años, soltera, española, domiciliada Santos 5376.

23.a Sección

HECTOR CABRERA BAGLIETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Manuel Albo 2735, ap. 7 y ADELAIDA TERESITA BORGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2785, ap. 4.
14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.5.

Montevideo, 30 de Junio de 1967

1.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470 y MARIA ELENA MANITTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1470.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL ROSILLO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1315 y SUSANA TALALLER, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Alzaibar 1315

4.a Sección

WASHINGTON MANUEL SOUTO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1323 y RAQUEL ORFELIA BUDELLI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1323

7.a Sección

EDUARDO PITA, 31 años, soltero, soldador, español, domiciliado Constituyente 1713 y MARIA JESUS AMEIJENDA, 17 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1713.
HUGO CABANAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1621 y MARIA CRISTINA SAINZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1621.
JUAN GUALBERTO CARVALHO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1184 bis. y LUISA ETCHEVERRY, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Magallanes 1184 bis

8.a Sección

LUIS ROBERTO YAURRECHE REYNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2396 y MIRNA NELEY GARDIOL DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2125.

9.a Sección

CARLOS ALFREDO YAÑEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Galileo 1718 y SONIA BEATRIZ LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1691.

10.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3687 y ELSA CARROSO, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3687

13.a Sección

WALTER HOMERO BENITEZ, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Ecuador 1870 y EVA MARLENE TEODORO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1870.
MIGUEL ANGEL CARDOZO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 1783 y GLORIA TARANTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 1895.
ELBIO LUIS BIANCHI, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Chile 3376 y DELMA ELEN PERDOMO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada La Paloma 2167 bis.

16.a Sección

ORTELIO MELGAREJO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vicente Yañes Pinzón 4343 Apto. 4 y LILIA RAQUEL PODESTA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4343, Apto.
ENRIQUE ARBELO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores 7240 y ANA ELENA AGUERREGOYEN, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 4817.
JOSE GIUDICE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Lecoq 537 y MARIA ROSA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecoq 537.
JUAN RAMON DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5552 y SARA ELISA CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 2598.
RISI DIOSGRACIAS RIVAROLA, 44 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4411 y DELIA AURORA CARRANCIO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4410.

17.a Sección

RAMON ANGEL BERNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Pedro de Mendoza 5256 y BLANCA ROSA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Pedro de Mendoza 5256.
ARLINDO DA LUZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5720 y DALMIRA OLIVERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3171.
NELSON PASTORINO, 48 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4710 y MARIA HEMORGENIA MARTINEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 2091.
ALBERICO ROGELIO RIOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3528 y VANDA EUGENIA NOWAK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3528.

18 Sección

WALDEMAR FLORENCIO VIGLIONE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2667 y ALICIA CATALINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2667.
IGNACIO MARIA BERGARA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. M. Montero 2903, Apto. 4 y NELLY SUSANA MASOLLER 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada J. M. Montero 2903.
CARLOS REYES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1277 y ANA ANUNCIACION GIUBETICH, 47 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1277.
MARIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado R. Massini 3321, ap. 901 y SELVA NAYADE DENTONE, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Massini 3321, ap. 901.

19.a Sección

GERMAN CESAR CARBONE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín García 2135, ap. 2 y LOURDES GRACIELA BARREIRO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín García 2135 ap. 1.

20.a Sección

ANTONIO DOS SANTOS, 33 años, soltero, mozo, portugués, domiciliado Francisco Romero 3938 y MARIA CARMEN SANCHEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 4949.
DANTE CROCE, 46 años, viudo, militar, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1222 y ELIDA HERMELINDA DUTRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1125.

21.a Sección

JUAN CARLOS DELIOTE, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Teodoro Alvarez 3661 y MARIA DEL ROSARIO BOULARD, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gambetta 1193 D., ap. 6.
ROQUE JACINTO ETCHEVERRY BENTANCUR, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calaguala 853 y AMERICA MARGARITA ETCHEVERY RISSO, 47 años, divorciada, oriental domiciliada Calaguala 853.

22.a Sección

CLAUDIO SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra

3974 y DORA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 4.

JUAN TECITOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3122 y ROSA GONZALEZ, 29 años, soltera, obrera, española, domiciliada Juan Arteaga 3727.

23.a Sección

AURELIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1674 y MIREYA MARIA DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1674.

24.a Sección

WALTER SILVA, 30 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado D'Azeglio 1990 y NILDA ESTHER RIOS, 21 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada D'Azeglio 1990.

DOUGLAS WILSON MARINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1461 y CASSANDRA CARROZINO, 20 años, soltera costurera italiana, domiciliada Lepanto 1461.

EWALDO RAMHORST, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 1620 y JUANA MARIA AMOROSO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tiburcio Gomez 1667 ap. 2.

NORBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3440, ap. 3 y ELIZABETH URBAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1740.

14) $ 50.00 3|pub. v.jl.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MENDEZ NOCETI por AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (Avianca) solicita la inscripción de los títulos para folletos de propaganda "El hombre del pasaporte rojo" y "El pasaporte rojo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

DEPORTES SIRE - ABBEY S. A., solicita la inscripción de los modelos de banderines adjuntos de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11449 Jn.21-v.jl.4.

EDUARDO M. LAGUARDA, solicita la inscripción del modelo de mueble denominado: "MD", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11645 Jn.23-v.jl.6.

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay Inc (Artistas Unidos), solicita la inscripción del dibujo que denomina United Artists A Transamérica Company, de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 11807 Jn.26-v.jl.7.

MARIO TASSINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sociedades Anónimas del Uruguay, Recopilación de Leyes y Decretos, 4.a Edición", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 11940 Jn.27-v.jl.10.

PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN de Holanda, solicita la inscripción del diseño e impresión de la cubierta de una caja para un juego "Electronic Engineer" (Ingeniero Electrónico) del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 12079 Jn.28-v.jl.11.

MARIA MARGARITA SALVO, solicita la inscripción de la obra de música titulada "Tabla; dibujo y color" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 11896 Jn.27-v.jl.10.

ISRAEL ALBRECHT e HIJOS S. A. solicita la inscripción de un bajo relieve ejecutado en chapa de bronce o similar del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 12080 Jn.28-v.jl.11.

MARIO SAINT CLAIR solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La historia de José Soldado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 12067 Jn.28-v.jl.11.

BORIS SAMCZYK; ENRIQUE MOULIA; OMAR PIVA y STELLA MARIS CROSTA, solicitan la inscripción de los títulos para publicaciones periódicas tituladas: "Tele Show"; "Teve Show" y "T. V. Show", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 12159 Jn.29-v.jl.12.

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi primer Libro de Piano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 12244 Jn.30-v.jl.13.

FRYMET BONDA de TRAPUNSKY y NILDA FRENKIEL de ROIZNER, por Cadeaux S. O., solicitan la inscripción de 42 modelos de muñecas aplicadas a diversos utensilios y artículos para el hogar, con cabecitas que los caracterizan; y de varios modelos de cuadros hechos con recortes en diversos materiales y formas sobre tela o espuma de polyuretano, representando animales, muñecos, etc., de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 11749 Jn.30-v.jl.13.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, cita la inscripción del título para un programa de televisión "Bienvenido Sábado", del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300 00 10|pub. 12297 Jl.3-v.jl.14.

20-Remates

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, recaído en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso civil, (L.o 64, F.o 162)", se hace saber que el día 2 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Olmedo, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 6.250.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 980, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 5.356 metros 1.334 centímetros, y tiene su frente, en 163 metros 75 centímetros, al Noroeste a la Ruta 82, existiendo en la línea Noreste servidumbre de paso de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; y 2.o) Que los títulos y antecedentes dominiales, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en el Banco de la República Oriental del Uruguay; haciendo constar que a los efectos de la publicación del presente edicto, se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.740.00 17|pub. 11277 Jn.20-v.jl.12.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Faccio de Brandi, Juana y otros contra FELIPE JOSE BUONO GUTIERREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 510 - 66), se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1967, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José E. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno, edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Minas, Primera Sección del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 6.388, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto el 25 de Junio de 1948 en la Oficina de Catastro de Lavalleja, con el N.o. 152, y que consta de una superficie de 355 metros 7 decímetros, con frente al N. O., de 8 metros 43 centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez, N.o de puerta 422, entre Franklin D. Roosevelt y Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 931, serie B. 959, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.000.00 20|pub. 11679 Jn.23-v.jl.21.

ALBERTO ROSSELLO
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NADAL JAUME, JUAN CARLOS contra FRANCISCA DE LOS ANGELES NADAL CAPARROS. Cesación de Condominio, Ficha B) 691|66", se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Rossello, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado con el edificio y demás mejoras que contiene en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 9831, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, registrado el 20 de Julio de 1942, en la Dirección General de Avalúos y que consta de una superficie titulada de 232 metros y según el plano citado de 235 metros 40 decímetros, con diez metros ochenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, entre 18 de Julio y San José N.os de puertas 1308 al 1314.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que correspondieren legalmente. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2741 SerieB|49 y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.300.00 15|pub. 11944 Jn.27-v.jl.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito c|JUAN M. MURACCIOLE. Ejecución de hipoteca, (F. C. 307|66)", se hace saber al público, que el día 25 de Julio de 1967, a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano y asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 153.422, con una superficie de 265 metros 81 decímetros, con frente a la calle Paysandú y Médanos por ser esquina.

Se previene: A) Que los títulos del bien a ejecutarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 1591, Serie A 1954; B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que es de cargo del comprador, la comisión del rematador que deberá pagar en dicho acto y los gastos de escrituración de venta y compromiso. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 12251 Jn.30-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: "BARBOZA AMILCAR contra MENENDEZ, HECTOR. Reconocimiento de firma", (L.o 21, N.o 48, F.o 26), por intermedio del martillero don Daciz Rodríguez Larrea, se procederá el día 27 de Julio del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle Ituzaingó y Lavalleja, al remate de una Caja Fuer-

te marca "Tortorella" de mertos 1.80 de altura,, pos las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). — Rocha, Junio 13 de 1967. — Doctor Carlos Rochón Talmón, Juez de Paz.
20) $800.00 9|pub. 11814 Jn.27-v.Jl.7.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHABOT LIMITADA
Contrato privado del 3|6|1967, inscripto con el N.o 180, F.o 687 v., L.o 2 de contratos, el 8|6|1967.
Socios: ANA MARIA ARROSPIDE de RODRIGO y EDUARDO y RICARDO CHABOT VILLA.
Domicilio: Montevideo. Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización frutos del país, importación, exportación.
Capital: $ 500.000.00. Administración: Eduardo y Ricardo Chabot, conjuntamente.
22) $ 600 00 10 pub. 11428 Jn.21-v.Jl.4.

THE STAR LIMITADA
Contrato del 3|2|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 63 al F.o 207 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: KALMAN STEINHAUS y RAQUEL SERWIANSKI.
Administración: ambos en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital autorizado $ 250.000.00. Capital integrado $ 100.000.00 aportados partes iguales, plazo 30 años, prorrogable.
Objeto: Taller de Confecciones, Tienda y Mercería.
22) $ 600.00 10|pub. 11512 Jn.22-v.Jl.5.

IMU LIMITADA
Contrato del 21|10|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 425 al F.o 1592 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR GOLDMAN EISENBERG y MALVINA LEIA CARUCERU HAICHIS.
Administración: Oscar Goldman.
Domicilio: Montevideo.
Capital autorizado $ 500.000.00. Capital integrado $ 100.000. Aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años prorrogable.
Objeto: Taller de muebles metálicos, cármica, artículos para el hogar, importación y exportación
22) $ 900.00 10|pub. 11511 Jn.22-v.Jl.5.

BERTONI Y CAPUCCIO LTDA.
Por contrato privado de fecha 1.o de Junio de 1967, inscripto el día 14 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 17 del folio 69 al folio 76 del libro XXXVIII los señores don OMAR JOSE BERTONI y don RUBEN DIEGO CAPUCCIO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Bertoni y Capuccio Ltda."
A) Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación.
B) Domicilio: Departamento de Paysandú.
C) Plazo: dos años prorrogables automáticamente cada tres años.
D) Capital: $ 400.000.00 m|n. por partes iguales.
E) Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente.
F) Balances: 31 de Marzo pudiendo modificar fechas.
G) Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital social. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) 1.800.00 10|pub. 11472 Jn.22-v.Jl.5.

TIO REMUS LIMITADA
Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 12|V|1967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada TIO REMUS LIMITADA inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147, al F.o 543, vuelto, del libro N.o 2, de Contratos.
Socios: Pedro Lasota, Pedro Szischik: Alejandro Wáshington Bonavita Araújo y wellington Viola Alles.
Objeto: Comercialización de souvenirs, hobbies, artículos de colección, menage, discoteca artículos de arte revistas, regalos en general, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Local N.o 30 de la Galería Trianón, sito en la Avda. 18 de Julio N.os 1077|85, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y Representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.
Capital: $ 460.000.00, dividido en 460 cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden 225 a Lasota: 225 a Szischik y 5 a cada uno de los otros socios.
Pérdidas y Ganancias. Las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio y las ganancias distribuídas así: 27.5 o|o para cada uno de los socios Lasota y Szischik y 22.5 o|o para cada uno de los otros socios.
Administración: Corresponderá, en algunos casos a cualesquiera de los socios; en otros, a dos socios actuando conjuntamente y en otros a tres socios actuando también en forma conjunta.
Balance: al 30 de Abril de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable por períodos de dos años, sin limitación de tiempo.
22) $ 3.300.00 10|pub. 11696 Jn.23-v.Jl.6.

WINSER LIMITADA
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 406; libro 1 folio 1.416, con fecha 1.o de Junio de 1967, se amplía el capital a $ 1:000.000.00 (un millón) moneda nacional, integrado por partes iguales por ambos socios, señora Ester Glass de Anspacher, y señor Sergio Winiarz.
Domicilio actual: Minas 1871, Montevideo.
Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.
Utilidades por partes iguales. Administración indistintamente por cada socio. Plazo: diez años prorrogable.
22) $ 900.00 10|pub. 11537 Jn.23-v.Jl.6.

LAZARO FRAGA S. R. L.
Por documento privado se constituyó el 4 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el Esc. Eduardo Irastorza, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 141, al F.o 501 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Diego y Juan Carlos Fraga López.
Administrador: Juan Carlos Fraga López.
Domicilio: Montevideo. Capital: $ 200.000.00
Objeto: Transportes y fletes terrestres.
Duración: dos años prorrogados automaticamente igual períodos consecutivos.
Balance: 31 de Diciembre.
22) $ 900.00 10|pub. 12112 Jn.29-v.Jl.12.

TAURO S. R. L.
AMPLIACION DE CONTRATO
28|11|66: Aumento capital social a $ 90.000.00
León Sternberg Zynger aporta aumento de capital, ($ 30.000.00), Agustín Eugenio Antúnez y Agustín Emir Antúnez consienten su ampliación.
La administración será ejercida por los tres socios en forma conjunta o separada.
Se retrotraen los efectos al 1|11|66 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22|6|67 con el N.o 219 al F.o 836 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 900.00 10|pub. 12179 Jn.29-v.Jl.12.

RENOLD (URUGUAY) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída según contrato otorgado el 20 de Junio de 1967. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Junio de 1967, con el N.o 215, F.o 801, L.o 1 de Contratos. Socios: "RENOLD CHAINS LIMITED" y ENRIQUE ELIAS SECONDI; Objeto: Fabricación y venta de productos de trasmisión de potencia; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 99 años a contar de la inscripción; Capital: Cinco mil pesos m|n.; Administración: A cargo de cualquiera de los socios.
22) $ 900.00 10|pub. 12237 Jn.30-v.Jl.13.

PAPELERIA CERVANTES LIMITADA
Instrumento privado del 16 de Junio de 1967, inscripto en el Registro General de Comercio el 23 de Junio de 1967, N.o 220, F.o 841, del L.o 2 de Contratos. Socios: Naum y Jaime Socolovsky. Objeto: Librería, papelería y anexos. Administrador: Naum Cocolovsky. Plazo: dos años. Capital: $ 1:000.000.00.
22) $600.00 10|pub. 12332 Jl.3-v.Jl.14.

CASA SAN JOSE - BETTONI BONALDI Y COMPAÑIA LIMITADA
Constituída por documento del 15 de Mayo de 1967, (Registro Público y General de Comercio, N.o 178, F.o 680, L.o 2, Contratos). Socios: Otelo José Antonio Aguerre Grancha, Arístides Hugo Bettoni Bonaldi, Juan Cervini Figares, Otto Rodríguez Villamonte, Juan José Garase Belloso. Objeto: Explotación del negocio comercial en el ramo "heliográfico", pudiendo realizar las operaciones principales y|o accesorios que se consideren necesarios y|o convenientes para el cumplimiento de sus fines. Plazo: Dos años desde su constitución, prorrogable por período de un año. Capital: Veinte mil pesos moneda nacional. Integración: En efectivo: cuatro mil pesos cada uno de los socios. Domicilio: Avenida San Martín 2086, ap. 6. Montevideo. Administracción: Otto Rodríguez Villamonte.
22) $1.500.00 10|pub. 12330 Jl.3-v.Jl.14.

PERELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de fecha nueve de Junio de 1967, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PERELLI y COMPAÑIA LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 203 al F.o 771 del L.o 2 de Contratos. Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, —y en general toda clase de actos y contratos y— operaciones civiles, comerciales y bancarias. Domicilio: En Montevideo, calle Solís N.o 1480. Plazo: 2 años, prorrogables año a año. Capital: Es de $ 30.000.00, aportados por partes iguales por los socios señores Fernando Sardina, Sebastián R. Buquet y Osvaldo Perelli. Administración: Estará representada por el socio Osvaldo H. Perelli y|o los socios Fernando Sardina y Sebastián R. Buquet conjuntamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1967.
22) $1.800.00 10|pub. 12342 Jl.3-v.Jl.14.

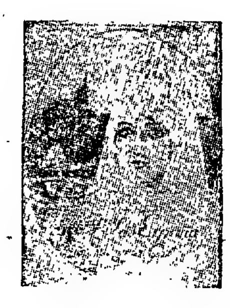
23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.341. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: "CARAPOR", clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11720 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.280. — Montevideo, Junio 18 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca PARLEF, clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11359 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.369. — Montevideo, Junio 23 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Perfumería Gal S. A., (España), solicita registrar marca



JARDINES DE ESPAÑA

clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 12038 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 114.345. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por M. Caplivschi S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PALADIN" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12238 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 114.376. — Montevideo, Junio 26 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania solicita registrar la marca BLONDOR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 12120 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 114.137. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Valentín Aber de Montevideo solicita registrar la marca ELECTROMET, para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11088 Jn.16-v.Jn.30.

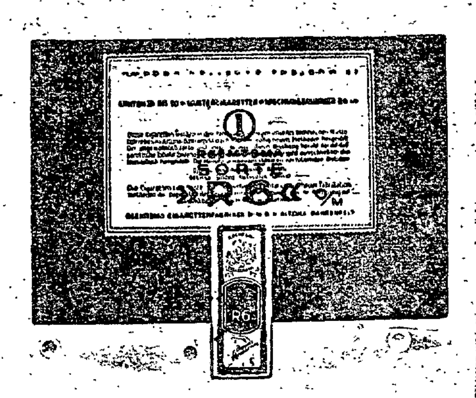
ACTA N.o 114.245. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para la clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11600 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.284. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Editorial Atlántida S. A. de Bs. As., solicita, renovar la marca LA CHACRA para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11374 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.285. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Milano, Italia, solicita registrar la marca MORFAZINAMIDE para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11373 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.291. — Montevideo, Junio de 1967, con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, solicita registrar la marca KLYTIA, para distinguir artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11372 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.188. — Montevideo, Junio 8 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11370 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.279. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita la marca LAS PALMAS, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11358 Jn|21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.163. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis O. Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11237 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 114.191. — Montevideo Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I., Montevideo, solicita la marca NIBO, clases 4, 6, 8, 10, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 114.320. — Montevideo Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc. (E.U.A.), solicita registrar la marca RANDO, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11650 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.319. — Montevideo Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc. (E.U.A.), solicita registrar la marca DORO, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11649 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.339. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Motores Marelli S. A. (Montevideo), solicitando registrar la marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 11721 Jn.20-v.Jl.7.

ACTA N.o 114.316. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca VELVELETTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11646 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.294. — Montevideo, Junio 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Pistones Sylicum Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, Argentina, solicita la marca SYLICUM, clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11621 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.272. — Montevideo Junio 14 de 1967, con esta fecha Catalina Kaprielián y Elisa Kaprielián de Ezequelián, Argentina, solicita la marca CAIANNE, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11606 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.302. — Montevideo, Junio 16 de 1967 con esta fecha Isaac Telias Cohen, Uruguay, solicita la marca LA TIJERITA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11607 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.314. — Montevideo Junio 20 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Montevideo, solicita la marca SAN ROQUE, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11608 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.313. — Montevideo Junio 20 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Montevideo, solicita la marca TIERRA SANTA para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11609 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.315. — Montevideo, Junio 20 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca SULLEGE para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11614 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.271. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Atan, Argentina, solicita la marca DIGNOS, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11605 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.246. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11601 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.244. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11599 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.318. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc. (E.U.A.), solicita registrar la marca AIRTAC, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11648 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.317. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc. (E.U.A.), solicita registrar la marca SPRAYTEX clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11647 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.251. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Storer y Cía. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL FILTRO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 11295 Jn.20-v Jl.3.

ACTA N.o 114.138. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cosme De Los Santos de Montevideo, solicita registrar la marca VASOTRONA FISCHER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11089 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 114.321. — Montevideo, Junio 20 de 1967 Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca PUNCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11651 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.359. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bagó S. R. L., (Argentina), solicita registrar la marca



para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 11924 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 114.355. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por A. y M. General Corp., comerciando como A. y M. Records, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



para la clase 2; s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 11865 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 114.333. — Montevideo, Junio 21 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por National Dairy Products Corporation (EE.UU.) solicita la marca



clases 1, 2, 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 11864 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 114.332. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "IMAGOTAN" para la clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11863 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 114.331. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "SANDOSCIL" para la clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11862 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA Nº 114.342. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Roger y Gallet Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650 10|pub. 11920 Jn.27.-v.Jl.10.

ACTA Nº 114.323. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "JACQUES GORDAIN (Fils)" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11948 Jn.27.-v.Jl.10.

ACTA Nº 114.322. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "TRES DOBLONES", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11947 Jn.27.-v.Jl.10.

ACTA Nº 114.324. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "EMMERY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11949 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.325. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca "AUER", clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11861 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.356. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — El señor Joaquín Mello Da Silva, (Montevideo), solicita registrar la marca "ANITA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11921 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.357. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MINISTER", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11922 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.358. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Vinci Ltd. (Suiza), solicita registrar la marca "VINCI", clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11923 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.360. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Urreta Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar la marca "CRIOLLITA", clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11925 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.346. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha Carmen Gelika Bustamante de De La Rua, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "RICO POP", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11933 Jn.27.-v.jl.10.

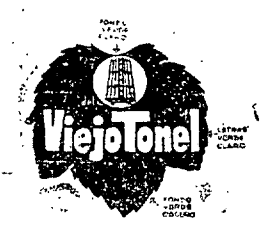
ACTA Nº 114.347. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hudson-Lytsa S. A. (Venezuela) solicita la marca "LYTSA", clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11860 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA No 114.205 — Montevideo, 9 de Junio de 1967, con esta fecha Plus Ultra Ltda. de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 11507 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 114.201. — Montevideo, Junio 9 de 1967, Ruben Espinosa, de Montevideo, Uruguay, solicita registro



para distinguir artículos clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.560.00 10|pub. 11143 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.340. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "PENADUR", clase 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11719 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.387. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "VITEX-A", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12268 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.395. — Montevideo, Junio 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Canadá Dry Corporation, (E. U. A.), solicita registrar la marca "KANDY", clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12265 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.394. — Montevideo, Junio 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por W. y A. Gilbey Limited, Inglaterra solicita registrar la marca



clase 2 (gin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.550.00 10|pub. 12266 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.381. — Montevideo, Junio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Screen Gems Inc., de E. U. A. solicita registrar la marca



clases 1, 2, 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.200.00 10|pub. 12264 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.382. — Montevideo, Junio 26 de 1967 Barbosa Caravia y Cía., por Sanitized Inc., (E. U. A.), solicita registrar la marca



clases 1 y 10 s|d., 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.650.00 10|pub. 12263 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.393. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — Con esta fecha, Antisonit S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MODULBLOCK" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12214 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 114.364. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima francesa, Francia, solicita la marca HEXOMEDINE, clase 9, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12138 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 114.366. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Cía. Laminadora Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca ACOT para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11993 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 114.407. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Rosa Artifoni de Zingaro, (Montevideo), solicita registrar la marca, "ROSY DE MILANO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12345 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.410. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Lazar S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "ENZYCLORID", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12346 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.406. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Rosa Artifoni de Zingaro, (Montevideo), solicita registrar la marca, "ROSY DE MILANO-WILLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12344 Jl.3-v.jl.14.

ACTA No 114.405. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Rosa Artifoni de Zingaro, (Montevideo), solicita registrar marca, "ROSY DE MILANO-NOTTE D'ITALIA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12343 Jl 3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.409. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca, "LABORAL", clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12312 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.404 — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha, Verderosa Hermanos, (Montevideo), solicita la marca, "CALZA-PLANT", clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12313 Jl.3-v.jl.14.

ACTA No 114.400. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Stauffer Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 12314 Jl 3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.326. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha Osmar Carabalio, (Montevideo), solicita la marca "NOVUS INMOBILIARIA", para las clases 8, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12304 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.379 — Montevideo, Junio 26 de 1967. — Con esta fecha Catalian Kaprielian Eliza Kaprielian de Ezequielian, (Argentina), solicita la marca. "CALANNE", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12305 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 114.268. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi Co. Inc., de E. U. de América, solicita registrar la marca "PEPSI-COLA DIETETICA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11292 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.265. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Antar S. A. (Montevideo) solicita la marca

ANTAR

clase 12, 21, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11357 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.380. — Montevideo, Junio 26 de 1967, con esta fecha José R. Grimau, por Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena ha solicitado el registro de la marca CONTACTOL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12031 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 114.367. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Cía. Laminadora Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca COLSA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11994 Jn.28-v.jl.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.489. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Medio para la higiene bucal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11393 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 16.352. — Montevideo, Marzo 31 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Products Development Co., (E.U.A.) solicita patente de invención para "Mezcla bituminosa y método para su preparación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11392 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 16.491. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha José A. Aldao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Tapa tapón para frasco o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 11375 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 16.502. — Montevideo, Junio 21 de 1967, con esta fecha el señor Manuel Pérez Otero, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de argollón de dos (2) piezas para ..." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11705 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.062. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados del ácido nicotínico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
23) $ 600.0 10|pub. 11616 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.239. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Método de aplicación de imidatos herbicidas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11617 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.242. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann, La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11618 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.243. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepinas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11619 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.492. — Montevideo, Junio 16 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos fenilamino-1, 3-diazaciclopentenos - (2) sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11620 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.238. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de Aryl N-(Aril)-Alcanoimidatos y composición agrícola que comprende la misma" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11622 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 16.500. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha los señores Leonel Petruchelli y Walter Reiris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble modular o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11729 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 16.499. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Metal Containers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente metálico de transporte en particular un bidón de chapa de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11728 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 16.081. — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados acetilénicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $720.00 10 pub. 11615 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 16.270. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Jorge Labat Badie, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Estufas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12081 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 16.247. — Montevideo, Enero 19 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Fuji Manufacturing Company Limited y Tahei Asada, Japón, solicita patente de invención para: "Procedimiento para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12133 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.249. — Montevideo, Enero 20 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France, Francia, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para la preparación de las N-(sustituídos aminoalkil) 2 Alcoxi-5, Halogenobenzamidas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 12136 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.245. — Montevideo, Enero 18 de 1967, con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12134 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.505. — Montevideo Junio 23 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Scholl MFG. Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de preparación de esponjas termoplásticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12135 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.504. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones antiespumantes de aceite de silicona capaces de ser convertidas en comprimidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12137 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.501. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Sisex S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo estuche para anteojos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12267 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 16.277. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Julio Natan Belocopit, (Argentina), solicita patente de invención para: "Dispositivo de control remoto, para el comando a distancia de equipos receptores de televisión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12308 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.254. — Montevideo, Enero 30 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Luis Antonio Calabrese, (Argentina), solicita patente de invención para: "Un nuevo tipo de ladrillo", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12309 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16231 — Montevideo, Enero 12 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Prati-Vásquez Iglesias S. A., (Argentina), solicita patente de invención para "Nueva disposición de tercer eje para camiones y similares", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 12310 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.278 — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ruben Ariel Peloso, (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas de sumar", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12307 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.455. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Harley S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva ficha grabada o lo similar", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12306 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.456. — Montevideo, 24 Mayo de 1967. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz, por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de polímeros y copolímeros solubles de metacrílicos ... cólicos", y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 12303 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 16.452 — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Con esta fecha Guman González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para el enriquecimiento del inactivador de calicreína", y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12302 Jl.3-v.Jl.14.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández González, la mitad indivisada Carnicería García, calle Mazangano 747.
Acreedores: Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — CESARIO GARCIA GUERRERO.
25) $ 600.00 20|pub. 11015 Jn.15-v.Jl.18.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quintans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532, Esc. 101, (Ley 26|9|904).
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.Jl.27.

Se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1966, se rescindió el compromiso de compra-venta de la Panadería "Montecarlo", ubicada en la calle 21 de Setiembre 2982, de esta ciudad suscrito entre José Cabezal Díaz y "Fibarán S. A.", por lo que el señor José Cabezal Díaz, ha vuelto a tomar posesión del mismo desde la fecha indicada haciéndose cargo del activo y pasivo.
Acreedores: Presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — Por "Fibarán S. A.": — F. ARTURO COSTAS. — JOSE CABEZAL DIAZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12208 Jn.30-v.Jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Choicman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173. Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.
25) $ 600.00 20|pub. 10782 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Raquel Linares de Polvarini el comercio de bazar y ferretería sito en avenida Rivera N.o 2155. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, 1.o Junio de 1967. — MATEO LEICHTER.
25) $600.00 20|pub. 10210 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Jesús Sánchez Sánchez y Eduardo Naveira Blanco, la panadería Chaná, de Ibiray 2270 Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores: Abella 2147 — MATEO COLL. — VICENTE SAGASTIBELZA.
25) $600 00 20|pub. 10175 Jn.7-v jl 5.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 Misiones 1346 — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO
25) $ 600 00 20|pub. 9961 Jn.5.-v.jl.3

El 15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros, el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879. Acreedores Colonia 1181 Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $ 600.00 20|pub. 9955 Jn.5.-v.jl.3

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Antonio Rodríguez, Manuel Balbino Velázquez y Manuel Pereira, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Pastas y Fiambrería" con el nombre de "Roma" gira en esta Ciudad en Avenida Brasil N.o 2559. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — FRANCISCO IGLESIAS — MIRTA VALLE DE IGLESIAS. — LUIS IGLESIAS. — LUCIA FERNANDEZ DE IGLESIAS.
25) $ 1.800 20|pub 10322 Jn.8.-v.jl.6

Con intervención de José Fernández y Cía prometimos vender a Manuel Calviño el comercio sito en Piedra Alta N.o 1701 ley 26 9|904. Acreedores Sarandí N.o 520 — JOAQUIN REGO INSUA. — DOLORES INSUA DE REGO — EDUARDO y PILAR REGO INSUA
25) $ 1.200 20|pub 10340 Jn.8-v.jl.6

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Veiga, Taboada y Cía., el comercio sito en Misiones N.o 1351 Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores Sarandí número 520. — CONSUELO FERNANDEZ DE FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS
25) $1 200 20|pub 10341 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Laña García, el comercio de café y bar sito en la calle Colonia N.o 905. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores oficina. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — RUDI GROSS. — GERT KLEIN. — GERDA KOCHMANN. — TIVEA CACICA
25) $ 1.200 20|pub. 10359 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Balsa Suárez, el comercio de restaurant sito en la calle Yaguarón N.os 1308 y 1310. Ley 26|9|904) Acreedores oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — TOMAS MIER ESPINOSA y ANGELA SUAREZ TELIS.
25) $ 1.200 20|pub. 10360 Jn.8.-v.jl.6

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Pereira Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Obligado N.o 1349. Ley 29|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — MANUEL DIAZ MENENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10361 Jn.8.-v.jl.6

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel García Fachal, el comercio de café y bar sito en la calle Arenal Grande N.o 2651. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, tres de Mayo de 1967 — JOSE MARIA FACAL MOURO. — ESTRELLA ROMAR GARCIA.
25) $ 1.200 20|pub 10362 Jn.8.-v.jl.6

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor el comercio en el ramo de almacén y provisión ubicado en la Avenida Millán 2452 — Montevideo 22 de Febrero de 1967 — DONATO SCIANI CALIENTE — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.
25) $ 1.200 20.pub. 10005 Jn.5.-v.jl.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub 10581 Jn.12.-v.jl.10.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón el comercio situado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo Abril 29 de 1967. — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046, prometí vender a Sres. Oscar Tochetto y Jaime Cruz; Café y Bar de César Díaz 1254. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 20 de 1967. — BERNARDO ALLEGUE.
25) $ 600.00 20|pub. 11684 Jn.23-v.jl.21.

Interviene Unión Comercial "Antonio Pastor García" Paysandú 913, de la A. Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Firmes S A. sito en Gabriel Pereira número 3151, capital, denominado Bar Añón. Acreedores Paysandú 913. Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — JUAN, JOSE, JAIME, BENITO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11547 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía", sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE. — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn.9-v.jl.7.

Comunico que con fecha 15 de Junio de 1967 he rescindido la promesa de compraventa con el señor Camilo Varela Gómez por el Almacén y Bar sito en Brazo Largo 3552. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $ 600.00 20|pub. 11414 Jn.21-v.jl.19

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Francisco Zelmar Kobeta el almacén y bar de Brazo Largo 3552. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en oficina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ
25) $ 1 200.00 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904 — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 19 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — GUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20 pub. 10583 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie" en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1386, Apto. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub 9830 Jn.2-v.jn.30

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a don Nery J Lezcano mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Arbore vi" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Garibaldi y Daniel Alegresa, prometieron vender Fiambrería Yaguarón 1325 a Isabel Arcay. Interesados presentarse: C Crocker 2498.
25) $ 600.00 20|pub 10148 Jn.6-v jul.4

Por intermedio de Park S A., Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052 suscripto el 26|9 66 entre Empata S A y la señora Isabel Dellepere Ley 26|9|904, acreedores en oficina — Montevideo, 28 de Marzo de 1967 — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé
25) $1.800.00 20pub. 10397 Jn.9-v jl 7.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046, prometimos vender al señor Evaristo Caamaño, Bar y Horno, Pizza, de Carlos Ma. Ramírez 701 (Ley: 26|9|1904). — Montevideo Junio 5 de 1967. — SEBASTIAN L. DA CUNHA y RUFINO J. TELIS
25) $ 1.200.00 20|pub. 11683 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311 Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280, escritorio 20. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA. — FLORA REGO. — TERESA VEGA — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.
25) $ 1.800 20|pub. 10784 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2454 de esta ciudad, al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967. (Ley 26|9 904) Acreedores al comercio — MARCIAL ROLDAN GARCIA — MARIA ASUNCION VIQUEIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 10734 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad, al señor Yamandú Delfante Donanetti, con fecha 1.o de Junio de 1967 (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ. — NELLY FERRARI
25) $ 1.200 20 pub 10735 Jn.13.-v.jl 11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1969 de esta ciudad, al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio — JESUS MENDEZ CARVAJALES — JUSTINA PEREZ
25) $ 1.200 20|pub 10736 Jn.13.-v.jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904 Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Cuttiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630 Punta del Este Posesión 17 Enero 1967. Acreedores en la misma — San Carlos, Enero 17 de 1967 — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI
25) $1.200 00 20|pub. 9609 Jn 9-v.jl 7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle Rivera 3099. Acreedires plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3 escritorio 7 — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLARRUEL REQUEIO
25) $ 1.200 20|pub. 10653 Jn.12.-v.jl.10

Compromiso: El 19 de Mayo de 1967 CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA prometió en venta el comercio en los ramos de bar horno de pizza y confitería situado en la calle Convención 1387 a Abriwoll Sociedad Anónima y Arzenturi Sociedad Anónima. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $1.200.00 20|pub. 10911 Jn.14-v jl.12.

Rescisión: El 19 de Mayo de 1967 Constantino Scaglioni Moreira rescindió compromiso de fecha 30 de Diciembre de 1965 con JAIME CRUZ GIMENEZ, OMAR DUTRA RICHARD, JOSE COLLETTA DELL'IMPORTE, OSCAR TOCHETTO, BARREIRO y SIMON CAPELAN relativo al comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería, situado en la calle Convención N.o 1387 Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503 Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.800.00 20|pub. 10910 Jn 14-v jl.12.

JULIO CESAR GIOVIO y MARIA GLORIA BARTELLONI DE GIOVIO, han prometido vender a Julio César Fabbri Duva y Jorge Eduardo Plantanida Montaño, el comercio de comestibles y bebidas de la calle Maipú 1708, girando el comercio por cuenta de los compradores, desde el 1.o de Junio corriente Los acreedores deben presentarse ante escribano Montano en Ituzaingó 1461
25) $1.200.00 20|pub. 10859 Jn.14-v jl.12.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160 (Escribanía Garateguy)
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.26.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido al señor Esteban Burgueño los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Gral. Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo 8 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO. — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $ 1.200.00 20|pub. 10598 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Antonio Rey Carneiro vende cuota parte comercio sito en Mercado del Puerto, Puesto N.o 46.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11|1967. — DOMINGO VILAS FIGUEROA. — PAULINA PEREZ.
25) $ 1.200.00 20pub. 11548 Jn.22-v.Jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Porcelle, Avenida 8 de Octubre N.o 3943. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO. — JESUS ANIDO.
25) $ 1.200. 20 pub. 10004 Jn.5.-v.Jl.3.

Ley: 26|IX|1904: Orlando Alaggia, Esmeralda Bentancor prometieron vender a José Olhaberry, Farmacia Alaggia de Garzón 1999, bis, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 600.00 20|pub. 10044 Jn.6-v.Jul.4.

Ley 26 Setiembre 1904 LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 493.
25) $ 600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.Jn.29.

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1493. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $ 600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Hilario y Jesús Valverde Fernández el comercio sito en San José N.o 1252, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ. — RUBENS D'OTTONE NOVI. — JUANA LABANCA PANAINO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11546 Jn.22-v.Jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Blanca Ivonne San Martín y Palaquia Niedobar Boydobar, el comercio sito en 26 de Marzo 3451.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — HUGO MELIAN ROMERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11545 Jn.22-v.Jl.20.

El 14 de Junio de 1967, LUIS CERES DELLA LUNA y EUGENIO MANCUSO NIGER, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Alejo Rossell y Rius 1700, a Antonio Laranga Manteiro. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11262 Jn.20-v.Jl.17.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a García Cía. y Cúneo el comercio de panadería "La Piedad" ubicado en La Paz s|n. Las Piedras, Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — CAMPOS, PICASSO, TORRE, GUARNIERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11062 Jn.15-v.Jl.13.

Prometí vender a Delia Clotilde Campos, el comercio sito en 8 de Octubre 3021.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — ANICETO SANCHEZ MARTINEZ y GLORIA CALVO LA CHAGA de MARTINEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 11118 Jn.16-v.Jl.14.

Prometí vender a Máximo Lérida Castro, la Juguetería, sita en Gral. Rivera 2136.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — RAUL AREOSA RIOS y ANGELITA MARTINEZ SANTOS de AREOSA.
25) $ 600.00 20|pub. 11119 Jn.16-v.Jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Tabobá 4549, al señor HECTOR DE SANTIS. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 14|6|67. — GERMAN PELAEZ ALONSO y GLORIA PARDO MARTINEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 11413 Jn.21-vJl.19.

Prometí vender a Sofía Gulchién de Zakalik el Almacén, sito en Guayaquí 3390.
Acreedores en el mismo, ley 26|9|904. — HADASE STRINSKAITE ISRAELSKAITE de PONCE y JOSE AMADO PONCE.
25) $ 600.00 20|pub. 11120 Jn.16-v.Jl.14.

Prometí vender a Lili Smith de Leguisamo y Angel Scalone, la Farmacia, sita en Avda. 8 de Octubre 3745.
Acreedores presentarse Escribanía Riviere calle Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BESIL.
25) $ 600.00 20|pub. 11086 Jn.16-v.Jl.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Velázquez Breijo el café y bar sito en 8 de Octubre 3749.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en la oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — Manuel Baleato Gómez.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11415 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Riotorto, el café y bar, de Rivera 3045. — Acreedores: Ley del 26|6|1904. — En la Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1966. — JESUS RIO GARCIA. — IRMA DUARTE DE RIO.
25) $1.200.00 20|pub. 11417 Jn.21-v.Jl.19.

Compromiso AMANDA GONZALEZ de GALLI e INES GALLI prometieron vender mitad indivisa a Omar Bernárdez, el comercio ramo Carteras y varios, Yaguarón 1390 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Misiones 1403, Esc. 5.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11661 Jn.23-v.Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Prometí vender a Violeta Speranza Di Matteo de Hernández el comercio de almacén "Mercadito 3012" ubicado en Industria 3012.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — IRENE NORA SAVIO ROCCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12068 Jn.28-v.Jl.26.

JOSE NEGREIRA MATA y ANGELITA BARCIA ANTELO prometieron vender a Juan Carlos y Rubén Salvagno Mitta, el almacén, café, bar y anexos ubicado en Ibirocay 3552.
Acreedores en Sarandí 512. — Montevideo — Ley 26|IX|1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12002 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. FAUSTINO VALLEDOR BLANCO, prometió vender a Teresita G. de Backsay el comercio sito en Purificación N.o 3802, Montevideo.
Acreedores: Colonia 1359.
25) $ 600.00 20|pub. 11979 Jn.28-v.Jl.26.

Con fecha 22 de Enero de 1966, prometí vender a WALDEMAR PEÑA, la carnicería con frente a Avenida Zorrilla de San Martín, esq. Sarandí del Balneario Salinas, 7.a Sec. Jud. de Canelones, tomando en esa fecha posesión del referido comercio. Acreedores presentarse en Costituyente 1693. — JOSEFINA CASARES de CASARES.
25) $1.200.00 20 pub. 11766 Jn.26-v.Jl.24.

Ley 26|9|904: DALINO EDISON DESIDERIO MENDOZA y NILDA REBOREDO CAPOCASALE DE MENDOZA, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20 pub. 8881 Jn.26-v.Jl.24.

Prometimos vender al señor Emilio Maiorano Polola la Peluquería para hombres de la Avda. 18 de Julio 1274.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE JOSE HANSEN RIBERA. — EMILIA TURBAY TURBAY. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12275 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos vender a los señores Ramón Hermida Gómez y Ramiro Caride Franco la Panadería "El Alba", de la calle Industria 3637.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO URES FERNANDEZ. — ARTURO ANTONIO URES HERAS. — RUBEN URES HERAS. — MERCEDES HERAS URISA. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12276 Jn.30-v.Jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El 27 de Octubre de 1965, ANTONIO BASALO DOMINGUEZ y GERARDO WALTER MARRERO, rescindieron el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Criollos 4214, y en la misma fecha el primero prometió nuevamente en venta a MARIA EMETERIA MARTIN de LOPEZ; ésta cedió el 30 de Diciembre de 1965 a OMAR CHARLE DELASCIO y Basalo y Charle, rescindieron el compromiso el 18 de Mayo de 1967, haciéndose cargo del comercio a partir de esa fecha el señor Basalo. — Acreedores, Escribanía Manzo. — General Aguilar 1187. — Lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12351 Jl.3-v.Jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la Química Farmacéutica ELBA BENTANCUR, la "Farmacia del Centro", sita en calle Uruguay N.o 839 de esta ciudad. — Acreedores: Presentarse en Escribanía Goncalves, Larrañaga 56. — Salto 15 de Junio de 1967. — HELI RAIMUNDO ESTEVES. — MIRTA IRIS SIERRA de ESTEVES. — ELBA BENTANCUR.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12296 Jl.3-v.Jl.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a DANIEL GONZALEZ AGUILERA, el Almacén de Comestibles, sito en Juan Paullier 2200, de esta ciudad. — Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1967. — ADELINO JOSE FORMOSO FERNANDEZ. — MARIA LUISA FORMOSO de FORMOSO.
25) $1.200.00 20|pub. 12365 Jl.3-v.Jl.31.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso de Postergación

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que las mismas han sido postergadas para las siguientes fechas.

Liceo de San Gregorio (Tacuarembó), para el 17 de Julio de 1967 a las 15 horas (Segundo llamado).

Centro Escolar la Carolina, (Flores) para el 20 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).

Centro S. P. de Melo, (Cerro Largo), para el 24 de Julio de 1967, a las 15 horas (Primer llamado).

Escuela N.o 42, (Paso de los Toros), para el 26 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).

Escuela de Fonoaudiología, (Montevideo), para el 28 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).

Colonia Educativa Trabajo, (Libertad), para el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).
27) (C.C.) 10|pub. 11331 Jn.21-v.Jl.4.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Aviso

Se hace saber que la solicitud formulada, por la empresa "Aerotransportes Entre Ríos S. R. L.", para que se le autorice a establecer y explotar un servicio no regular de transporte aéreo de carga será sometida a Audiencia Pública.

La Audiencia Pública se realizará el día 19 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas en el salón de actos de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279, planta baja. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.
27) $ 360.00 3|pub. 12235 Jn.30-v.Jl.4.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIRAROLA Concurso necesario" se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 16 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $1.000.00 10 pub. 11812 Jn.27-v.Jl.10.

CESION DE DERECHOS

JORGE S WITTMANN comunica que el 30 de Mayo ppdo., cedió derechos sobre explotación publicitaria en buzones de la Dirección General de Correos, al señor Omar Setaro. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160.

27) $ 600 00 20|pub. 10331 Jn.8.-v.Jl.6.

CONNAVI S. A.
EN LIQUIDACION JUDICIAL

Se insta a todos los acreedores y personas que tengan créditos contra Connavi S. A., declarada en liquidación por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, a que presenten un detalle en duplicado de sus créditos con los justificativos respectivos en la calle Buenos Aires 446. Esc. 5|6, dentro de los quince días de la primera publicación. — Sindicatura Provisoria.

27) $ 180.00 3|pub. 12270 Jn.30.-v.Jl.4.

CONSUMO DEL PERSONAL DE COOPERATIVA DE PRODUCCION Y A. F. E.

XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A. F. E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), convoca a los señores Delegados, oportunamente designados, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día domingo 16 de Julio de 1967, a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo, Orden del día:

1.o) Designación de la mesa que presidirá el acto: 2.o) Memoria anual correspondiente al ejercicio 1965|1966; 3.o) Balance general del ejercicio 1965|1966; 4.o) Distribución anual de utilidades; 5.o) Presupuesto para el ejercicio 1966|1967; 6.o) Fondo Médico Asistencial Cooperativo; 7.o) Ahorro Cooperativo.

Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente Carta de poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

Estando la asamblea citada en segunda convocatoria, la misma podrá celebrar sesión cualquiera sea el número de Delegados presentes, y sus resoluciones serán igualmente válidas. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.050.00 5|pub. 12339 Jl.3-v.Jl.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA CONDE de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12520 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA SEBE o JOSE MARIA VICENTE GARCIA SEBE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Montevideo. 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12521 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MAURICIO DAVID LOCKHART LANZA o EMILIO LOCKHART LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Canelones 22 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 12497 Jl.4-v.Jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION DEL VALLE S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que la asamblea extraordinaria del 25 de Mayo de 1967, aprobó la reforma a los artículos 5.o y 12 del estatuto.

Esta publicación se efectúa a los fines previstos por la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. — El Directorio.

3) $ 180.00 3|pub. 12505 Jl.4-v.Jl.6.

RINWELD INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Rinweld Investment S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, Esc 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Disolución de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de Liquidador.

El registro de accionistas se cerrará en el momento de comenzar la asamblea, conforme a los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 12488 Jl.4-v.Jl.4.

LA ALSACIANA S. A.

Convócase a los señores accionistas, a la 21 asamblea general ordinaria, para el día 22 de Julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1967; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir al acto de la asamblea, de acuerdo al Art. N.o 19 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta las 24 horas antes del día señalado para tal asamblea, en Yaguarón 1473, de 14 a 20 horas. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 12420 Jl.4-v.Jl.6.

SERRANO Y DELGADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1967, en nuestro local social sito en Av. Rivera 1928 a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Balance general y estado de pérdidas y ganancias.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de asamblea. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 12518 Jl.4v.Jl.4.

SOC. ANON. FRIGORIFICO ORIENTAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el jueves 6 de Julio de 1967, a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 292. Orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1966 (que terminó el 31 de Diciembre de 1966); 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas, expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio

3) $ 175.00 1|pub. 12515 Jl.4-v.Jl.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 5|67. — Bulones, tuercas y arandelas de hierro.

Apertura 1er. llamado: 20 de Julio de 1967, a la hora 15.

Apertura 2do. llamado: 25 de Julio de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 25.00, (veinticinco pesos).

N.o 11|67 — Arena gruesa, dulce.

Apertura 1er. llamado: 20 de Julio de 1967, a la hora 14.

Apertura 2do. llamado: 25 de Julio de 1967, a la hora 14.

Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más informes: teléfono. 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31426 Jl.4-v.Jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 50|67. Adquisición de hasta 3 toldos de lona para camiones.

Apertura: 14 de Julio de 1967 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Julio de 1967, a las 14 horas.

Lic. N.o 52|67. Adquisición de Carbónicos.

Apertura: 14 de Julio de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Julio de 1967, a las 15 horas.

Lic. N.o 53|67. Adquisición de hojas papel mimeógrafo.

Apertura: 14 de Julio de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Julio de 1967, a las 16 horas.

Lic. N.o 54|67. Adquisición útiles de papelería (Carpetines),

Apertura: 14 de Julio de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Julio de 1967, a las 17 horas.

Lic. N.o 55|67. Adquisición de jabón en polvo.

Apertura: 14 de Julio de 1967, a las 18 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Julio de 1967, a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.

12) (C.C.) 3|pub. 31429 Jl.4-v.Jl.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:

Licitación N.o 333. Carpintería de madera.

Apertura: 25 de Julio de 1967, hora quince.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31428 Jl.4-v.Jl.17.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO
Concesión Bares, etc., del Hipódromo de Maroñas

Se avisa a los interesados, que la fecha de apertura de las propuestas, será el jueves 20 de Julio próximo, a las 15 horas, como se indica en el "Llamado a licitación", publicado en la prensa, el 15 de los corrientes. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — La Gerencia General.

12) $ 105.00 1|pub. 12429 Jl.4-v.Jl.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 4 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley 9.o 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR CAJARAVILLA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 669 y TERESA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 669.

2.a Sección

RUBEN DARIO ROVERANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1415 y RAQUEL DOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1415.

3.a Sección

VICTOR MANUEL GATTI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 886 y TERESA ERMELINDA PIRONDI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 886.

HORACIO MARIO ALVAREZ, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Convención 1190 y CRISTINA BEATRIZ LOPEZ MACHADO, 24 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Convención 1190.

CARLOS MANUEL CIARLO, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Convención 1285 y MABEL FERNANDEZ DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1285.

JOSE GENARO CRAGEL, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 y ROSALIA HOLANDA CIFONE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

TEODORO MISSIRDJIEFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1377, Apto. 4 y BLANCA ORLINDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, técnico radiólogo, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1377, Apto. 4.

7.a Sección

FELIX VOLONTE, 67 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado Magallanes 1016 y TIMOTEA JUANA CORBO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1016.

RUBEN DUCASSE, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salto 1058 y HERMINIA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Salto 1058.

8.a Sección

OSCAR FRANCISCO CHIRIBAO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2122 y DELIA LAURA ROMERO BARREIRO, 48 años, soltera, empleada, española, domiciliada Asunción 1306.

9.a Sección

HUGO ARIEL MAGALLANES, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1778 y FANNY LILYANA SIERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1778.

ROBERTO MARNE SPARANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5303 y SELVA IRIS URRETAVIZCAYA, 32 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Roque Viera 1719.

10.a Sección

EDUARDO DEBALI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1367 y ADA IORIO PERETTO, 24 años, soltera, bibliotecaria, italiana, domiciliada Cabrera 3690.

AMERICO VAZQUEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2527, bis, Apto. 3 y CRISTINA I. SIERRA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2527, bis, Apto. 3.

GUALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2074 y MARTA IRIS ESPINOSA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Iguá 4757.

GUALBERTO LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3854 y NURY MIRTHA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1975.

BERNARDO GONZALEZ, 54 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mirahalles 4443 bis Dpt. 5 y ANTONIA SOSA, 42 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Miraballes 4443 bis Dpt. 5.

11.a Sección

PABLO GIANNOTTI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Alsacia 3803 y FILOMENA CASELLA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Santo Tomé 2706.

WASHINGTON JUAN BOERO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Veracierto 3395 y MARIA AURORA ARIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3395.

15.a Sección

JOSE RAUL BUSTOS ALONSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2006 y LILIANA FASANELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2006.

ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE, 44 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Lavalleja 2168, Apto. 9 y ANALIA ADELAIDA AMONTE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2168, Apto. 9.

JUAN CARLOS OTTON, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1117, Apto. 3 y ZULMA MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1117, Apto. 3.

17.a Sección

EDMUNDO BRUN, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4554 y ALICIA GONZALEZ, 42 años, soltera, chilena, domiciliada Tte. Galeano 4554.

18.a Sección

DENNY FLEISCHMANN, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado J. Zudañez 2653, Apto. 202 y BLANCA TERESA TECHERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2830.

SELBIO NEGRO PURICELLI SOSA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2281, Apto. 2 y FLORA IDA PONTES ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2281, Apto. 2.

GUILLERMO ALEJANDRO GEBELIN, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Núñez 3058 y ANA ELENA CARVE HERNANDEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2953.

20.a Sección

PEDRO RUBEN ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2415 y ALBA ROSA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3712.

ALFREDO MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Accasubi 4338 y MARIA ALICIA GIL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante y Guerra 4026.

SERGIO MACHADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4123 y MIRTA SONIA TZIGUELNIKOFF, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Copiapó 223.

ISMAEL GIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4239 y MARY GLADYS URBAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4005.

JORGE BENITEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Iglesia 4680 y JACINTA NERY CORREA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Iglesia 4680.

21.a Sección

CLAUDIO ARNOLD ZAMORA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4266 A y MARIA MAGDALENA PRADO, 27 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4266 A.

PEDRO CACERES, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1188 y MARIA TERESA LACUESTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1188.

22.a Sección

WALTER HUGO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4035 y MARIA LUISA BONFIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3778.

HILARIO PEREZ BALDOVINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3922 y MABEL COSTA BELLO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3922.

23.a Sección

RICARDO JOAQUIN SECCO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2835 y GRACIELA ELENA FERNANDES RIBEIRO, 24 años, soltera, profesora, brasileña domiciliada 8 de Octubre 2835.

EDUARDO ALBERTO FABREGAT, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cte. Braga 2580 y ELSA DINORA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2580.

MARCOS VALABREGA, 82 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1656 y MARIA CELIA MELONI, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada J. Paullier 1656.

24.a Sección

HECTOR MARIA TORRES, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Estivao 1975 y MARIA LUISA GAZZANO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Estivao 1975.

ROMAN BERRO, 40 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Pereyra 3181 e IVONNE PELLEJERO, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada T. Gómez

JUAN HECTOR CARRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Bustamante 1215 y ZULMA EDELMA FILCO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1215.

14) $ 50.00 3|pub. y Jl.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PIMPINELA ESCARLATA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Heroísmo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 12424 Jl.4-v.Jl.17.

20—Remates

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BERNARDI, GUILLERMO MARCELO contra MARIA DE LAS NIEVES, VEIGA. Ejecución Hipotecaria, (L.o 47, F.o 513, N.o 397), se hace saber que el día lunes 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero don Mariano Jardas, al mejor postor, sin tasación, presidida por el señor Alguacil ad-hoc, conjuntamente con la señora Actuaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 12.a sección de este departamento, San Bautista, empadronado con el N.o 18.400, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Isaac C. Días, de Enero de 1940, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro hasta siete mil ciento ochenta y un metros, diez y nueve decímetros, que se deslindan así: Al Norte, Juan Parra, al Sur con Ventura Chiruza, al Este con Crosse Hermanos y al Oeste Camino Vecinal por medio con Alejandro Bergero y Juan Simois.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuesto municipal y demás; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la Feria Judicial menor a sus efectos. — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.300.00 15|pub. 12498 Jl.4-v.Jl.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RIO DE LA PLATA CXA 294 LIMITADA
El 29 de Mayo de 1967, Vicente Roberto Prado González, Eduardo Prado Pérez y Carlos Ferreiro Freire, constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción Registro de Comercio N.o 185 al F.o 711, del Libro N.o 2.
Domicilio: Juan Jackson 1142.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: Explotación de radiodifusión en frecuencia modulada grabaciones, etc.
Administración: a cargo de Carlos Ferreiro Freire y Vicente Roberto Prado González conjuntamente.
Capital: $ 800.000.00.
22) $900.00 10|pub. 12487 Jl.4-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 16.498. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Balsa Development Corp. de E. U. de A., solicita patente de invención para: "Máquina para fabricar un conjunto de plaças encoladas a manera de mosaicos sobre un tejido y conjunto así fabricado", y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12466 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 16.484. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Jacobo Guerrero de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en catres plegables para bebés", y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12465 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 16.517. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — En la fecha los señores Jorge y Alvaro Salzar Lorieto, Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en válvulas reductoras de presión para fluidosgaseosos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 12461 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 16.223. — Montevideo, Enero 9 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, de (E.U.A.), solicita patente de invención para "Polimetileniminacarbotiolatos benéficos", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
$600.00 10|pub. 12460 Jl.4-v.jl.17.

25—Ventas de Comercio

A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de acuerdo a la Ley 26|9|904, llaman a acreedores de MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ; JUAN JOSE TAROCO YARZA y SADY RUFINO COLMAN, en relación a su actuación en calidad de promitentes compradores del negocio ubicado en Wáshington Beltrán 1801, de esta ciudad. — Montevideo, 16|6|67.
25) $1.800.00 20|pub. 12492 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio sito en Washington Beltrán 1801, al señor MANUEL MUÑIZ. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 16|6|67. — VICENTE BOUZA MONTERO y MARIA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $1.200.00 20|pub.12491 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio, sito en Canelones 2630, a los señores ARANGUENA y TUÑAS. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 23|6|67. — RAFAEL TRABADELO PEREZ y JOSEFA IGLESIAS.
25) $1.200.00 20|pub. 12490 Jl.4-v.ag.1o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi negocio sito en Florida 1546, al señor ALFREDO DUBRA. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 26|6|67. — JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $1.200.00 20|pub.12489 Jl.4-v.ag.1.o.

Cedí los derechos de bar de Isla de Flores 1602 al señor Manuel Alvarez Méndez.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $ 600.00 20|pub. 12516 Jl.4-v.ag.1o.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Elbio Larrosa el almacén de General Pagola 2054.
Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — MANUEL MUÑIZ CANAL. — ANASTASIA ARAUJO.
25) $ 600.00 20|pub. 12517 Jl.4-v.ag.1o.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Rep. N.o 527
Llamado a provisión de cargos.
Se llama para proveer los sigtes. cargos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada caso. Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en papel simple, acompañando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 por cada foja. Las solicitudes deberán contener los siguientes datos: nombres completos (en letra de imprenta) domicilio, teléfono donde comunicarse, Credencial Cívica, Cédula de Identidad, nombre del cargo al que se aspira.
En el momento de la inscripción deberán acreditarse los títulos, méritos y demás antecedentes, así como los siguientes documentos cuando se trate de aspirantes que ingresen a la función pública: Certificado de Jura de la Bandera (en caso de no poseerse podrá jurarse el 19 de Junio de 1967), Carnet de Salud (expedido por la Oficina del Carnet de Salud del M. S. P.) y certificado de Enrolamiento. Las inscripciones se reciben hasta la hora 12 de los días de vencimiento indicados en cada caso en la Sección Concursos de esta Facultad, calle Julio Herrera y Reissig 565.
Provisiones Interinas: Vencimiento de la inscripción: 10 de Julio de 1967.
189. — Exp. N.o 10.309. — Dos auxiliares de investigación para el Inst. de Ensayo de Materiales (uno para maderas y otro para Cementos y Hormigones) según repartido N.o 372|67; 20 horas semanales $ 6.000.00 mens.
190. — Exp. 13.238. — Un Asistente de Topografía II (hasta el 31 de Diciembre|67); Esc. 2, Gr. 2, 3 horas sem., $ 2.400.00 mens.
191. — Exp. 13.249. — Un Ayudante del Inst. de Estadística (hasta el 31 de Diciembre|67); Rubro 1.02.1, Esc. 4, Gr. 1, 25 horas sem., pesos 10.000.00 mens.
Provisión Definitiva: Vencimiento de la inscripción, 1.o de Agosto de 1967.
192. — Exp. 10.143. — Un Electricista. Cargo 87, Part. 1850, Esc. 65, Cat. 4, Gr. 3, $ 10.800.00 mens., 42 horas semanales.
Concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del Esc. 65, gr. 1.
Becas. — 193. — Exp. 12.180. — Beca para colaborar en tareas de investigación con la Sra. Q. I. Ana Sanna de Alvarez en el Instituto de Física. S|distribuído del C.D.C.U. 817|66; 20 horas semanales, $ 3.740.00 mensuales más aumentos de ley. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31421 Jl.4-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
Por resoluciones del Consejo de la Facultad de fechas 13 y 27 de Junio de 1967 se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:
Interina: Profesor de Psicología Profunda II. Profesor de Musicología, Organología, Folklore.
Efectividad: Profesor de Musicología, Organología, Folklore.
Plazo de presentación: 17 de Julio de 1967, 12 horas (interino); 31 de Julio de 1967, 12 horas (efectividad).
Contrato. Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 18 de Abril de 1967, se llama a aspiraciones para la contratación de un Profesor Adjunto de Psicología Diferencial, hasta el 31 de Diciembre de 1967.
Plazo de presentación: 17 de Julio de 1967, 12 horas.
Informes: en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31422 Jl.4-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 834, realizada el 21 de Junio de 1967 (cuarto intermedio del 14 de Junio de 1967).
12) Expte. 264. — Ord. 22.801. — Por mayoría de 5 en 7 votos: No conceder la prórroga de licencia, de un año a 18 meses, solicitada por el señor Arqto. José Luis Parodi, en el cargo de Ayudante del I.T.U.
Disponer la justificación de sus posibles inasistencias a dicho Instituto, dentro de un plazo de sesenta días a partir del 31 de Mayo de 1967.
Remitir comunicación telegráfica al Arqto. J. L. Parodi, dando cuenta de las resoluciones precedentes.
14) Expte. 223. — Ord. 22.799. — Expte. 215. — Ord. 22.804. — Teniendo en consideración lo informado en Sala por la Comisión Especial designada por el Consejo, para gestionar el retiro de las renuncias presentadas por los señores Arqts. Laertes Dal Monte y Héctor Brum a los cargos de Profesor y Profesor Adjunto respectivamente, de Procedimientos de Construcción 1o.
Aceptar, por mayoría de presentes, —6 en 7 votos— la renuncia presentada por el señor Arqto. Laertes Dal Monte al cargo de Profesor de Procedimientos Constructivos 1o.
Aceptar, por mayoría de presentes —5 en 7 votos— la renuncia presentada por el señor Arqto. Héctor Brum al cargo de Profesor Adjunto de procedimientos de Construcción 1o.
Agradecer a los mencionados docentes, los servicios prestados.
Disponer el envío a los Arqtos. Laertes Dal Monte y Héctor Brum, la versión de lo expresado en Sala.
Efectuar un inmediato llamado a provisión definitiva e interina de los cargos Nos. 21 y 215, Profesor y Profesor Adjunto respectivamente de Procedimientos de Construcción 1.o, encomendándose al Encargado de la Dirección del I.C.E. Arqto. E. Acosta Romeu, la formulación de las Bases correspondientes, a la mayor brevedad posible.
Por unanimidad de presentes —7 votos— encomendar al Decano Interino el estudio de resoluciones para posibilitar el funcionamiento de dichos cursos, a fin de evitar perjuicios al servicio.
18) Expte. 1586. — Ord. 22.748. — Designar por unanimidad de presentes —7 votos— al Arqto. Rodolfo Mato, Profesor Adjunto Interino de Taller de Proyectos de Arquitectura, hasta el 31 de Octubre de 1967 (Taller Reverdito). (Suplencia del Arqto. Julio Ferster).
27) (C.C.) 1|pub. 31423 Jl.4-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 834, realizada el 14 de Junio de 1967.
Exped. 1584. — Ord. 22.744. — Designar por unanimidad de presentes, 8 votos, al Arqto. Artin Erganian, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura, con carácter interino (Taller Dufau), para suplir al Arquitecto Carmelo Rocco, del 1.o de Junio al 31 de Diciembre de 1967.
Exped. 954. — Ord. 22.595. — Designar por unanimidad de presentes, 8 votos, al Arqto. Héctor Iglesias Chaves. Prof. Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Serralta) (Cargo N.o 68), con carácter interino hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31|XII|67.
Exped. 263. — Ord. 22.639. — Prorrogar la designación interina del Arqto. Federico Daners, en el cargo N.o 66, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Reverdito), hasta el reintegro del titular Arquitecto César Nogueira.
Exp. 668. — Ord. 22.329. — Reelegir, por unanimidad de presentes, 9 votos, al señor Arquitecto Vicente Colom, en el cargo N.o 34, Profesor Adjunto de Matemáticas Superiores, por el término reglamentario de cinco años, a partir del 24 de Junio de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31424 Jl.4-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 232|67
Llamados a aspirantes.
Provisiones interinas:
Un cargo de Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura, cargo N.o 210, 24 horas semanales.
Cuatro Profesores Adjuntos de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargos Nos. 64, 66, 70 y 73 —Talleres Serralta, Reverdito, Hareau y Cravotto— 16 horas semanales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 14 de Julio de 1967, hora 12.
Provisiones definitivas:
Un cargo de Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura, cargo N.o 210, 24 horas semanales.
Seis profesores Adjuntos de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargos Nos. 64, 66, 68, 69 y 70, Talleres Serralta, Reverdito, Hareau y Cravotto, 16 horas semanales.
Un Ayudante para el Servicio de Climatología Aplicada, 10 horas semanales, el que será llevado oportunamente a 24 horas semanales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 31 de Julio de 1967, hora 12.

Bases y demás informaciones: Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.G.) 1|pub. 31425 Jl.4-v.Jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta"

Se cita y emplaza al funcionario señor JUAN CARLOS ROSSI, para que, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 33 de la ley N.o 7.819, de 6 de Febrero de 1925 y al Art. 2.o de su decreto reglamentario de 15 de Octubre de 1929, concordante con lo establecido por los Arts. 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de Febrero de 1943, se presente dentro del tercer día, al desempeño de sus funciones, en el Instituto de Higiene, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo establecido por el citado decreto de 15|10|925. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Secretaría del Instituto de Higiene.
27) (C.G.) 1|pub. 31427 Jl.4-v.Jl.4.

CAJA POPULAR AGRARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANDO

Se hace saber que:
La asamblea general extraordinaria de la Caja Popular Agraria, Industrial y Comercial de Pando, en sesión de 29 de Octubre de 1966, resolvió integrar la Institución al Banco del Departamento de Canelones, dándole amplias facultades al Directorio para efectuar todas las gestiones tendientes a culminar la mencionada integración.
A los efectos dispuestos por el Art. 1.o de la ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, se hace esta publicación. — El Directorio.
27) $ 105.00 1|pub. 12488 Jl.4-v.Jl.4.

28 — Estados y Balances de Sociedades Anónimas

GUARUJA INMOBILIARIA S. A.

N.o de Inscripción 39622

Buxareo 1115

Estado de Situación al 31 de Enero de 1964

Activo —

Caja	$	106.314.36
Gastos de constitución	"	1.973.70
	$	108.288.06

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Amortizaciones	"	1.973.70
Cuentas a pagar	"	5.733.56
Pérdidas y ganancias	"	580.80
	$	108.288.06

Estado de Resultados al 31 de Enero de 1964

No hay. — Sin actividad.

Los Estados precedentes aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a página N.o 17 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1958 y anotado con el N.o 8199 al Fo. 29 del libro respectivo N.o 9.

$ 540.00. — 1|pub. — 10876.

INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA "EL TREBOL S. A."

N.o de Inscripción 33778

Ramón Estomba 3618

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	3.113.40
Inmueble	"	138.241.45
Construcciones	"	230.367.61
Maquinarias	"	47.313.39
Instalaciones	"	12.792.31
Utiles (enseres)	"	20.536.82
Frutales	"	1.971.00
Haciendas	"	60.795.50
Cuentas corrientes	"	240.816.42
Pérdidas y ganancias	"	91.224.26
Cuotas Cooperativa	"	3.910.68
	$	851.082.84

Pasivo —

Cuenta Corriente (Conaprole)	$	5.992.32
Caja de Jubilaciones	"	10.752.99
Acreedores varios	"	586.939.33
	$	603.684.64
Capital	"	200.000.00
Reserva	"	47.398.20
	$	851.082.84

Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 1966

Pérdidas —

Manuntención al personal	$	5.451.11
Combustibles	"	11.591.20
Luz	"	7.220.41
Productos veterinarios	"	1.874.50
Reparaciones	"	10.186.67
Suero	"	22.342.50
Sueldos	"	44.985.00
Impuestos	"	15.576.33
Flete	"	15.411.39
Forrajes	"	49.345.44
Gastos varios	"	1.223.98
Intereses	"	55.000.00
	$	240.208.53

Ganancias —

Ventas	$	228.772.67
Valorizaciones	"	4.218.00
	$	232.990.67
Pérdidas del ejercicio	"	7.217.86
	$	240.208.53

El Estado precedente aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a páginas 56 y 57 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 4117 al Fo. 84 del libro N.o 8.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 10881.

GRARUJA INMOBILIARIA S. A.

Inscripción N.o 39.622

Buxareo 1115

Estado de situación al 31|1|1965

Activo —

Caja	$	145.764.52
Bancos	"	2104.971.98
Materiales	"	142.3197.10
	$	393.133.60

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	19.079.78
Pérdidas y ganancias	"	580.80
Caja de Jubilaciones	"	78.498.03
Caja de Asignaciones	"	51.799.87
Chamsec	"	218.902.71
Cuentas corrientes	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	"	14.272.41
	$	393.133.60

Estado de resultados al 31|1|1965

Pérdidas —

Cargas sociales	$	388.168.62
Gastos varios	"	35.536.23
Alquiler equipos y reparaciones	"	37.146.00
Jornales	"	751.221.73
Consumo materiales	"	94.931.00
Impuestos entrados	"	13.346.22
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	14.272.41
	$	1.334.622.21

Ganancias —

Explotación (ventas)	$	1.334.622.21
	$	1.334.622.21

Estos estados precedentes aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página N.o 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 31|12 1958, anotado con el número 8199 al F.o 29 del libro respectivo N.o 9.

$ 880.00. — 1|pub. — 10877.

SOLII S. A.

Inscripción N.o 42.634

Cerrito 327, Esc. 10.

Activo —

Caja	$	725.55
Deudores varios	"	9.529.11
Inmuebles	"	220.269.16
Gastos constitución	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias	"	22.555.71
	$	256.080.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	206.080.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	256.080.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30|9|1966

Ganancias —

Gastos generales	$	29.573.50
Gastos comunes	"	18.017.94
	$	47.591.44

Pérdidas —

Alquileres	$	22.000.00

Estos estados fueron aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 20 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio 7357 al f.o 102.

$ 660.00. — 1|pub. — 10930.

GUARUJA INMOBILIARIA S. A.

N.o de Inscripción 39622

Buxareo 1115

Estado de situación al 31 de enero 1966

Activo —

Caja	$	14.943.82
Bancos	"	82.595.93
Materiales	"	236.921.60
	$	334.461.35

Pasivo —

Oficinas Recaudadoras .	$	54.388.59
Acreedores varios	"	131.282.02
Pérdidas y ganancias .	"	48.790.74
Capital integrado	"	100.000.00
	$	334.461.35

Estado de resultados al 31|1|966

Pérdidas:

Gastos generales	$	201.736.79
Jornales c|cargas sociales	"	984.549.91
	$	1:186.286.70
Utilidad, a cuenta nueva	"	33.937.53
	$	1:220.224.23

Ganancias:

Ventas	$	1:220.224.23
	$	1:220.224.23

Los estados precedentes aun no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presente estados se hallan copiados a página Nº 26 del libro Inventario. certificado por el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1958, anotado con el Nº 8199 al Fo. 29 del libro respectivo número 9.

$ 740.00. — 1|pub. — 10878.

BETAHI S. A.

N.o de Inscripción 38417

Cerrito 327

Activo —

Caja	$	3.991.44
Cuentas corrientes ...	"	192.376.21
Automóvil	"	10.000.00
Gastos constitución ...	"	1.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.891.35
	$	208.260.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.260.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	208.260.00

Estado de pérdidas y ganancias

Gastos generales	$	27.559 00
Gastos vehículos	"	5.462.24
	$	33.021.24
Intereses	"	32.058.00
Pérdidas	$	963.24

Aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado esta copiado a fs. 33 del libro de Inventarios certificado por el Registro número 2312 a fl. 59.

$ 640.00. — 1|pub. — 10931.

INDUSTRIAS (R.A.) QUIMICAS S. A.

N.o de inscripción 52863

Bernardino Duhalde 4840

Balance al 30 de Junio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	64.651.26
Clientes y otras cuentas a cobrar	"	2.604.379.52
Existencia productos, materiales y envases	"	555.009.23
Pagos adelantados y gastos diferidos	"	5.052.00
Activo fijo menos amortizaciones	"	992.310.01
Gastos de constitución	"	3.893.55
	$	4.225.295.57

Pasivo —

Bancos y acreedores varios	$	2.473.921.41
Provisiones y provisiones varias	"	125.910.35
Capital integrado	"	740.000.00
Fondo de reserva	"	214.410.98
Pérdidas y ganancias .	"	671.052.83
	$	4.225.295.57

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|6|965

Debe —

Gastos generales e impuestos	$	1.169.502.85
Previsiones y salidas varias	"	169.999.53
Resultados del Ejercicio	"	669.510.14
	$	2.009.012.52

Haber —

Explotación y venta de productos	$	2.009.012.52
	$	2.009.012.52

Proyecto de Distribución de utilidades

Retribución Directorio	$	220.000.00
Aportes sociales	"	56.221.00
Dividendo en acciones	"	370.000.00
Fondo de reserva	"	24.000.00
A cuenta nueva	"	831.83
	$	671.052.83

Los presentes Estados, aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Fs. 18 del libro Copiador de Balance.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 10899.

URUGUAYO S. A.

Bacacay 1318

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.374.95
Cuenta Corriente. (Moneda extranjera) ..	"	2.229.375.00
Títulos y acciones	"	832.467.50
Pérdidas y ganancias .	"	37.762.55
Acciones a emitir	"	898.000.00
	$	4.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	3.102.000.00
Capital autorizado	"	898.000.00
	$	4.000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$	9.711.00
	$	9.711.00
Pérdidas al 31|12966 .	"	28.051.55
Total de pérdidas al 31 de Diciembre de 1966	$	37.762.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el

presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, se transcribe a fojas ocho del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de noviembre de 1963.

$ 700.00. — 1|pub. — 10944.

CASA CARDELINO S. A.

Inscripción N.o 52.847

General Rondeau 1572

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	457.269.13
Bancos	"	4:285.791.59
Deudores varios	"	38.177.56
Cuentas corrientes deudores por ventas	"	9:475.355.58
Mercaderías	"	14:827.776.41
Muebles y útiles	"	197.946.96
Gastos de constitución	"	120.015.00
Acciones a emitir	"	1:460.700.00
	$	30:863.032.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:339.845.24
Amortizaciones	"	237.969.92
Reserva por quebrantos y gtos. cobranza	"	442.143.98
Fondo de reserva	"	986.781.80
Reserva por pago impuestos	"	955.000.00
Dirección General Impositiva. Deuda Consolidada	"	1:177.505.46
Caja Jubilaciones, Deuda Consolidada	"	638.784.00
Capital integrado	"	8:539.300.00
Capital autorizado (saldo a integrar)	"	1:460.700.00
Utilidades del ejercicio	"	9:085.001.83
	$	30:863.032.23

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|1966

Pérdidas —

Gastos varios	$	1:935.057.29
Gastos financieros	"	370.987.55
Gravámenes fiscales	"	2:980.939.37
Sueldos	"	4:186.335.18
Leyes sociales	"	1:315.023.11
Propaganda	"	469.152.36
Amortización muebles y útiles	"	39.589.39
Amort. gastos constit.	"	24.003.00
Reserva queb. cobranza	"	58.245.37
Utilidad del ejercicio	"	9:085.001.83
	$	20:464.384.40

Ganancias —

Reparaciones	$	227.644.20
Mercaderías	"	20:236.740.20
	$	20:464.384.40

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	9:085.001.83
Dividendo 25 o|o	"	2:134.825.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	4:448.333.00
Fondo de reserva	"	2:501.843.83
	$	9:085.001.83

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado a F.os 74 a 76 del libro Copiadr de Actas del Directorio, registrado en el Registro Público y General de Comercio al folio 151 del L.o N.o 13 con el número 9781.

$ 1.400.00. — 1|pub. — 10924.

FANATOR SOCIEDAD ANONIMA

Número de Inscripción 90169

Martín C. Martínez 2426

Balance de Situación al 31-10-1966

Activo —

Caja	$	7.617.72
Deudores varios	"	430.867.22
Mercaderías	"	316.836.00
Maquinarias	"	140.006.69
Vehículos	"	117.500.00
Muebles y útiles	"	8.901.91
Matrices	"	7.767.76
Herramientas	"	1.765.17
Gastos de constitución	"	1.920.00
Acciones a emitir	"	10.600.00
	$	1:043.782.47

Pasivo —

Bco. República C|Prenda	$	130.000.00
Bancos Ctas. Ctes.	"	44.085.92
Acreedores varios	"	45.427.30
Acreedores fiscales	"	85.130.36
Bancos Cta. Vales	"	5.000.00
Amortizaciones	"	42.077.47
Capital integrado	"	489.400.00
Capital autorizado	"	10.600.00
Fondo de reserva	"	1.499.05
Utilidades a distribuir	"	190.562.37
	$	1:043.782.47

Balance de Resultados

1.o de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	529.704.69
Descuentos y Bonific.	"	11.932.04
	$	541.636.73

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	90.413.90
Gastos generales	"	132.900.13
Gravámenes legales	"	165.550.46
Seguros y patentes	"	26.467.96
Amortizaciones	"	19.364.58
Gastos generales	"	960.00
	$	435.657.03
Utilidad líquida	"	105.979.70
	$	541.636.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — (División Sociedades Anónimas). Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3087 al folio 716 del libro N.o 11.

$1.220.00 — 1|pub. 10935.

INDUSTRIAS QUIMICAS S. A.

Número de Inscripción 52863

Balance al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	62.355.72
Clientes y otros cuentas a cobrar	"	6:089.415.14
Exist. productos, materiales y envases	"	1:040.079.96
Importaciones y seguros	"	558.353.86

Activo fijo:

Costo revaluado menos amortización	"	3:909.734.92
Gastos de constitución	"	13.207.70
	$	11:673.147.30

Pasivo —

Bancos y Acree. varios	$	6:820.892.73
Prov. y Prev. varias	"	497.859.29
Capital integrado	"	740.000.00
Fondo de reserva	"	1:474.350.35
Pérdidas y ganancias	"	2:140.044.88
	$	11:673.147.30

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Gtos. Grales. e impuestos	$	3:809.948.06
Prev. y salidas varias	"	88.683.91
Resultados del Ejer.	"	1:468.992.05
	$	5:367.624.02

Haber —

Explo. y Vta. de Prod.	$	5:367.624.02

Proyecto de Dustribución de Utilidades al 30 de junio de 1966

Retribución Directorio	$	276.221.00
Fondo de reserva	"	602.000.00
Dividendo en acciones	"	1:260.000.00
A Cuenta nueva	"	1.823.88
	$	2:140.044.88

Aún no han sido aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Fs. 19 del libro copiador de Balances.

$1.060.00 — 1|pub. 10900.

FACTOR SOCIEDAD ANONIMA

Número de Inscripción 50200

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	1.500.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Suscriptores de acciones	"	4.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	6.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscripto	"	4.000.00
	$	50.000.00

No hay Estado de Pérdidas y Ganancias, en razón de no haberse desarrollado actividades en el período comprendido entre el 1.o de setiembre de 1964 y el 31 de agosto de 1965.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 22 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). Deja constancia que los presente Estado se encuentra copiado a hoja 9 del libro Copiador de Cartas N.o 1, certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Montevideo, el 23 de abril de 1962, con el N.o 3314 al Fo. 722.

$1.320.00 — 1|pub. 10965.

ATLANTIC BARRERE S. A.

N.o de inscripción 1620

Cerrito 461

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	588.837.23
Cuentas y obligaciones a cobrar	"	27.610.904.41
Existencias	"	19.902.832.11
Activo fijo	"	19.464.907.36
Cuentas varias a cob.	"	12.449.722.35
Obligaciones y otras cuentas a cobrar a largo plazo	"	86.083.16
Depósito en garantía	"	15.327.587.07
Gastos anticipados	"	136.669.02
Cuentas de orden	"	6.00
	$	95.567.548.71

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	5.563.206.41
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	15.131.096.62
Previsiones para impuestos	"	1.749.219.50
Obligac. a largo plazo	"	2.234.16
Otras cuentas a pagar		45.176.166.89
Varias reservas	"	2.714.016.35
Patrimonial	"	25.231.602.78
Cuentas de orden	"	6.00
	$	95.567.548.71

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	16.368.874.17
Depreciación	"	1.620.863.03
Impuestos	"	7.578.019.24
Intereses	"	129.382.35
Pérdida en ventas de activo fijo	"	83.836.00
Ganancia del ejercicio	"	2.295.918.94
	$	28.071.893.73

Haber —

Explotación de mercaderías	$	27.707.728.39
Intereses	"	36.295.45
Otras entradas	"	327.869.89
	$	28.071.893.73

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1966

Utilidad neta del Ejerc.	$	2:295.918.94
Menos:		
Div. declarados	"	964.000.00
Sdo. que se acumula a la Res. Estatutaria	$	1:331.918.94

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 43, 44 y 45 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el N.o 658, a Fs. 346 del Libro N.o 3.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 10948.

ESSO STANDARD OIL Co. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

Número de Inscripción 203

Cerrito 461

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	3:847.445.25
Cuentas y obligaciones a cobrar	"	75:002.494.44
Existencias	"	55:458.370.29
Activo fijo	"	152:338.085.09
Otras cuentas a cobrar	"	7:365.493.24
Invers. a largo plazo	"	4.200.00
Cuentas a cobrar a largo plazo	"	5:637.115.65
Depósitos en garantía	"	47:882.571.20
Gastos anticipados	"	2:448.833.55
Cuentas de orden	"	181.255.75
	$	350:165.864.46

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	18:456.695.56
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	144:269.638.17
Previsiones para impuestos	"	6:759.607.72
Obligaciones a largo plazo	"	262.637.11
Otras cuentas a pagar	"	13.396.807.67
Varias reservas	"	10:327.927.03
Patrimonial	"	156.511.295.45
Cuentas de orden	"	181.255.75
	$	350:165.864.46

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	45:809.912.45
Depreciación	"	7:627.149.91
Impuestos	"	25:838.136.36
Intereses	"	2:736.640.24
Pérdida en cambio	"	492.360.07
Pérd. vtas. Act. Fijo	"	387.482.19
Gan. del Ejercicio	"	41:707.123.23
	$	124:598.804.45

Haber —

Expl. de mercaderías	$	120:415.549.49
Comisiones	"	159.114.31
Intereses	"	964.112.18
Otras entradas	"	3:060.028.47
	$	124:598.804.45

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1966

Util. neta del Ejercicio	$	41:707.123.23
Menos:		
Divid. declarados	"	31:200.000.00
Sdo. que pasa a ejercicio 1967	$	10.507.123.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 82, 83 y 84 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1951.

$ 1.940.00 — 1|pub. — 10948.

PEREZ RODRIGUEZ HNOS. S. A.

N.o de inscripción 139.880

Sarandí 690, Esc. 206

Estado de Situación al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja	$	6.394.081.14
Bancos	"	987.750.86
Deudores por abasto	"	4.301.00
Deudores por ganados	"	374.144.51
Deudores por exportación	"	978.646.57
Clientes	"	269.928.64
Acreedores por ganados (c|saldos deudores)	"	4.500.00
Acreedores Fiscales	"	56.421.66
Otras cuentas a cobrar	"	90.390.00
Existencias de carnes	"	648.369.00
Existencias de subproductos	"	1.227.375.00
Garantías de alquileres	"	6.300.00
Reservas de personal para leyes sociales	"	9.417.68
Inmuebles	"	544.868.50
Muebles, útiles e instalaciones	"	206.441.56
Maquinas e instalaciones	"	1.261.716.84
Equipo móvil	"	3.128.070.00
Acciones a emitir	"	889.000.00
	$	17.081.722.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	244.763.30
Documentos a pagar	"	1.132.200.00
Sueldos y jornales a pagar	"	28.509.20
Pasivo por leyes sociales	"	840.131.65
Acreedores Fiscales	"	516.800.58
Sueldos y jornales a liquidar	"	10.353.80
Fondo depreciación inmuebles	"	6.500.00
Fondo depreciación, muebles, útiles e instalaciones	"	13.657.26
Fondo depreciación, maquinarias e instalaciones	"	103.842.42
Fondo depreciación, equipo móvil	"	45.300.00
Otras reservas de ej. anteriores	"	486.942.00
Otras reservas del ejercicio	"	876.006.00
Utilidades a distribuir (Ejercicio 1965)	"	181.164.49
Utilidades a distribuir (Ejercicio 1965)	"	9.595.552.21
Capital integrado	"	2.111.000.00
Capital autorizado	"	889.000.00
	$	17.081.722.91

Balance de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1.o|7|65 al 10|6|66

Ganancias —

Semovientes	$	750.00
Utilidad venta equipo móvil	"	404.000.00
Ventas	"	63.732.263.85
	$	64.137.013.85

Pérdidas —

Descuentos y bonificaciones	$	54.222.20
Gastos de industrialización	"	46.956.046.00
Gastos de administración	"	592.817.22
Mantenimiento de Activo fijo	"	1.243.840.75
Gastos de exportación	"	718.040.63
Seguros	"	6.120.00
Impuestos y tasas	"	344.857.05
Gastos financieros	"	1.305.264.96
Gastos generales	"	498.924.06
Comisiones de exportación	"	508.769.96
Detracciones	"	1.267.253.13
Amortizaciones	"	169.299.68
	$	53.665.455.64
Utilidad del ejercicio		10.471.558.21
	$	64.137.013.85

Proyecto de Distribución de utilidades

Distribución —

A reserva para ampliación equipos industriales	$	876.006.00
A dividendos 1965|66 30 por ciento sobre $ 1.861.000.00 =	"	558.300.00
A fondo de reserva	$	9.037.252.21
	$	10.471.558.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados hallan copiados a Fojas 25|27 del libro "Copiador de Inventario N.o 1" certificado por el Juzgado Letrado de San José el 22 de Julio de 1964.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 10929.

LLAMA S. A.

San Martín 2507

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Banco República	$	42.23
Mercadería	"	3:514.741.09
Clientes	"	653.775.46
Gastos de organización	"	11.278.20
Instalaciones	"	29.547.50
Rodados	"	15.000.00
Muebles y útiles	"	72.003.25
Llave	"	45.000.00
	$	4:341.382.64

Pasivo —

Banco Comercial	$	213.010.39
Acreedores fiscales	"	45.718.78
Cuentas a pagar	"	495.982.58
Documentos a pagar	"	1:339.122.72
Directores	"	1:664.196.16
Sueldos a pagar	"	2.310.23
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	381.041.78
	$	4:341.382.64

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Alquileres	$	160.603.49
Cargas sociales	"	36.613.34
Gastos generales	"	109.321.52
Gastos rodados	"	37.753.00
Gastos ventas	"	34.832.94
Impuestos	"	79.228.16
Imp. Entr. Brutas	"	36.615.00
Intereses	"	397.652.80
Sueldos	"	123.279.97
Amortizaciones	"	19.184.55
Pérdidas y ganancias	"	234.332.30
	$	1:269.417.07

Haber —

Ventas	$	1:266.881.07
Bonificación ley	"	2.536.00
	$	1:269.417.07

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1966.

No se aprobó distribución de utilidades

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1961 y anotado con el N.o 6.615 a Fs. 518 del Libro N.o 11.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 10947.

CLARIDGE S. A.

N.o de Inscripción 49241

Cerrito 597 P. 1.

Balance general al 31 de mayo de 1962

Activo —

Cta. Préstamo	$	25.000.00
Acciones	"	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Total del Activo	$	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital autorizado	"	406.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Total del Pasivo	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 15 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de la Empresa.

$ 560.00 — 1|pub. — 11007.

AGROSOL S. A.

N.o de inscripción: 45.763

Cerrito 674

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	117.612.52
Cuentas a cobrar	"	5.250.00
Bienes mueb. e inmueb.	"	895.515.37
	$	1:018.377.89

Pasivo —

Ctas. a pagar	$	66.923.00
Capital, res. y amortiz.	"	712.462.27
Result. al 31|12|965	"	143.145.36
Resultados 1966	"	95.847.26
	$	1:018.377.89

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gtos. gles. y legal.	$	71.206.50
Intereses	"	3.608.84
	$	74.815.34
Utilidad líquida	$	95.847.26
	$	95.847.26

Haber —

Resultados brutos ...	$	170.662.60
	$	170.662.60

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de enero de 1961.

$ 780.00 — 1|pub. — 11053.

COMPAÑIA COMERCIAL GRECO-URUGUAYA S. A.

N.o de inscripción: 33.092

Misiones 1481

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	14.605.76
Inmuebles	"	3:732.416.84
Muebles y útiles	"	63.000.00
Mercaderías	"	3:547.685.52
Varios deudores	"	272.837.55
Acciones a emitir	"	1:480.000.00
	$	9:110.545.67

Pasivo —

Varios acreedores	$	3:203.803.77
Capital integrado	"	3:520.000.00
Gan. y Pérd. Ejerc. ant.	"	383.14
Gan. y pérd. Ejercicio.	"	906.358.76
Capital autorizado	"	1:480.000.00
	$	9:110.545.67

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	247.851.77
Sellados y timbres	"	98.948.70
Seguros	"	6.384.80
Impuestos	"	53.595.72
Sueldos, aguinaldos ...	"	68.467.00
Jubilaciones, asign. ...	"	55.574.90
Intereses	"	460.213.00
Amort. mueb. y útiles.	"	7.000.00
	$	998.035.89
Gan. y pérd. Ejercicio	"	906.358.76
	$	1:904.394.65

Haber —

Alquileres	$	166.232.21
Result. inmuebles	"	736.193.25
Result. vta. mercaderías	"	998.578.08
Result. vta. repuestos .	"	3.391.11
	$	1:904.394.65

Proyecto de distribución de utilidades

Distribuir la suma de $ 900.000.00, como dividendo pagadero en acciones.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 110 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, a Fs. 411 del Libro respectivo N.o 4, con el N.o 108.

$ 1.220.00 — 1|pub. — 10953.

MIRAMAR S. A.

N.o de inscripción: 20.964

Misiones 1481

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	38.436.21
Inmuebles	"	203.008.00
Pagos adelantados	"	6.592.57
Cuentas de orden	"	156.672.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	10.995.56
	$	415.704.34

Pasivo —

Varios acreedores	$	115.402.36
Capital integrado	"	100.000.00
Gan. Ejercs. ants.	"	43.629.98
Cuentas de orden	"	156.672.00
	$	415.704.34

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Impuestos	$	14.468.80
Jub., Asign. Familiares	"	27.455.46
Sdos. Jubilaciones	"	231.315.00
Alquileres	"	7.000.00
Gtos. grles.. sellados y timbres	"	16.051.60
Cables, Teléf., franqueos	"	26.028.49
Seguros	"	3.511.21
	$	325.830.56

Haber —

Comisiones varias ...	$	299.835.00
Arrendamientos	"	15.000.00
	$	314.835.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	10.995.56
	$	325.830.56

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 72 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, a Fs. 277, con el N.o 861, del Libro respectivo.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 10954.

F. A. C. I. S. A.

N.o Of. Renta 44.233

Sarandí 24, (Salto)

Balance General al 30 de Noviembre de 1966

Activo—

Caja	$	38.273.68
Construcciones	"	317.025.12
Deudores varios	"	380.350.48
Gastos de organización .	"	9.479.25
Inmuebles	"	300.000.00
Maquinarias	"	2:109.770.57
Mercaderías	"	1:375.628.79
Muebles y útiles	"	1:205.306.14
Pérdidas acumuladas..	"	17.368.16
Rodados	"	857.756.00
	$	6:611.058.19

Pasivo—

Amort. Gastos de organización	$	2.735.10
Bco. Comercial C. C...	"	119.584.88
Caja de Jubilaciones ..	"	338.111.17
Capital integrado	"	300.000.00
Fer. Am. S. A.	"	300.000.00
Renée M. Popelka de Fernández	"	74.758.67
Fondo de reserva	"	1.658.93
Fondo revaluación activo fijo	"	331.685.28
Obligaciones a pagar ..	"	1:420.000.00
Utilid. a distribuir ...	"	214.896.55
Varios acreedores	"	3:507.627.61
	$	6:611.058.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Ventas	$	3:241.586.50
	$	3:241.586.50

Pérdidas—

Alquileres	$	150.846.40
Aguinaldos	"	25.049.00
Caja de Asignaciones..	"	39.605.96
Caja de Jubilaciones Ap. Patronales	"	196.846.53
Combustible	"	144.945.21
Comisiones y gratificaciones	"	186.458.16
Donaciones	"	11.270.80
Energía Eléctrica y Teléfonos	"	181.726.87
Gastos generales	"	84.602.42
Gastos vehículos	"	133.592.93
Impuestos	"	520.887.43
Indemnizaciones	"	10.000.00
Intereses y descuentos.	"	96.385.74
Licencia jornaleros ...	"	10.925.00
Propaganda	"	99.972.34
Reparación Máq.	"	121.911.93
Seguros	"	26.974.74
Sueldos y jornales Fab.	"	606.480.15
Sueldos y jornales Adm.	"	377.752.49
Gos. Org. Amort.	"	455.85
Utilid. a distribuir ...	"	214.896.55
	$	3:241.586.50

Distribución de utilidades—

Pérdidas acumuladas	$	17.368.16
Fondo de reserva	"	197.528.39
	$	214.896.55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedade. Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, a folios 76, 77 y 78, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Abril de 1960.

$ 1 240.00 — 1|pub. — 10966.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A

Juncal 1372, piso 2.o

N.o de inscripción 32.753

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	28.316.53
Deudores varios	"	700.000.00
Arrendamientos deveng.	"	252.500.00
Inmuebles	"	915.175.51
Mejoras y Reparaciones	"	176.649.00
Muebles y útiles	"	2.827.71
	$	2:075.468.75

Pasivo —

Imp. consolidados	$	54.877.00
Banco Hipotecario	"	126.?17.61
Capital integrado	"	1:500.000.00
Cuenta nueva	"	94.765.17
Pérdidas y ganancias	"	299.178.97
	$	2:075.468.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Arrendamientos	$	575.526.67
	$	575.526.67

Pérdidas:

Cont. e impuestos	$	242.601.52
Intereses hipotecarios	"	7.774.28
Gastos generales	"	19.436.99
Amortizaciones	"	6.534.91
	$	276.347.70
Ganancias del ejercicio	"	299.178.97
	$	575.526.67

Las Ganancias, pasan a fondo de reserva.

Los siguientes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Enero de 1956 con el N.o 888 al folio 838 del libro respectivo N.o 8.

$ 900.00 — 1|pub. — 10958.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA

Número de inscripción 32.601

Misiones 1481

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	138.47
Inmuebles	"	13:250.016.06
Seguros amortizables	"	66.906.07
	$	13:317.055.60

Pasivo —

Varios acreedores	$	12:835.650.84
Cuentas a pagar	"	1.371.40
Capital y Reservas	"	473.515.93
Ganancias y pérdidas del ejercicio	"	6.517.48
	$	13:317.055.60

Balance de Resultados al 31|12|66

Debe —

Gastos generales	$	1.519.40
Impuestos	"	28.136.40
Sellados y Timbres	"	1.111.70
Seguros	"	16.715.07
	$	47.482.57
Ganancias y pérdidas del ejercicio	"	6.517.48
	$	54.000.00

Haber —

Alquileres	$	54.000.00
	$	54.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Transferir la suma de $ 6.517.48 a Fondos de Reserva.

Los presentes Estados, aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 182 del libro respectivo 4 con el N.o 5251.

$ 920.00 — 1|pub. — 10955.

S. A. ERMITAÑO DE FRAY BENTOS

N.o de inscripción 8.459

Rincón 682, Esc. 21

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	1:176.522.00
Campos, máquinas, etc.	"	2:016.014.00
Frutos del país	"	3:005.634.00
Diferencia de cotización	"	33.886.00
Intereses a vencer	"	7.200.00
Acciones rescatadas	"	3:500.000.00
	$	9:739.256.00

Pasivo —

Capital y reservas	$	4:918.752.00
Acreedores varios	"	1:290.044.00
Préstamo hipotecario	"	200.242.00
Utilidad líquida	"	3:330.218.00
	$	9:739.256.00

Cuentas de Resultados

Ganancias —

Frutos del país	$	4:942.542.00
Venta campo y otros	"	961.142.00
	$	5:890.684.00

Pérdidas:

Amortizaciones	$	52.921.00
Impuestos y cargas soc.	"	1:102.829.00
Praderas alambrados etc.	"	299.346.00
Gastos varios	"	842.915.00
Sueldos	"	275.455.00
Ganancia	"	3:330.218.00
	$	5:903.684.00

Distribución de utilidades —

A fondo de reserva	$	3:330.218.00
	$	3:330.218.00

Aprobados por la Asamblea del 31 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 183 del Copiador, certificado el 20 de Marzo de 1953.

$ 900.00 — 1|pub. — 10996.

MONTEVIDEO PRESS S. A.

N.o de inscripción 46.632

25 de Mayo 477, Esc. 36

Balance General al 30 de Junio de 1964

Activo —

Bancos	$	2.500.00
Gastos diferidos	$	30.546.01
Gastos de organización	"	1.831.16
Pérdidas del ejercicio	"	1.292.79
	$	36.169.96

Pasivo —

Acreedores	$	15.912.96
Impuestos a pagar ...	"	257.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	36.169.96

Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1964

Debe —

Amort. act. nominal .	$	457.79
Gastos administración.	"	208.00
Impuestos	"	627.00
	$	1.292.79

Haber —

Pérdidas del ejercicio.	$	1.292.79
	$	1.292.79

La Sociedad no realizó Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes [illegible] lio [illegible] inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio, Montevideo, el 25 de Junio de 1962.

$ 700.00 — 1|pub. — 11029.

ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.

Misiones 1481

N.o de inscripción 53.900

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	72.927.20
Muebles y útiles	"	2.070.77
Gtos. de constitución .	"	27.706.67
Gtos. de organización ..	"	12.370.40
Ctas. corrientes	"	141.418.03
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	259.493.07

Pasivo —

Acreed. varios	$	139.677.29
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados ejerc. ant..	"	16.152.41
Resultados del ejercicio	"	663.37
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	259.493.07

Balance de Resultados al 31 de Diciembre de 1966

Debe—

Cables Tel. y franqueos	$	6.364.46
Sueldos, aguinaldos ..	"	16.795.[illegible]
Jubilaciones, Asig. Familiares	"	22.870.86
Gtos. Grales., Sellados y Tim.	"	33.577.36
Impuestos	"	7.588.50
Alquileres	"	7.700.00
	$	94.896.18
Resultado del Ejer. ...	"	[illegible].37
	$	95.559.55

Haber—

Diferendos de cambios.	$	55.559.55
Comisiones varias ...	"	40.000.00
	$	95.559.55

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 9 del libro Copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 6.343 a folios 5 en el libro 15 con fecha 27 de Agosto de 1963.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 10956.

MANUEL PELLICER S. A.

N.o de inscripción 30.563

Piedras 676

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1966

Activo

Caja	$	101.846.84
Títulos y acciones ...	"	424.312.35
Deudores	"	6:221.323.07
Trabajos en curso ..	"	674.596.90
Materiales	"	2:630.427.26
Inmuebles	"	1:221.596.00
Material rodante	"	82.660.80
Muebles y útiles	"	184.923.67
Máquinas y [illegible]mient.	"	3:3[illegible].55
Cargos diferidos	"	2:349.948.54
Acciones en garantía .	"	30.000.00
Mercaderías en consignación	"	12.359.52
	$	17:308.642.50

Pasivo —

Bancos	$	6.538.26
Acreedores	"	4:960.461.87
Consolidaciones fiscales y sociales	"	5:47[illegible].693.88
[illegible] bancarias largo plazo	"	551.976.19
Recursos diferidos ..	"	38.773.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Reservas	"	1:719.397.28
Utilidad a distribuir .	"	1:204.029.14
Amortizaciones	"	1:811.413.36
Depositantes de Ac. ...	"	30.000.00
Acreedores por mercaderías en Consig...	"	12.359.52
	$	17:308.642.50

Ganancias y Pérdidas

Ganancias:

Utilid. por trabajos realizados	$	5:916.563.05
Comisiones, intereses y arrendamientos ganados	"	104.948.00
Utilidades diversas ..	"	268.276.66
Utilid. venta de activo fijo	"	234.640.00
	$	6:524.427.71

Pérdidas —

Gtos. de Adm. y Vtas..	$	1:956.192.44
Impuestos	"	1:052.142.63
Gtos. Financieros	"	1:612.680.22
Depreciaciones	"	699.383.28
Utilid. del Ejerc.	"	1:204.029.14
	$	6:524.4[illegible].71

Proyecto de Distribución de Utilidad

Directorio	$	156.677.77
Dividendo en acciones, (Capital integrado a actualizar)	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	47.351.37
	$	1:204.029.14

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 198 y 199 del libro Copiador Inventario, certificado, por el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1963 y están pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 1.480.00 — 1|pub. — 10980

MONTEVIDEO PRESS S. A.

N.o de inscripción 46.632

25 de Mayo 477, Esc. 36

Balance General al 30 de Junio de 1965

Activo —

Bancos	$	2.500.00
Gastos diferidos	"	30.546.01
Gastos de organización.	"	1.373.37
Pérdidas anteriores ..	"	1.292.79
Pérdidas ejercicio	"	619.79
	$	36.331.96

Pasivo —

Acreedores	$	16.331.96
Capital integrado ...	"	20.000.00
		36.331.96

Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1965

Debe —

Amort. act. nominal .	$	457.79
Impuestos	"	162.00
	$	619.79

Haber —

Pérdidas del Ejerc. ..	$	619.79
	$	619.79

La Sociedad no realizó Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados se hallan copiados a folio 13 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio, Montevideo, el 25 de Junio de 1962.

$ 700.00 — 1|pub. — 11030

Pancatalán S. A.

Gaboto 1515

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Máqs. y accesorios ...	3:009.594.35
Mbles., úts. e instals. .	25.203.50
Vehículos	60.000.00
Materias primas	39.735.10
Materiales	17.208.90
Caja	285.492.85
Gastos constitución ...	15.000.00
Acciones a emitir	350.000.00
	3:802.234.70

Pasivo

Bancos	103.946.98
Proveedores	266.707.20
Caja de Jubilaciones .	199.272.38
Caja Asig. Fam. Nº 34	3.493.99
Direc. Gral. Impositiva	47.835.00
Cuentas a pagar	32.530.53
Acreeds. varios del ext.	1:690.157.00
Acreedores bancarios .	150.000.00
Fondo de amortizacs. .	69.176.34
Capital autorizado	350.000.00
Capital integrado	650.000.00
Pérdidas y ganancias .	29.874.34
Fondo res. p. reinvs. .	116.040.30
Utilidad ejerc. anterior	93.191.64
	3:802.234.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	622.472.97
Sueldos y aguinaldos .	354.885.11
Asignacs. Famils.	19.922.64
Impuestos	99.844.54
Licencias no gozadas .	2.093.33
Seguros	24.843.68
Jubilaciones	171.728.63
Alquileres	30.000.00
Utilidad del ejercicio .	29.874.34
	1:355.665.24

Ganancias

Mercaderías	1:355.665.24

Las Utilidades no se distribuyen y pasan a Fondo de Reserva.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea del 7 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos al fº 9 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de diciembre de 1960.

$ 1.180.00 — 1|pub. — 07388.

Importadora de Relojería S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja y bancos	$	270.496.25
Deudores varios	”	1:623.285.07
Mercaderías generales	”	948.551.78
Banco República - cta. garantía import.	”	534.777.25
Muebles y útiles	”	64.170.65
Inmueble	”	199.343.44
Gastos constitución ...	”	27.395.15
Gastos instalación	”	9.628.69
Ints., comis. y seguros a vencer	”	95.321.78
	$	3:773.570.06

Pasivo

Acreedores del exterior	$	161.226.60
Acreedores varios	”	632.865.40
Acreedores bancarios .	”	590.950.00
Reservas	”	75.304.10
Utilidad año 1964/1965 - saldo	”	1.028.32
Utilidad del ejercicio .	”	962.195.52
Capital integrado	”	1:350.000.00
	$	3:773.570.06

El presente Estado de Situación al 31 de mayo de 1966 fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio Nº 322 del Copiador de Cartas Nº 2, certificado el 16 de marzo de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1966

Haber

Mercaderías generales	$	3:593.214.06

Debe

Intereses y descuentos	$	325.569.99
Propaganda	”	633.279.97
Gastos generales	”	400.194.50
Gastos adm. y taller ..	”	14.831.20
Contribucs. sociales ...	”	137.012.50
Sueldos y comisiones ...	”	310.268.47
Intereses, comis. e impuestos bancarios ...	”	155.775.13
Gtos. edif. e inmble. .	”	36.367.90
Seguros	”	28.665.77
Amortizacs. y reservas	”	48.482.93
Impuestos	”	490.567.18
	$	2:631.018.54
Utilidad del ejercicio .	”	962.195.52
	$	3:593.214.06

Distribución de Utilidades al 31 de mayo de 1966

Utilidad ej. 1964/1965 - saldo	$	1.028.32
Utilidad del ejercicio .	”	962.195.52
	$	963.223.84
Fondo reserva 5%	$	48.109.78
Fondo reserva especial	”	430.000.00
Directorio	”	75.000.00
Beneficios a distribuir	”	50.000.00
Prev. de impuestos ..	”	209.578.92
Dividendo en acciones	”	150.000.00
Saldo a nuevo ejercic.	”	535.14
	$	963.223.84

Los presentes estados de Pérdidas y Ganancias y de Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 323 del Libro Copiador de Cartas Nº 2, certificado el 16 de marzo de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.020.00 — 1|pub. — 07361.

Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora)

Sucursal Montevideo

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

Muebles y útiles	9.901.00
Inmuebles	13.819.69
Mercaderías	691.485.65
Caja y bancos	108.792.57
Obligaciones a cobrar .	43.884.18
Deuds. en cta. cte. ...	834.433.09
Varios deudores	217.88
Adelanto para ejercicio futuro	3.649.19
	1:706.183.25

Pasivo

Capital	30.000.00
Reservas de previsión	40.000.00
Varios acreedores	492.422.08
Casa Matriz	1:042.808.07
Cuentas a pagar	100.953.10
	1:706.183.25

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 89 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1175 al Fº 705 del Libro Nº 10.

Balance de Ganancias y Pérdidas

al 30 de setiembre de 1966

Haber

Mercaderías	1:484.172.69

Debe

Descuentos	22.887.06
Gastos generales	163.208.63
Impuestos	311.229.54
Sueldos	202.516.00
Comisiones	393.179.51
Cargas sociales	106.553.99
Intereses	14.212.09
Aguinaldos	23.824.92
Amortizaciones	8.946.01
Fletes y carretajes ...	29.425.75
Casa Matriz (Saldo) Se incorporan a la cta. Casa Matriz las utilidades	208.189.19
	1:484.172.69

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 88 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1175 al Fº 705 del Libro Nº 10.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 07402.

Ankor S. A.

Florida 1287

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Muebles y útiles	71.274.00
Rodados	1.900.00
Seguros a vencer	7.570.31
Bancos	249.34
Caja	13.220.74
Mercaderías	2:928.135.21
Pérds. ejerc. 65/66 ...	20.391.64
	3:042.741.24

Pasivo

Acreedores varios	2:655.190.16
Obligaciones a pagar .	308.559.80
Bancos	10.255.96
Capital integrado	50.000.00
Fondo de reserva	15.000.00
Utilidad a cta. nueva .	3.735.32
	3:042.741.24

Balance de Resultados al 30 de junio de 1966

Debe

Gravámenes legales ..	85.236.58
Sueldos	93.790.75
Seguros	5.550.91
Intereses	138.953.39
Propaganda	20.865.20
Gastos generales	177.542.62
	521.939.45

Haber

Mercaderías	495.652.97
Dctos. y bonificaciones	5.894.84
Pérdidas del ejercicio .	20.391.64
	521.939.45

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 4353 al fº 455 del Lº 11 con fecha 26 de mayo de 1961.

$ 920.00 — 1|pub. — 07363.

Armiño S. A.

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de abril de 1967

Activo

Deuds. por arrendams.	$	3.552.50
Deudores varios	"	33.425.93
Inmuebles	"	73.080.05
Instalaciones	"	2.900.00
Pagos adelantados	"	255.19
Impuestos a pagar ...	"	7.80
Pérdidas y ganancias .	"	57.498.50
	$	170.719.97

Pasivo

Cuentas corrientes	$	60.858.47
Cuentas a pagar	"	3.861.50
Capital suscripto e int.	"	100.000.00
Reserva especial	"	6.000.00
	$	170.719.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de abril de 1967

Ganancias

Alquils. devengados ..	$	17.994.00
Entradas varias	"	3.246.58
	$	21.240.58
Pérd. del ejercicio ..	"	53.700.22
	$	74.940.80

Pérdidas

Impuestos	$	6.941.15
Gastos de explotación .	"	24.396.21
Gastos de reparación y conservación	"	36.394.99
Gastos de administrac.	"	5.850.05
Gastos varios	"	1.358.40
	$	74.940.80
Pérd. del ejercicio ..	$	53.700.22
Pérd. ejerc. anterior	"	3.798.28
	$	57.498.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a fojas 19, anotado con el Nº 2082 Fº 275 del libro respectivo Nº 2 en el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1954.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 07350.

Mantua S. A.

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de abril de 1967

Activo

Deudores por arrend. .	$	55.387.72
Cuentas corrientes ...	"	116.415.34
Materiales en depósito	"	546.25
Acciones y valores ...	"	20.900.00
Inmuebles	"	439.827.90
Pagos adelantados	"	1.638.78
Acciones a emitir	"	231.000.00
	$	865.715.99

Pasivo

Acreeds. en cta. cte. .	$	3.003.14
Cuentas a pagar	"	17.929.18
Aportes a pagar leyes sociales	"	4.456.96
Banco Hipotecario	"	44.748.25
Impuestos a pagar ...	"	74.80
Capital	"	369.000.00
Reserva especial	"	25.262.99
Previsiones varias	"	417.00
Ganancias	"	169.823.67
Capital autorizado a integrar	"	231.000.00
	$	865.715.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 1967

Ganancias

Alquileres devengados	$	402.677.63
Gastos de explotac. recuperados	"	109.448.43
Entradas varias	"	10.230.40
	$	522.356.46

Pérdidas

Impuestos	$	70.867.38
Gastos de explotac.	"	200.099.00
Gastos de reparación y conservación	"	48.740.80
Gastos de administrac.	"	28.762.80
Gastos varios	"	3.293.68
Amort. inmbles.	"	6.644.62
Utilidad del ejercicio	"	163.948.18
	$	522.356.46

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 33 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5213 al folio 16 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 1967

Utilidad del ejercicio	$	163.948.18
Saldo del ejerc. ant.	"	5.875.49
	$	169.823.67
A reserva especial	$	8.197.41
Dividendo 35%	"	129.150.00
A cuenta nueva	"	32.476.26
	$	169.823.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 34 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5213 al fº 16 del libro respectivo.

$ 1.720.00 — 1|pub. — 07349.

Abeto S. A.

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 noviembre 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de abril de 1967.

Activo

Deudores por arrends.	$	31.579.20
Cuentas corrientes	"	386.580.64
Repuestos para máqs.	"	331.80
Accs. de otras socieds.	"	322.300.00
Inmuebles	"	608.989.50
Gastos de constitución	"	720.00
Pagos adelantados	"	4.220.48
Aportes a pagar leyes sociales	"	2.110.00
Acciones a emitir	"	536.000.00
	$	1:892.831.62

Pasivo

Impuestos a pagar	$	136.20
Cuentas a pagar	"	9.395.40
Capital realizado	"	964.000.00
Reserva especial	"	61.605.73
Previsiones varias	"	20.000.00
Ganancias	"	301.694.29
Capital autorizado a integrar	"	536.000.00
	$	1:892.831.62

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de noviembre de 1966

Ganancias

Alquils. devengados	$	371.520.00
Gastos de explotac. recuperados	"	7.430.40
Entradas varias	"	31.273.70
	$	410.224.10

Pérdidas

Amortiz. de inmbles.	$	3.391.61
Amortiz. gtos. de const.	"	720.00
Impuestos	"	79.034.07
Gastos de explotac.	"	28.458.39
Gastos de administrac.	"	4.108.45
	$	115.712.52
Utilidad del ejercicio	"	294.511.58
	$	410.224.10

Inspección General de Hacienda. —. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 31 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

Proyecto de Distribución de Utilidades

del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1966

Utilidades del ejerc.	$	294.511.58
Saldo de cta. nueva	"	7.182.71
	$	301.694.29
Fdo. de res. 5% sobre 294.511.58	$	15.725.58
Div. 27% s/964.000.00	"	260.280.00
A cuenta nueva	"	26.688.71
	$	301.694.29

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 32 del Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1952.

$ 3.060.00 1 pub. — 07347

Alameda S. A.

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 noviembre 1966

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26|4|1967.

Activo

Deudores por arrend.	$	69.868.40
Deudores varios	"	784.02
Cuentas corrientes	"	79.138.31
Inmuebles	"	530.493.99
Pagos adelantados	"	3.798.53
Acciones y valores	"	159.500.00
	$	843.583.25

Pasivo

Aportes a pagar leyes sociales	$	19.511.64
Impuestos a pagar	"	41.60
Cuentas a pagar	"	20.029.35
Capital	"	650.000.00
Reserva especial	"	30.749.83
Previsiones varias	"	2.126.67
Ganancias y pérdidas	"	121.124.16
	$	843.583.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 32 del libro respectivo certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Noviembre de 1952.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26|4|1967.

Ganancias

Alquils. devengados	$	445.097.65
Gastos de explotación recuperados	"	59.305.43
Entradas varias	"	9.616.50
	$	514.019.58

Pérdidas

Amortiz. inmuebles	$	6.171.03
Impuestos	"	80.776.82
Gastos de explotac.	"	213.206.98
Gastos de reparación y conservación	"	72.871.25
Gastos de administrac.	"	23.864.00
Utilidad del ejercicio	"	117.129.50
	$	514.019.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26|4|1967.

Utilidad del ejercicio	$	117.129.50
Saldo del ejerc. ant.	"	3.994.66
	$	121.124.16

A fondo de reserva ..	$	5.856.47
Dividendo	"	84.500.00
A cuenta nueva	"	30.767.69
	$	121.124.16

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 33 del libro respectivo certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

$ 1.600.00 1 pub. — 07348

Diarson S. A.

25 de Mayo 555 Esc. 603

Estado de Situación al 30 noviembre 1966

Activo

Caja	$	984.81
Deudores varios	"	75.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	166.395.19
Gastos de constitución	"	4.000.00
Inmuebles	"	778.320.00
	$	1:025.300.00

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	824.500.00
Amort. gtos. de const.	"	800.00
	$	1:025.300.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas

Ints. hipotecarios	$	86.567.00
Impuestos	"	4.589.80
Amort. gtos. de const.	"	800.00
Gastos generales	"	6.416.00
	$	98.372.80

Ganancias

Alquileres	$	39.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	58.772.80
	$	98.372.80

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a folios 6 y 7 del Libro Inventario certificado en el Registro Público Nº 3201 al Fº 343 del Libro 12.

$ 860.00 1 pub. — 07206

Beldalán S. A.

Rincón 487 P. 7

Balance General al 30 de noviembre 1966

Activo

Inmuebles	89.951.91
Caja	6.639.58
Pérdidas y ganancias .	4.364.51
	100.956.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuentas a pagar	956.00
	100.956.00

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1 diciembre 1965 al 30 noviembre 1966

Debe

Amortiz. de inmbles. ..	1.559.28
Gastos generales	1.294.80
Gravámenes fiscales ..	4.415.35
Ganancia del ejercicio .	4.927.27
	12.196.70

Haber

Dctos. y bonifics.	196.70
Alquileres	12.000.00
	12.196.70

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1967.

Las utilidades pasan a la cuenta de resultados.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fs. 18 y 19 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2355 al fº 188 del libro 11 con fecha 2|5|60.

$ 780.00 1 pub. — 07341

Alor S. A.

18 de Julio 1324

Balance al 30 de setiembre de 1966

Activo

Banco Comercial	$	2.541.51
Deudores varios	"	110.958.38
Alquileres a cobrar ...	"	1.424.36
Instalaciones	"	132.40
Inmuebles	"	119.910.50
Accionistas a cobrar ...	"	76.500.00
Pérdidas ej. 1960	"	5.660.25
	$	317.127.40

Pasivo

Acreedores varios	$	17.961.03
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Cuentas a pagar	"	3.090.00
Div. en accs. a pagar :	"	13.500.00
Fondo de reserva	"	11.837.33
Utilidad ej. 1965	"	8.593.12
Capital suscripto	"	76.500.00
Capital integrado	"	123.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	12.145.92
[illegible]	$	317.127.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	7.809.00
Utilidad del ejercicio .	"	12.145.92
	$	19.954.92

Ganancias

Alquileres............	$	19.954.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	12.145.92
A fondo de reserva ...	$	12.145.92

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Octubre de 1959.

$ 920.00 1 pub. — 07325

Sira S. A.

Canelones 1167

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Terrenos y edificios ..	$	351.163.53
Material rodante	"	225.274.20
Bancos	"	25.475.13
	$	601.912.86

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	325.495.70
Utilids. ejerc. ants. ...	"	97.368.32
(-) Pérd. del ejercicio .	"	(—)20.951.16
	$	601.912.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortizaciones	$	74.749.20
Gastos generales	"	4.977.20
Gtos. reforma estatutos	"	14.815.50
Gastos adm. de propiedades	"	3.604.95
Impuestos	"	30.174.06
Seguros	"	27.633.80
	$	155.954.71

Ganancias

Arrendamientos	$	53.900.00
Gestiones	"	22.000.00
Varios	"	59.103.55
	$	135.003.55
Pérd. del ejercicio ...	"	20.951.16
	$	155.954.71

Estos estados serán considerados en Asamblea del 6|5|1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 16 del Libro Copiador certificado el 7|7|1953.

$ 920.00 1 pub. — 07323

Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú

Balance General al 31 de diciembre 1966

Aprobado en la Asamblea celebrada el 25 de Abril de 1967.

Activo

Bienes raíces	$	729.040.00
Instalaciones	"	314.626.70
Alambrados	"	166.537.39
Poblaciones	"	53.000.00
Muebles y útiles	"	94.594.60
Semovientes	"	1:380.790.00
Frutos	"	170.000.00
Caja	"	35.646.28
Cuentas corrientes	"	277.346.00
Ventas a cobrar	"	981.088.12
	$	4:202.669.09

Pasivo

Capital y reserva	$	2:802.043.35
Banco Hipotecario	"	38.711.19
Bancos	"	115.523.08
Direc. Gral. Impositiva	"	150.600.00
Ganancias	"	1:005.791.47
Valores descontados ..	"	90.000.00
	$	4:202.669.09

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 240 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado L. de Comercio de 1er. turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1966

Haber

Produc. agropecuaria .	$	2:349.019.06

Debe

Gastos de explotación:		
Sueldos y leyes socs.	$	430.998.71
Seguros	"	33.084.20
Locomoción	"	43.773.00
Suministros	"	74.182.29
Reparaciones	"	173.043.36
Diversos	"	40.985.73
	$	796.067.29
Caja de Jubs. Rurales	"	85.191.83
Intereses	"	35.425.21
Impuestos	"	516.148.45
Instalaciones	"	9.730.72
Alambrados	"	5.150.64
Muebles y útiles	"	4.197.13
Vehículos	"	14.205.10
Semovientes equinos .	"	9.409.00
	$	1:475.525.37
Beneficio del ejercicio	$	873.493.69
Saldo del ejerc. 1965 .	"	132.297.78
	$	1:005.791.47

Distribución de Utilidades

Para imptos. del ejerc	$	700.000.00
Dividendo	"	251.000.00
A cuenta nueva	"	54.791.47
	$	1:005.791.47

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 241 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado L. de Comercio de 1er. turno.

$ 1.600.00 1 pub. — 07324

Centuria S. A.

18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6

Balance de Situación al 30 noviembre 1966

Activo

Caja	415.47
Inmuebles	80.000.00
Resultados al 30/11/65	19.802.41
	100.217.88

Pasivo

Acreedores varios	29.219.46
Capital integrado	50.000.00
Resultados 1965/66 ...	20.998.42
	100.217.88

Balance de Resultados
al 30 de noviembre de 1966

Debe

Gtos. gles. y legales ..	5.234.83
	5.234.83
Utilidad líquida	20.998.42
	26.233.25

Haber

Resultados brutos	26.233.25

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del Lº Cop. Cartas rubricado el 24|3|1958.

$ 640.00 1 pub. — 07314

Conde S. A.

18 de Julio 1516, p. 8, E. 6

Balance de Situación al 30 noviembre 1966

Activo

Caja y bancos	13.196.36
Cuentas a cobrar	728.37
Inmuebles	108.732.00
Resultados al 30/11/65	13.956.29
	136.613.02

Pasivo

Acreedores varios	80.691.60
Capital integrado	50.000.00
Resultados 1965/66 ...	5.921.42
	136.613.02

Balance de Resultados
al 30 de noviembre de 1966

Debe

Gtos. gles. y legales ..	4.449.50
	4.449.50
Utilidad líquida	5.921.42
	10.370.92

Haber

Resultados brutos	10.370.92

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del Lº Cop. Cartas rubricado el 24|3|1958.

$ 700.00 1 pub. — 07313

Cudi S. A.

Minas 1891

Balance de Situación al 31 de agosto 1966

Activo

Caja y bancos	$	84.487.81
Materia prima	"	768.881.52
Deudores varios	"	2:978.067.39
Bienes mbles. y luminosos	"	2:608.288.83
Inmuebles	"	416.171.17
Gastos adelantados	"	206.606.70
Ajuste deuda consolid. Caja Jubilaciones	"	740.849.26
Contratos de arrends.	"	23:287.766.00
	$	31:091.118.68

Pasivo

Deudas fiscales y consolidaciones	$	2:740.024.90
Varios acreedores	"	1:966.771.96
Depósitos en garantía de arrendamientos	"	357.825.00
Retribuciones a pagar	"	253.703.15
Capital integrado	"	1:331.000.00
Capital suscrito	"	269.000.00
Utilids. a distribuir	"	121.822.01
Reservas gastos a vencer próx. ejercicio	"	763.205.66
Resp. por contrato	"	23:287.766.00
	$	31:091.118.68

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

desde el 1º de setiembre de 1965 al 31 de agosto de 1966

Ganancias

Ingresos	$	6:205.426.40

Pérdidas

Amortizaciones	$	704.636.21
Conservaciones y reparación de luminosos	"	1:229.074.43
Gastos de administrac. y generales	"	4:255.275.54
	$	6:188.986.18
Utilidades a distribuir	"	16.440.22
	$	6:205.426.40

Proyecto de Distribución de Utilidades

A divs. pagaderos en acciones	$	16.440.22

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador Inventario, rubricado el 19 de Diciembre de 1963 en el folio Nº 2.

$ 1.160.00 1 pub. — 07312

FINACOR — Corporación Financiera Sociedad Anónima

Buenos Aires 484

Balance General al 30 de noviembre 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Marzo de 1967.

Activo

Caja	$	37.202.48
Banco Comercial	"	2.744.66
Banco Continental	"	2.962.98
City Bank	"	30.040.29
Banco Transatlántico	"	50.000.00
Documentos a cobrar	"	2:162.481.35
Docs. a cobrar en gest.	"	109.754.12
Cuentas corrientes	"	436.990.00
Muebles y útiles	"	585.00
Suscriptores de accs.	"	500.000.00
	$	3:332.760.88

Pasivo

Caja de Jubilacs. Ind. y Comercio	$	2.737.00
Caja de Asignacs. Número 23	"	302.15
Obligacs. a pagar	"	894.000.00
Cuentas corrientes	"	400.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Cap. suscr. a autorizar	"	500.000.00
Reserva estatutaria	"	3.714.55
Fondo de reserva	"	17.451.52
Pérdidas y ganancias	"	397.550.39
Intereses a vencer	"	117.005.27
	$	3:332.760.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1966

Debe

Gastos generales	$	180.451.68
Comis. y gtos. bancs.	"	25.288.16
Sueldos	"	39.928.00
Utilidad del ejercicio	"	397.550.39
	$	643.218.23

Haber

Comisiones	$	554.584.86
Intereses	"	74.466.20
Intereses de mora	"	14.167.17
	$	643.218.23

Desglose del rubro Gastos Generales.

Impuesto sociedades de capital	$	5.124.00
Imp. Rentas Industria y Comercio	"	7.686.00
Imp. actividades financieras	"	12.902.00
Imp. super-rentas	"	558.00
Imp. sust. del de her.	"	7.004.00
Imp. patrimonio	"	7.004.00
Gtos. inscripción prendas	"	58.511.45
Gastos varios	"	24.168.00
Asesoramiento jurídico	"	9.649.25
Imprenta	"	1.625.00
Timbres de comercio	"	6.905.10
U.T.E.	"	5.102.76
Administraciones	"	4.010.00
Diario Oficial	"	2.170.00
Entradas brutas	"	1.563.00
Caja de Jubils. I. y C.	"	14.309.64
Caja de Compensaciones Nº 23	"	2.242.90
Imp. 1% Ley 23/8/60	"	2.461.08
Impuesto 3,5%	"	6.354.00
Imp. Ley 13.420 Art. 32	"	1.101.50
	$	180.451.68

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria 2% Art. 17 inc. a)	$	7.951.00
Fondo de reserva	"	89.599.39
Div. en acciones 30% s/cap. integrado	"	300.000.00
	$	397.550.39

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15|3|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 36|37 del libro Copiador de Balances, certificado el 19|3|59 con el Nº 1237 fº 10 libro 8.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15|3|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 36|37 del libro Copiador de Balances certificado con el Nº 1237 fº 10 libro 8 el 19|3|59.

$ 2.240.00 1 pub. — 07303

Cerro de las Armas S. A.

Plaza Independencia 811 Esc. 4

Estado de Situación al 30/noviembre/66

Activo

Frutos y haciendas	$	1:200.500.00
Inmueble	"	240.000.00
Caja y bancos	"	89.428.26
Maquinarias	"	3.900.00
	$	1:533.828.26

Pasivo

Acreedores varios	$	310.837.00
Capital integrado	"	480.000.00
Utilidad a cta. nueva	"	742.991.26
	$	1:533.828.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas

Sueldos y cargas soc.	$	86.606.46
Gtos. explotación	"	114.709.53
Gtos. generales	"	73.690.92
Util. del ejercicio	"	747.359.76
	$	1:022.366.67

Ganancias

Haciendas y frutos	$	1:022.366.67

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea G. Ordinaria por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 8 del Libro Copiador, certificado el 20 de mayo de 1960.

$ 720.00 — 1|pub. 07301

Nylur S. A.

Avda. Italia 4120

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Caja	$	2.835.75
Gastos de constitución	"	131.40
Pérdidas y ganancias	"	32.85
Total del activo	$	3.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	3.000.00
Total del pasivo	$	3.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

No se han generado resultados por no tener actividad.

Aprobados por Asamblea Gral. Ordinaria del 22 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 20 del libro Copiador de Cartas, Balances, Actas e Inventario, rubricado el 2 de agosto de 1961 del libro Nº 10.

$ 520.00 — 1|pub. 07283

Enrego S. A.

Río Negro 1354 esc. 29

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo

Caja	$	19.077.59
Inmuebles	"	124.705.04
Gastos de constitución	"	1.200.00
Acciones a emitir	"	30.000.00
Patente de giro a vencer	"	140.25
Total del activo	$	175.122.88

Pasivo

Capital integrado	$	120.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Utilidad ej. anterior	"	18.452.87
Utilidad del ejercicio	"	6.670.01
Total del pasivo	$	175.122.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1|julio|59 al 30|junio|1960

Pérdidas

Banco Cobranzas - cta. adm. prof.	$	939.84
Gastos por consumo de agua	"	93.02
Gastos por consumo de luz	"	83.09
Imptos. municipales	"	1.077.60
Gastos generales	"	2.605.58
Sueldo y jornales	"	772.80
Patente de giro	"	420.75
Sellados, timbres y multas	"	776.40
Ley 12464 — Art. 16	"	369.05
Impuestos sust. de her.	"	650.63
Contribuc. inmobiliaria	"	1.010.10
Amortiz. de inmuebles	"	1.842.53
Amortiz. gtos. de const.	"	400.00
Utilidad del ejercicio	"	6.670.01
	$	17.711.40

Ganancias

Alquileres	$	17.711.40

Destino de las Utilidades

A cuenta nueva	$	6.670.01

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el R. P. de Comercio, el 28 de mayo de 1959.

$ 1.120.00 — 1|pub. 07290

"Inyecta Metal S. A."

Av. Uruguay 872 P. 6

Balance General al 31 de agosto de 1960

Activo

Edificio social	$	991.360.17
Maquin. y equipos	"	447.631.85
Matrices y herrams.	"	124.637.37
Muebles, úts. e instals.	"	89.939.27
Caja y bancos	"	13.282.05
Deudores comerciales y efectos a cobrar	"	359.265.70
Varias ctas. deudoras	"	130.847.00
Productos elaborados y en proceso; materias primas y materiales en consumo	"	861.927.23
Acciones a emitir	"	1:100.000.00
	$	4:118.890.64

Pasivo

Bcos. y efectos a pagar	$	890.443.78
Acreeds. comerciales	"	130.567.46
Varias ctas. acreedoras	"	657.509.73
Capital integrado	"	900.000.00
Reservas varias	"	267.613.21
Beneficio del ejercicio	"	172.756.46
Cap. autorizado a susc.	"	1:100.000.00
	$	4:118.890.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1960

Pérdidas

Materia prima, materiales de consumo y gastos de producción	$	1:140.060.80
Gastos de administrac., de vtas. y financieros	"	429.688.02
Amortizaciones	"	78.668.10
Utilids. líquidas a distribuir	"	172.756.46
	$	1:821.173.38

Ganancias

Ventas	$	1:816.167.13
Utilidades varias	"	5.006.25
	$	1:821.173.38

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	17.275.65
Reserva especial	"	20.000.00
Directorio	"	27.641.03
Síndico	"	3.455.13
Dividendo 10%	"	81.790.81
Retribución extraordinaria al personal	"	22.593.84
	$	172.756.46

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de diciembre de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a fº 380 y 381.

$ 1.300.00 — 1|pub. 07241

United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A.

Balance General al 30/noviembre/1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. efectuada el 31 de marzo de 1967

Activo

Muebles y úts., equipo y maquinaria	$	88.499.76
Mercaderías	"	1:936.931.18
Caja y bancos	"	21.269.71
Cuentas a cobrar	"	1:267.795.21
Otros activos	"	1:107.004.76
	$	4:421.500.62

Pasivo

Capital integrado, reservas y ganancias	$	2:516.269.10
Obligacs. bancarias ...	"	431.700.65
Cuentas a pagar	"	1:473.530.87
	$	4:421.500.62

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Balances Trimestrales Nº 1, folio 69, Libro resgistrado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1ª Inst. 6º Turno.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30/noviembre/1966

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordin. efectuada el 31 de marzo de 1967

Debe

Imptos. y contribucs. ..	$	868.859.30
Gastos de explotación	"	1:440.774.87
Utilidad del ejercicio .	"	929.508.06
	$	3:239.142.23

Haber

Mercads. y arrendams.	$	3:227.532.81
Ganancias varias	"	11.609.42
	$	3:239.142.23

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Balances Trimestrales Nº 1, folio 69, Libro registrado el 22 de febrero de 1951, en el Juzgado Letratdo 1ª Inst. 6º Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobada en la Asamblea Gral. Ordin. efectuada el 31 de marzo de 1967

Reserva estatutaria ...	$	— . —
Gastos de directores y síndico	"	— . —
Dividendos del ejerc. .	"	350.000.00
A cuenta nueva: Utilids. no distribuidas	"	1:841.938.25
	$	2:191.938.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Balances Trimestrales Nº 1, folio 70, Libro registrado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1ª Inst. 6ª Turno.

$ 1.740.00 — 1|pub. 07263

"Inyecta Metal S. A."

Av. Uruguay 872 P. 6

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo

Caja y bancos	$	16.765.45
Deudores comerciales y efectos a cobrar	"	540.704.38
Mat. de cons., materia prima y prod. elaborados y en proceso .	"	806.214.60
Edificio social	"	982.375.80
Matrices y herrams. ..	"	106.483.50
Muebles, úts. e instals.	"	91.427.85
Máquinas y equipos .	"	458.031.40
Acciones a emitir	"	700.000.00
Gastos diferidos e impuestos	"	14.232.00
	$	3:716.235.06

Pasivo

Bcos. y efectos a pagar	$	755.678.63
Acreedores comerciales, varios y especiales .	"	443.022.51
Capital integrado	"	1:300.000.00
Reservas varias	"	440.369.67
Cap. autorizado a susc.	"	77.164.25
	$	3:716.235.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1961

Pérdidas

Gastos de administrac., finanacs., de producción y de venta	$	1:474.368.24
Amortizaciones	"	59.729.82
Materia prima y materiales de consumo .	"	352.133.04
Utilidad líquida a distribuir	"	77.164.25
	$	1:963.395.35

Ganancias

Ventas	$	1:962.133.68
Ingresos varios	"	1.261.67
	$	1:963.395.35

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de enero de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a fº 382 y 383.

$ 1.120.00 — 1|pub. 07242

"Inyecta Metal S. A."

Av. Uruguay 872 P. 6

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	23.332.44
Deudores comerciales y efectos a cobrar	"	519.213.41
Materia prima, material de cons., prod. elaborados y, en proceso .	"	1:043.469.60
Edificio social	"	982.375.80
Máquinas y equipos ..	"	538.595.02
Moldes, matrices y herramientas	"	138.394.77
Muebles, úts. e instals.	"	92.354.85
Anticipos importación	"	23.955.49
Cuenta directores	"	73.471.66
Marcas y patentes	"	990.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	4:136.153.04

Pasivo

Bancos y efectos a pagar	$	834.451.63
Acreedores comerciales, exteriores y cuentas a pagar	"	440.200.51
Imptos. y contribucs. .	"	382.655.66
Capital autorizado	"	700.000.00
Capital integrado	"	1:300.000.00
Retiros especiales, por aumento directorio y síndico	"	24.013.88
Fondo de reserva	"	344.777.46
Pérdidas y ganancias .	"	110.053.90
	$	4:136.153.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1962

Pérdidas

Sueldos administrativos y jornales	$	687.185.19
Gastos gles. de producción y diferidos	"	360.651.38
Cuenta y cargos de directores y aportes patronales	"	326.074.14
Imptos. a las ventas ..	"	91.421.53
Costos de producción .	"	675.255.67
	$	2:140.587.91

Ganancias

Ventas	$	2:077.885.35
Pérdidas del ejercicio .	"	62.702.56
	$	2:140.587.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a fº 384 y 385.

$ 1.280.00 — 1|pub. 07243

"Inyecta Metal S. A."

Av. Uruguay 872 P. 6

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	147.267.59
Deudores comerciales y efectos a cobrar	"	351.002.10
Productos elaborados y en proceso, materias primas, mat. de consumo	"	1:412.364.42
Moldes y matrices, moldes y matrices de terceros y herrams.	"	209.448.03
Edificio social	"	982.375.80
Máquinas y equipos	"	770.052.80
Muebles, úts. e instals.	"	98.824.02
Acciones y acciones a emitir	"	703.500.00
Marcas y patentes, anticipo importación y maqs. en Aduana	"	405.286.41
Envases	"	280.80
	$	5:080.411.97

Pasivo

Acreedores varios y comerciales	$	320.582.16
Bcos. y efectos a pagar	"	1:007.387.21
Imptos. y contribucs.	"	955.584.13
Cap. autorizado a susc.	"	700.000.00
Retribuciones especiales y retenciones por aumento	"	10.928.64
Directorio y síndico	"	18.793.91
Fondo de reserva	"	344.777.46
Pérdidas y ganancias	"	110.053.90
Capital integrado	"	1:300.000.00
	$	5:080.411.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1963

Pérdidas

Mario Krell	$	10.164.87
Sueldos administrativos y jornales	"	1:006.284.41
Cuenta y cargos y créditos de directores y aportes patronales	"	594.169.23
Gastos gles. de produc., de vtas. y de importación	"	1.415.679.39
Imptos. y contribucs.	"	186.667.93
Utilidades	"	312.304.56
	$	3:525.270.39

Ganancias

Ventas	$	3:525.270.39
	$	3:525.270.39

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	31.230.46
Directorio	"	40.599.59
Síndico	"	6.246.09
Dividendo	"	156.000.00
Fondo de reserva	"	73.992.34
A cuenta nueva	"	4.236.34
	$	312.304.56

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a Fº 386 y 387.

$ 1.560.00 — 1|pub. 07244

"Inyecta Metal S. A."

Av. Uruguay 872 P. 6

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja y bancos	$	380.816.79
Materia prima, materiales de cons. y prod. elaborados y en proceso	"	1:686.673.79
Deudores comerciales y efectos a cobrar	"	897.273.69
Anticipos de importac., acciones y cuenta de directores	"	31.861.80
Edificio social	"	982.375.80
Máqs., maqs. en Aduana, equipos y rodados	"	1:295.252.49
Muebles, úts. e instals.	"	102.779.01
Moldes, matrices y herramientas	"	301.458.93
Transitorio	"	93.384.15
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	6:471.876.45

Pasivo

Bcos. y efectos a pagar	$	1:033.019.10
Acreedores varios y comerciales	"	213.840.20
Retribuciones especiales, directorio, sind. y dividendos a pagar	"	224.347.45
Imptos. y contribucs.	"	1:938.982.29
Cap. autoriz. a suscr.	"	700.000.00
Capital integrado	"	1:300.000.00
Fondo de reserva 63/64	"	450.000.00
Utilidades	"	497.397.17
Pérdidas y ganancias	"	114.290.24
	$	6:471.876.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Sueldos administrativos y jornales	$	1:515.092.15
Cargos y créditos directores, aportes patronales	"	777.600.95
Imptos. y contribucs.	"	232.010.28
Gastos generales y de producción	"	837.651.79
Costo (consumo materia prima)	"	727.801.60
Envases	"	200.80
Utilidades	"	497.397.67
	$	4:587.755.24

Ganancias

Ventas	$	4:572.239.61
Mario Krell	"	15.515.63
	$	4:587.755.24

Distribución de Utilidades

al 31 de agosto de 1964

Fondo de reserva	$	69.635.67
Directorio	"	64.661.70
Síndico	"	9.947.95
Dist. de utilidades	"	338.000.00
Saldo a cta. nueva	"	15.152.35
	$	497.397.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a Fº 388 y 389.

$ 1.520.00 — 1|pub. 07245

Milling and Manufacturing Company Sociedad Anónima

Rincón 487 P. 4 of. 404-05

Balance General al 30/setiembre/1966

Activo

Caja	u$s	3.226.60
Deudores varios	"	95.000.00
Gastos de constitución	"	400.00
Pérdidas y ganancias	"	1.373.40
	u$s	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
	u$s	100.000.00

Cuenta de Resultados

al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas

Gravámenes fiscales ..	u$s	297.00
Publicaciones	"	10.60
Amortizaciones	"	200.00
	u$s	507.60

Ganancias

Déficit del ejercicio ..	u$s	507.60
	u$s	507.60

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances certificado.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de 1967.

$ 700.00 — 1|pub. 07231

Agencia Marítima Vidal S. A.

Uruguay 1346

Estado de Situación al 31/diciembre/966

Activo

Deudores varios	323.512.33
Pérdidas y ganancias .	1.870.40
	325.382.73

Pasivo

Capital	30.000.00
Fondo de reserva	21.757.88
Pérdidas y ganancias .	269.624.85
Reserva de previsión .	4.000.00
	325.382.73

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no ha registrado movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al folio 48 del Libro de Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno con el Nº 2394 al folio 34 con fecha 24 de noviembre de 1939.

No se realizó Asamblea.

$ 500.00 — 1|pub. 07234

Ademar H. Soler S. A.

Convención 1175

Estado de Situación al 31/marzo/1966

Activo

Banco Aldave y Martínez	$	280.474.61
Caja	"	18.31
Deudores varios	"	1:304.909.77
Máqs. y herramientas .	"	97.903.48
Muebles y útiles	"	14.080.00
Gastos de constitución	"	5.703.53
Total del activo	$	1:703.089.70

Pasivo

Acreedores varios	$	637.053.73
Aguinaldo a pagar ..	"	6.506.63
Caja Asignacs. Famils.	"	47.447.26
Chamsec	"	26.263.14
Caja de Jub. y P. de la I. y Comercio	"	170.508.00
Personal	"	99.930.43
Seguro accidentes	"	244.858.05
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	53.635.46
Reserva ampliación de equipo	"	54.161.00
Utilidad del ej. al 31 de marzo de 1966	"	162.726.00
Total del pasivo	$	1:703.089.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amort. máqs. y herramientas	$	3.039.00
Amort. mbles. y úts. ..	"	1.760.00
Contr. ad -s/sueldos y jornales	"	886:331.03
Gastos de constitución	"	1.425.88
Gastos generales	"	178.464.99
Gastos varios de obras	"	175.176.58
Impuestos	"	169.735.32
Intereses	"	5.410.00
Materiales y sub-contratos	"	4:989.532.97
Jornales obreros	"	2:126.393.45
Sueldos administrativos	"	196.325.77
	$	8:733.595.19
Utilidad del ejercicio .	"	162.726.00
	$	8:896.321.19

Haber

Obras realizadas	$	8:896.321.19

Distribución de Utilidades

Res. ampl. de equipo .	$	49.820.00
Fondo de reserva	$	112.906.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio Nos. 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el 31 de julio de 1963 y anotado con el Nº 5472 al folio 1 del libro Nº 14.

$ 1.280.00 — 1|pub. 07213

Gladiador S. A.

Convención 1169

Estado de Situación al 30/junio/1966

Activo

Inmuebles	$	374.567.00
Arrendams. a cobrar .	"	8.999.30
Caja	"	13.207.43
	$	396.773.73

Pasivo

Documentos a pagar .	$	80.000.00
Hipotecas a pagar	"	91.170.78
Caja de Asigs. Fams. .	"	694.50
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	14.859.10
Pérdidas y ganancias .	"	10.059.35
	$	396.773.73

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Cargas sociales	$	1.661.14
Gastos generales	"	41.308.59
Intereses	"	14.803.43
Impuestos	"	17.488.96
Amortiz. de inmbles. .	"	7.606.76
	$	82.868.88
Utilidad del ejercicio .	"	10.059.35
	$	92.928.23

Ganancias

Arrendamientos	$	92.928.23

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	10.059.35

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 26 del Copiador de Cartas, certificado el 1º de noviembre de 1951.

$ 880.00 — 1|pub. 07211

Belgrano S. A.

Estado de Situación al 30/junio/1966

Activo

Inmuebles	$	287.642.39
Caja	"	375.55
Arrendams. a cobrar	"	29.865.00
	$	317.882.94

Pasivo

Acreedores varios	$	70.622.10
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	30.181.16
Pérdidas y ganancias	"	17.079.68
	$	317.882.94

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortiz. de inmbles.	$	1.691.67
Gastos generales	"	36.746.15
Impuestos	"	14.462.50
	$	52.900.32
Utilidad del ejercicio	"	17.079.68
	$	69.980.00

Ganancias

Arrendamientos	$	69.980.00

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	17.079.68

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el folio 25 del Copiador de Cartas, certificado el 3 de noviembre de 1951.

$ 780.00 — 1|pub. 07212

Palladium S. A.

Convención 1169

Estado de Situación al 31/marzo/1966

Activo

Acciones a emitir	$	120.000.00
Banco Aldave y Martínez	"	15.704.91
Caja de Jub. y P. de la I. y Comercio	"	4.282.30
Deudores varios	"	373.544.77
Inmuebles	"	105.047.00
Muebles y útiles	"	7.569.50
Máq., equipo y enseres	"	1:070.326.74
Material rodante	"	23.400.00
Total del activo	$	1:719.875.22

Pasivo

Acreedores varios	$	171.876.02
Caja Asigs. Famils.	"	716.78
Capital integrado	"	880.000.00
Fondo de reserva	"	24.667.29
Reserva ampliación de equipo	"	271.030.34
Utilidad del ejercicio	"	251.584.79
Capital autorizado	"	120.000.00
Total del pasivo	$	1:719.875.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamiento de máquinas, equipo y enseres	$	359.289.35

Pérdidas

Amortiz. mat. rodante	$	3.900.00
Amortiz. máq., e. y enseres	"	63.308.42
Amortiz. mbles. y úts.	"	983.50
Sueldos y jornales	"	20.094.68
Contr. ad/s/sueldos y jornales	"	1.919.68
Gastos generales	"	10.120.28
Imptos. y contribucs.	"	7.378.18
	$	107.704.56
Utilidad del ejercicio	"	251.584.79
	$	359.289.35

Distribución de Utilidades

Reserva ampliación de equipo	$	251.584.79

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de marzo de 1960, y anotado con el Número 2693 al folio 28 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.240.00 — 1|pub. 07210

Jennie & Johnny Winter S. A.

Gral. Farías 2826

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Máquinas y accesorios	$	75.662.69
Muebles y útiles	"	13.889.83
Mat. primas y mercad.	"	1:349.194.92
Fondo fijo y bancos	"	45.580.00
Deudores varios	"	559.956.58
	$	2:044.284.02

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00
Reservas	"	29.043.12
Acreedores varios	"	150.000.00
Acreedores transitorios	"	1:248.807.12
Resultados	"	316.433.78
	$	2:044.284.02

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra contabilizado a folios 21 al 29 del libro de Inventarios.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador, certificado el 20 de noviembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado al folio 94 del 1º Nº 14 con el Nº 9061.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	2:261.816.58

Pérdidas

Gastos generales	$	131.580.38
Intereses y descuentos	"	137.997.46
Sueldos y jornales	"	1:112.474.90
Leyes sociales	"	291.589.63
Impuestos	"	266.805.29
Amortizaciones	"	4.935.14
	$	1:945.382.80
Resultados	"	316.433.78
	$	2:261.816.58

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra contabilizado a folios 21 al 29 del libro de Inventarios.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1967.

Proyecto de distribución de resultados

A reserva Artículo 31 Ley 13.586	$	244.180.10
A fondo de reserva	"	6.464.21
A reserva	"	3.289.47
A dividendos	"	62.500.00
	$	316.433.78

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 20 de noviembre de 1963, y anotado al fº 94 del 1º Nº 14 con el Nº 9061.

$ 1.420.00 1|pub. — 07205

Dominoni Staricco S. A.

Gral. Farías 2826

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Máqs. y accesorios ...	$	947.573.64
Muebles y útiles	"	76.411.39
Materias primas	"	7:647.247.11
Fondo fijo y bancos ..	"	229.038.54
Varios deudores	"	9:744.194.22
Inversión otra sociedad	"	540.000.00
Deudores transitorios .	"	34.217.08
Acciones a emitir	"	10.000.00
Gtos. constitución S. A.	"	55.651.11
Marcas de fábrica	"	210.000.00
	$	19:494.333.09

Pasivo

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital integrado	"	5:920.200.00
Reservas	"	1:001.953.63
Acreedores exigibles ..	"	2:751.330.05
Acreedores transitorios	"	5:726.191.04
Resultados	"	4:084.658.37
	$	19:494.333.09

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla contabilizado a folios 116 a 143 del L° de Inventarios.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del Copiador de Catras, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 27 de junio de 1963 y anotado al N° 4643 al f° 360 del l° 13.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Mercaderías varias ...	$	17:181.799.38
Utilidades varias	"	111.880.56
	$	17:293.679.94

Pérdidas

Gastos generales	$	720.983.15
Descuentos e intereses	"	2:448.411.67
Sueldos y jornales ...	"	5:605.147.55
Leyes sociales	"	1:684.333.26
Impuestos	"	1:841.229.93
Combustibles	"	813.023.14
Amortizaciones	"	95.892.87
Resultados	"	4:084.658.37
	$	17:293.679.94

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla contabilizado a folios 116 a 143 del L° de Inventarios.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de marzo de 1967.

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reinversiones equipo	$	193.269.77
A reserva Artículo 21 Ley 13586	"	1:880.000.00
A reserva y gratif. ...	"	91.169.40
A reserva general	"	91.169.40
A directorio	"	370.338.80
A dividendos	"	1:458.711.00
	$	4:084.658.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1963 y anotado con el N° 4643 al f° 360 del Libro 13.

$ 1.580.00 1|pub. — 07204

Aguilar e Yrazabal S. A.

San José 1327 bis

Balance de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja y bancos	$	27.258.26
Deudores varios	"	46.279.29
Materias primas	"	60.086.14
Máqs., mbles. y úts. .	"	18.214.94
Acciones a emitir	"	31.163.50
	$	183.002.13

Pasivo

Acreedores bancarios .	$	7.500.00
Acreedores fiscales ...	"	4.994.28
Acreedores varios	"	48.249.19
Amortizaciones	"	10.424.55
Capital autorizado	"	31.163.50
Capital integrado	"	68.836.50
Reserva revaluac. activo fijo	"	5.570.94
Utilidades a distribuir	"	6.263.17
	$	183.002.13

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos y gravámenes	$	206.655.38
Materias primas	"	18.206.78
Ints. y amortizacs. ...	"	3.208.75
Gastos generales	"	33.964.98
Utilidades a distribuir	"	6.263.17
	$	268.299.06

Haber

Encuadernaciones	$	268.299.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	6.263.17
A dividendos	$	6.263.17

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 27 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados están registrados a folios 35 del L° Copiador de Cartas, certificado el 20 de mayo de 1960.

$ 1.000.00 1|pub. — 07183

Compañía Wasland S. A.

Cerrito 420 esc. 508

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Disponible	u$s	10.000.00
Accionistas	"	130.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	u$s	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	u$s	200.000.00

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber realizado la sociedad operaciones.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del L° Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1965 y anotado con el N° 7028 al F° 146 del Libro N° 16.

$ 580.00 1|pub. — 09416

Marzo S. A.

Misiones 1424 esc. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Títulos y acciones	$	40.000.00
Banco	"	18.20
Gastos de organizac. ..	"	1.674.00
	$	41.692.20

Pasivo

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
Pérdidas y ganancias	"	347.20
Acreedores varios	"	31.185.00
	$	41.692.20

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber realizado actividades la sociedad.

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 21 del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6to. Turno el 28 de diciembre de 1949, anotado con el Número 7142 al Fº 105 del libro respectivo.

$ 620.00 1|pub. — 09417

Effatex S. A.

Palacio Salvo Piso 10 esc. 1002

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja y bancos	47.718.57
Materia prima y materiales	2.626.858.31
Mercaderías	190.070.00
Deudores varios	530.602.17
Documentos a cobrar	178.354.60
Activo fijo amortizado	317.728.40
Gastos de constitución amortizados	3.620.00
Gastos pagados por anticipado	43.431.90
Perds. ejercs. ants.	43.660.05
	3.982.044.00
Bcos. "documentos descontados"	709.231.53
	4.691.275.53

Pasivo

Bancos	277.022.59
Documentos a pagar	1.717.940.89
Acreedores varios	1.421.016.72
Capital integrado	409.000.00
Res. reinv. equipos	9.793.00
Utilidades del ejercicio	147.270.80
	3.982.044.00
"Docums. descontados"	709.231.53
	4.691.275.53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Período: 1º|junio|1965 al 31|mayo|1966

Ventas	2.483.006.24
Recargos financieros	240.091.95
	2.723.098.19
Costo de ventas	1.280.125.77
Amortizaciones	21.855.78
Gastos conservación activo fijo	18.883.75
Jornales y leyes socs.	295.445.91
Impuestos	510.695.47
Gastos fabricación	107.232.05
Gastos administración	79.104.82
Alquileres	11.531.20
Intereses	227.861.08
Varios	23.091.56
Utilidades del ejercicio	147.270.80
	2.723.098.19

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

El precedente Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folio 5 del Lº Copiador de Cartas.

$ 1.200.00 1|pub. — 07182

Marzo S. A.

Misiones 1424 esc. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Títulos y acciones	$	40.000.00
Banco	"	18.20
Gastos de organización	"	1.674.00
	$	41.692.20

Pasivo

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
Pérdidas y ganancias	"	347.20
Acreedores varios	"	31.185.00
	$	41.692.20

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber realizado actividades la sociedad.

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 23 del Lº Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6to. Turno el 28 de diciembre de 1949, anotado con el Número 7142 al Fº 105 del libro respectivo.

$ 620.00 1|pub. — 09418

Marzo S. A.

Misiones 1424 Esc. 5

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Títulos y acciones	$	40.000.00
Banco	"	18.20
Gastos de organización	"	1.674.00
	$	41.692.20

Pasivo

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
Pérdidas y ganancias	"	347.20
Acreedores varios	"	31.185.00
	$	41.692.20

No se presenta cuenta de pérdidas y ganancias por no haber realizado actividades la sociedad.

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 28 de diciembre de 1949, anotado con el Nº 7142 al Fº 105 del libro respectivo.

$ 620.00 — 1|pub. 09419

Marzo S. A.

Misiones 1424 Esc. 5

Balance General al 31/diciembre/1964

Activo

Caja y banco	$	50.273.02
Gastos de organización	"	1.674.00
	$	51.947.02

Pasivo

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
Pérdidas y ganancias	"	41.787.02
	$	51.947.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	234.18
Pérdidas y ganancias	"	41.787.02
	$	42.021.20

Haber

Saldo anterior	$	347.20
Difs. de cotización	"	41.674.00
	$	42.021.20

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del Libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 28 de diciembre de 1949, anotado con el Nº 7142 al Fº 105 del libro respectivo.

$ 760.00 — 1|pub. 09420

Di Matteo S. A.

Camino Propios 2333

Estado General de Situación

al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	133.940.47
Suministros y materiales	"	62.500.00
Utiles y herramientas .	"	12.400.00
Vehículos	"	45.000.00
Total:	$	253.840.47

Pasivo

Acreedores varios	$	116.065.13
Acreedores por cargas sociales	"	41.597.53
Pérdidas y ganancias .	"	46.177.81
Capital integrado	"	50.000.00
Total:	$	253.840.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

desde el 1º|enero al 31|diciembre|1966

Pérdidas

Mano de obra	$	234.410.00
Gastos generales	"	21.880.39
Cargas sociales	"	78.652.66
Administración	"	43.200.00
Impuestos	"	34.343.64
Locom. y transporte ..	"	144.499.10
Gastos de conservación	"	104.137.00
Suministros y materiales	"	425.486.27
Amortizaciones	"	6.550.00
Utilidad del ejercicio .	"	25.278.44
	$	1:118.437.50

Ganancias

Construcciones realizs.	$	1:118.437.50

Distribución de las Utilidades

A cuenta de pérdidas y ganancias	$	25.278.44

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 13 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan estos estados copiados a folios 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de febrero de 1965, con el número 833 al folio 380 del libro Nº 14.

$ 980.00 — 1|pub. 09423

Carrau & Cía. S. A.

Centenario 3444

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Inmbles., automóviles, útiles	38:139.565.76
Caja y bancos	2:841.112.98
Deudores varios	51:158.313.76
Mercaderías	24:411.704.87
Impuestos, seguros, etc. anticipados	743.990.47
Inversiones	618.203.80
Cuentas de orden	1:696.163.40
	119:609.055.04

Pasivo

Depositantes y acreedores varios	69:212.674.81
Capital y reservas ...	44:690.993.62
Ganancias y pérdidas, saldo	4:009.223.21
Cuentas de orden	1:696.163.40
	119:609.055.04

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Depreciaciones	1:022.358.88
Imptos. y contribuciones sociales	12:721.917.82
Intereses	2:525.153.29
Quebrantos	86.419.78
Sueldos, comisiones y gastos generales	29:055.908.94
Utilidad del ejercicio .	4:805.755.21
	50:217.513.92

Haber

Mercaderías	48:346.089.46
Ingresos varios	1:871.424.46
	50:217.513.92

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ...	96.115.10
Directorio y leyes socs.	306.499.05
Dividendos	3:047.406.66
Fondo reserva especial	1:355.734.40
	4:805.755.21

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 337 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 24 de agosto de 1964, y anotado con el Nº 5508, al folio 271 del libro Nº 14.

$ 1.100.00 — 1|pub. 09437

Estancias Puppo S. A.

Br. Artigas 1967

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Inmuebles	$	378.618.20
Muebles y útiles	"	520.00
Caja	"	9.215.50
Hacienda vacuna	"	564.110.00
Hacienda lanar	"	833.185.00
Hacienda equina	"	2.225.00
	$	1:787.873.70

Pasivo

Varios acreedores	$	1:242.486.00
Utilidades	"	40.154.63
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	105.233.07
	$	1:787.873.70

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 54 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de julio de 1957, y anotado con el Nº 3699 a fo. 45 del Libro 7.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Hacienda vacuna	$	8.006.15
Hacienda lanar	"	791.489.92
Granos	"	87.249.56
	$	886.745.63

Pérdidas

Gastos esquilas	$	47.524.98
Intereses	"	106.762.32
Reparac. alambrados	"	8.080.00
Fertilizantes	"	6.899.50
Despensa	"	23.708.50
Repuestos máquinas	"	77.742.66
Cargas fiscales	"	192.991.24
Chacras	"	9.842.00
Fletes	"	29.988.91
Específicos y vacunas	"	95.486.02
Lubrics. y combustibles	"	111.483.45
Sueldos y jornales	"	99.169.50
Gastos generales	"	30.496.23
Muebles y útiles	"	260.00
Maquinaria agrícola	"	6.400.00
	$	846.835.31
Utilidad del ej. 1966	"	39.910.32
	$	886.745.63

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 55 del Libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de julio de 1957, y anotado con el Nº 3699 a fo. 45 del Libro 7.

Proyecto de Distribución de Utilidades para el ejercicio cerrado el 31/dic./1966

Saldo de utilidades del ejercicio anterior	$	244.31
Utilidad del ej. 1966	"	39.910.32
	$	40.154.63
Distribución:		
Para div. al capital accionario 10% sobre $ 400.000.00	$	40.000.00
Saldo a cta. nueva	"	154.63
	$	40.154.63

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 56 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de julio de 1957, y anotado con el Nº 3699 a fo. 45 del Libro 7.

$ 1.660.00 — 1|pub. 09445

Castelar S. A.

Colonia 1524

Estado de Situación al 31/diciembre/1966

Activo

Inmuebles	$	228.000.00
Pérds. y ganancias ej. 1965	"	2.076.81
Pérds. ejercicio 66	"	485.97
	$	230.562.78

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	2.562.78
Capital integrado	"	228.000.00
	$	230.562.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Debe

Sueldos	$	35.513.70
Gtos. inmobiliarios	"	41.274.34
Tributos y cargas socs.	"	49.189.73
	$	125.977.77

Haber

Accionistas cta. gtos.	$	125.491.80
Pérds. ejerc. 65/66	"	485.97
	$	125.977.77

Los presentes estados no han sido tratados en Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fº 11 del libro Inventario, certificado el 2 de febrero de 1961.

$ 720.00 — 1|pub. 09448

Elixir S. A.

Asunción 1482

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Banco Comercial	$	55.22
Banco del Este	"	1.531.76
Ctas. ctes. deudoras exterior	"	100.895.40
Acciones a emitir	"	4.000.00
Pérdida del ejercicio	"	1.827.52
	$	108.309.90

Pasivo

Ctas. ctes. acreeds. ext.	$	90.000.00
Acreedores varios	"	3.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
Capital autorizado	"	4.000.00
Utilidad del ej. ant.	"	5.309.90
	$	108.309.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Bonificaciones	$	23.60
Utilidad del ej. ant.	"	5.309.90
	$	5.333.50

Pérdidas

Gastos de constitución	$	359.12
Gastos generales	"	1.256.00
Impuestos	"	236.00
Resultado	"	3.482.38
	$	5.333.50
A cuenta nueva	$	3.482.38

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Copiador de Cartas, certificado el día 2 de abril de 1962, al folio Nº 6.

$ 920.00 — 1|pub. 09435

Talismán S. A.

Agraciada 3161

Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/diciembre/1966

Activo

Hacienda vacuna	$	337.300.00
Hacienda lanar	"	312.040.00
Hacienda equina	"	800.00
Caja	"	38.737.93
Inmuebles	"	667.336.18
Inversiones en edificio estancia	"	13.465.02
Maquinaria agrícola	"	13.528.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	1:683.207.13

Pasivo

Varios acreedores	$	661.874.00
Acreedores por intereses de obligacs.	"	38.400.00
Utilidades	"	53.744.85
Banco Hipotecario H R	"	55.115.80
Obligaciones	"	320.000.00
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	54.072.48
Cap. autorizado a susc.	"	300.000.00
	$	1:683.207.13

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 86 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954, y anotado con el Nº 1256 a fo. 362 del Libro 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Hacienda vacuna	$	566.573.60
Hacienda lanar	"	333.738.68
	$	900.312.28

Pérdidas

Intereses	$	101.068.61
Repuestos máquinas	”	48.456.94
Gastos generales	”	6.896.10
Locomoción	”	20.676.22
Específicos	”	39.923.21
Gastos despensa	”	11.992.77
Sueldos	”	69.231.00
Impuestos	”	269.625.17
I scripciones	”	308.00
Raciones	”	83.888.70
Combustibles	”	37.793.00
Fertilizantes	”	76.860.00
Gastos conservación	”	8.021.36
Aporte jubilatorio	”	40.282.92
Maquinaria agrícola	”	3.382.00
Gastos esquilas	”	28.576.00
	$	846.982.00
Utilidad ej. 1966	”	53.330.28
	$	900.312.28

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 88 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954, y anotado con el Nº 1256 a fo. 362 del Libro 1.

Proyecto de Distribución de Utilidades para el ejercicio cerrado el 31/dic./1966

Saldo del ej. anterior	$	414.57
Utilidad ejerc. 1966	”	53.330.28
	$	53.744.85
Distribución:		
Div. al capital	$	50.000.00
Saldo a cuenta nueva para el próximo ejercicio	”	3.744.85
	$	53.744.85

El presente estado aún no ha sido sometido a aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 89 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de abril de 1954, y anotado con el Nº 1256 a fo. 362 del Libro 1.

$ 1.820.00 — 1|pub. 09446

J.A.E. Inmobiliaria S. A.

25 de Mayo 477 E. 80

Estado de Situación al 31/diciembre/1965

Activo

Inmuebles y sus accesorios — terrenos	$	78.750.00
Inmuebles y sus accesorios — edificios	”	457.518.22
Obligaciones a cobrar	”	60.000.00
Acciones a emitir	”	109.091.78
Cargos diferidos	”	5.857.50
	$	711.217.50

Pasivo

Cap. suscripto y realizado	$	390.908.22
Capital autorizado	”	109.091.78
Accionistas	”	393.75
Acreeds. en cta. cte.	”	99.134.00
Acreeds. hipotecarios	”	83.800.00
Remuneracs. a pagar	”	12.000.00
Ganancias y pérdidas	”	15.889.75
	$	711.217.50

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1965

Egresos

Amortiz. del activo nominal	$	2.928.75
I'ts. bancs. pagados	”	7.734.87
Oficina Imp. Renta	”	9.508.00
Servicios profesionales	”	12.000.00
Ganancia del ejercicio	”	27.828.38
	$	60.000.00

Ingresos

Entradas varias - alquileres	$	60.000.00

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el folio 23 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de marzo de 1962, y anotado con el Nº 2424 al folio 698 del libro 11.

$ 1.000.00 — 1|pub. 09453

Mizar S. A.

Rincón 739

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Inmuebles	$	736.713.81
Inmb'es. para venta	”	29.190.77
Promitente comprador de inmuebles	”	19.500.00
Arrendams. a cobrar	”	11.778.80
Caja y bancos	”	3.063.58
Acciones a emitir	”	10.000.00
	$	810.246.96

Pasivo

Inmuebles prometidos en venta	$	29.190.77
Banco Hipotecario	”	40.590.82
Hipotecas a pagar	”	50.000.00
Acreedores varios	”	36.428.13
Utilidad diferida	”	8.115.59
Capital integrado	”	490.000.00
Capital autorizado	”	10.000.00
Utilidad del ejercicio	”	37.698.69
Utilidades de ejercicios anteriores	”	108.222.96
	$	810.246.96

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 92 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1957, y anotado con el Nº 207 a fº 534 del Libro Nº 103.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Adm. de propiedades	$	123.308.60
Dctos. obtenidos	”	8.089.12
	$	131.397.72

Pérdidas

Contribuciones legales	$	51.358.12
Gastos generales	”	8.731.02
Intereses	”	27.893.98
Amort. de inmbles.	”	5.715.61
	$	93.699.03
Resultado del ejercicio	”	37.698.69
	$	131.397.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	37.698.69
A res. mantenimiento capital circulante	$	31.220.14
A cuenta nueva	”	6.478.55
	$	37.698.69

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 93 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1957, y anotado con el Nº 207 a fº 534 del Libro Nº 103.

$ 1.600.00 — 1|pub. 09458